



NÚM. 3/2009

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO, DEL DIA 16 DE MARZO DE 2009

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Lorenzo Agustí Pons

GRUPO POPULAR

TENIENTES DE ALCALDE

Sr. Ignacio Rafael Gabarda Orero.

Sra. Sara Alvaro Blat.

Sra. Florentina María Villajos Rodríguez.

Sra. M<sup>a</sup> Elena Martínez Guillem.

Sr. Miguel Sánchez Carmona.

CONCEJALES DELEGADOS

Sr. Luíís Cifre Estrella.

Sra. Laura Soriano Alfaro

Sra. Verónica Alberola Marín.

Sra. Luisa Ferre Cortés.

Sra. Lidia Cortés Damián.

Sr. Vicente Sales Sahuquillo.

Sr. Alfonso Romero García.

Sr. Vicente Miguel Arenes Navarro

GRUPO SOCIALISTA

CONCEJALES

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Ferrer Escrivà

D<sup>a</sup>. Elena Laguna García

D<sup>a</sup>. Sonia Borruey Montolio

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Machés Mengod

D<sup>a</sup>. Marta Benlloch García

D. Carlos Saez Celemín

D. Jesús Giménez Murcia

GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA

CONCEJALES

D<sup>a</sup>. Dolores Ripoll Bonifacio

D<sup>a</sup>. Cristina Domingo i Pérez

INTERVENTOR

D. Salvador Alfonso Zamorano

SECRETARIA

Dña. Teresa Moran Paniagua

OFICIAL MAYOR

D. Jorge Vicente Vera Gil



#### ORDEN DEL DÍA

1º.- ALCALDÍA.- COMPARECENCIA DEL SR. ALCALDE, SR. ARENES, SRA. FERRE, SR. GABARDA Y SRA. CONTELLES, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 105 DEL R.D 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

2º.- ASESORÍA JURÍDICA.- PROPOSICIÓN DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE CASACIÓN CONTRA LA SENTENCIA DICTADA POR EL TSJ SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA DE BASURA.

3º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- MODIFICACION PUNTUAL N.º 52 DEL PGOU.- DEFINICIÓN USOS ZONA GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES.- SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

4º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- PETICIÓN DE DON JOSÉ LUIS NAVARRO LLORENS Y OTROS DE AUMENTO DENSIDAD DE VIVIENDAS EN PRI SECTOR MOLINS: SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

5º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- AUMENTO NÚMERO DE VIVIENDAS EN U.E. N.º 3, DEL P.R.I. DE SANTA RITA: SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

6º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- PLAN INFRAESTRUCTURAS Y MEJORA DE LOS ACCESOS AL ÁREA TERCIARIA UBICADA JUNTO A LA CV-35, PRESENTADO POR LA SUMP: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL.

7º.- SECCIÓN PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL.- APROBACION CONVENIO CEIMIGRA 2009.

8º.-POLICÍA LOCAL.- APROBACIÓN DEL SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL "ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA DE APARCAMIENTO PARA CAMIONES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA FUENTE DEL JARRO".

9º.-POLICÍA LOCAL.- ACEPTACIÓN DEL OTORGAMIENTO, POR LA AGENCIA VALENCIANA DE ENERGIA, DE LAS SUBVENCIONES SIGUIENTES:

- COCHE COMPARTIDO-CAR POOLING- EN PARQUE TECNOLÓGICO.
  - SERVICIO DE ALQUILER DE BICICLETA PÚBLICA-BICIPATERNA.
- Y FIRMA DE LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES.

#### APERTURA DE LA SESIÓN

En la Villa de Paterna, siendo las diez horas del día lunes, 16 de marzo de 2009, se reúnen en primera convocatoria, los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Actúa como Interventor D. Salvador Alfonso Zamorano.



Actúa como Secretaria Dña. Teresa Morán Paniagua.

Excusa su asistencia a la sesión plenaria la Sra. Contelles, edil del Grupo Popular y el Sr. Borruey, concejal del Grupo Socialista.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los puntos consignados en el Orden del día. A saber:

**1º.- ALCALDÍA.- COMPARECENCIA DEL SR. ALCALDE, SR. ARENES, SRA. FERRE, SR. GABARDA Y SRA. CONTELLES, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 105 DEL R.D 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.**

De orden de la Presidencia, se da cuenta por la Secretaría de que en ejecución del acuerdo de Pleno de fecha 23 de febrero de 2009 y de los escritos del Grupo Compromís per Paterna, obrantes en el expediente de su razón, las comparecencias solicitadas son la del Sr. Alcalde, Sr. Arenes, Sra. Ferre, Sr. Gabarda y Sra. Contelles.

Igualmente se da cuenta del artículo 105 del R.D 2568/1986 de 28 de noviembre, conforme al cual:

*"1. Todo miembro de la Corporación que por delegación del Alcalde o Presidente ostente la responsabilidad de un área de gestión, estará obligado a comparecer ante el Pleno, cuando éste así lo acuerde, al objeto de responder a las preguntas que se le formulen sobre su actuación.*

*2. Acordada por el Pleno la comparecencia mencionada en el apartado anterior, el Alcalde o Presidente incluirá el asunto en el orden del día de la próxima sesión ordinaria o extraordinaria a celebrar por la Corporación, notificando al interesado el acuerdo adoptado y la fecha en que se celebrará la sesión en que deberá comparecer. Entre esta notificación y la celebración de la sesión deberán transcurrir, al menos, tres días.*

*3. En el desarrollo de las comparecencias se seguirá el orden de las intervenciones establecidas en el artículo 94 de este Reglamento, interviniendo el informante para dar respuesta a las preguntas que le formulen los diversos grupos políticos de la Corporación. En ningún caso, de esta comparecencia podrá derivar la adopción de acuerdos sin cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 83 de este Reglamento."*

A la vista de lo cual el Sr. Alcalde concede el uso de la palabra a la Sra. Ripoll, portavoz del Grupo Compromís per Paterna, que formula las siguientes preguntas:

- Al Sr. Alcalde le solicita que se pronuncie sobre el informe de la Secretaría existente, en relación con la posible ilegalidad en el nombramiento del Intendente Principal; recordándole que le contestó en su día, darle cumplida información por escrito al respecto.

El Sr. Alcalde señala que tiene acceso al mencionado expediente y especialmente se refiere al informe de la Generalitat Valenciana al respecto, del cual hace entrega a la Secretaría.

- Al Sr. Arenes, le pregunta sobre los traslados que se están acometiendo en la plantilla de la policía local y el estado de las plazas convocadas; recordándole igualmente que en su día le respondió dar cumplida información por escrito.



El Sr. Arenes manifiesta haber entendido en su día, que la información solicitada se refería al estado de las plazas de la policía local vacantes y que a tal efecto solicitó informe a personal; entregando la información facilitada, a través de escrito, a la Secretaría.

- Al Sr. Gabarda, le pregunta sobre los actos de celebración del día del árbol. A lo que el Sr. Gabarda responde, informando del éxito que ha supuesto, al haberse llevado a cabo más de 26 intervenciones, implicando ello unos 1000 árboles aproximadamente; finalmente destaca que toda la información consta debidamente en el expediente y que se le hará llegar, e igualmente entrega su contestación por escrito a la Secretaría.

- Asimismo la pregunta que tenía preparada para la Sra. Contelles, en relación con la recepción de Más del Rosari, es contestada por el Sr. Gabarda, informando éste de que actualmente se están subsanando ciertas deficiencias, antes de recepcionar dichas obras. Haciendo entrega de su contestación por escrito a la Secretaría.

- A la Sra. Ferre le reitera su pregunta sobre el tipo de información de los nuevos recursos sociales (infodona, centro conductas adictivas, etc) que se ha impartido a los trabajadores de los centros de salud. A lo que la Sra. Ferre responde que se han tomado las medidas pertinentes.

Concluye la Sra. Ripoll manifestando su malestar, por tener que acudir a este tipo de vía, para que las cuestiones planteadas por su Grupo en el Pleno sean contestadas finalmente.

**2º.- ASESORÍA JURÍDICA.- PROPOSICIÓN DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE CASACIÓN CONTRA LA SENTENCIA DICTADA POR EL TSJ SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA DE BASURA.**

**POR LA SRA. LAGUNA SE HACE LA OBSERVACIÓN DE QUE EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA NO ESTÁ CORRECTAMENTE REDACTADO, LO QUE CORROBORA LA SECRETARÍA SEÑALANDO QUE SE HA TRANSCRITO LITERALMENTE EL TÍTULO DEL ORDEN DEL DÍA TAL Y COMO FIGURABA EN LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GESTIÓN MUNICIPAL A PROPUESTA DE LA ASESORÍA JURÍDICA, SIN RECTIFICACIÓN ALGUNA. POR LO QUE SE DAN POR ENTERADOS DE LA PROCEDENCIA DE SU RECTIFICACIÓN, HACIÉNDOLA CONSTAR:**

**ASESORÍA JURÍDICA.- PROPOSICIÓN DE COMPARECENCIA COMO OPOSITORES EN EL RECURSO DE CASACIÓN CONTRA LA SENTENCIA DICTADA POR EL TSJ SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA DE BASURA.-** Dada cuenta de la proposición de comparecencia de la Teniente de Alcalde Dña. Elena Martínez Guillem.

Visto el informe (nº 6/09, así como nota adjunta y nota informativa) emitido por el Jefe del Servicio Jurídico, en el que se solicita instrucción sobre la necesidad y oportunidad de comparecer en Recurso de Casación.

RESULTANDO que en fecha 10-12-08 se ha dictado Sentencia nº 1370/08 en el recurso contencioso-administrativo nº 761/07 interpuesto por D. Lorenzo Agustí Pons y otros contra la modificación de los arts. 2.3º.b), art. 5 y art. 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de recogida, transporte y eliminación de residuos urbanos, desestimando dicho recurso.



CONSIDERANDO que por Providencia de fecha veintiséis de enero pasado se nos emplaza para comparecer ante el Tribunal Supremo en el Recurso de Casación interpuesto por la parte actora contra la mencionada Sentencia.

CONSIDERANDO que el art. 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, regula que el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en materias de su competencia corresponde al Alcalde.

CONSIDERANDO que dada la especialidad que concurre en este asunto, por ser - Lorenzo Agustí Pons (así como otros Concejales), parte recurrente y Alcalde-Presidente de esta Corporación - se espera por parte de la Asesoría Jurídica una respuesta plenaria a efectos de comparecer en el citado Recurso de Casación.

A continuación, dado que en el citado recurso se personaron en su día como recurrentes, varios de los actualmente concejales del Grupo Popular, por lo que según el informe del Letrado municipal todos los cuales deben abstenerse; pasa consecuentemente a presidir la Teniente de Alcalde correspondiente según el orden de nombramiento, que es Dña. Elena Martínez Guillem, abandonando sus escaños: el Sr. Alcalde, el Sr. Gabarda, la Sra. Álvaro, la Sra. Villajos, el Sr. Cifre y el Sr. Romero.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, toma la palabra la Sra. Ripoll, la cual comienza su intervención preguntando al Sr. Sánchez la razón de su permanencia en el hemicycle, cuando en la anterior sesión plenaria donde se trató el asunto él mismo se abstuvo. Por lo demás destaca ciertas "curiosidades" en la tramitación del expediente, tales como que la propuesta de comparecencia elaborada por la Sra. Martínez haya sido votada en contra por el propio Equipo de Gobierno en la Comisión Informativa celebrada al efecto, a parte de la deficiente tramitación del asunto (al hilo de lo apuntado al inicio del debate por la Sra. Laguna). Por ello considera que sería conveniente precisar los términos de la votación.

En otro orden, apunta que en diciembre de 2007 el Sr. Alcalde firmó un Decreto de Alcaldía acordando la comparecencia en juicio, el cual a su parecer no debió firmar, ya que entonces ya era parte interesada, dejando sin embargo ahora la cuestión en manos del Pleno.

Finalmente se muestra conforme con lo dicho por el Sr. Magistrado en la sentencia y considera que si hay que pagar costas, lo congruente sería que las pagase el Sr. Agustí como responsable de este asunto y no el propio Ayuntamiento.

La Sra. Laguna anuncia que por coherencia, el Grupo Socialista votará a favor de la comparecencia, pero a su vez denuncia la "extraña maniobra" que según su parecer subyace en este asunto; en la misma línea que la Sra. Ripoll, apunta que tras firmarse en su día un Decreto de Alcaldía por el propio Sr. Alcalde acordando la comparecencia en su propio recurso, no se entiende que ahora sea decisión plenaria la comparecencia o no en juicio. Asimismo destaca la sentencia emitida al efecto, cuyas apreciaciones destaca que su Grupo comparte; pero además apunta que existen otras sentencias del TSJ, que sí entran en el fondo de



la cuestión, en las que el Grupo Socialista quiere apoyarse, puesto que detallan la validez de la ordenanza entonces atacada.

Prosigue su intervención significando que el Partido Popular hizo de este tema su estandarte electoral y que posteriormente los juzgados no han dado la razón a sus pretensiones.

Finalmente la Presidencia procede a aclarar el sentido de la votación.

A la vista de todo ello, del informe del Letrado municipal, de fecha 23 de febrero de 2009 y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal, de fecha 11 de marzo de 2009, el Pleno con los votos en contra del Grupo Popular (8) y a favor del Grupo Socialista (7) y del Grupo Compromís per Paterna (2), acuerda:

PRIMERO.- Comparecer como opositores en el Recurso de Casación interpuesto por D. Lorenzo Agustí Pons y otros contra la Sentencia nº 1370/08 dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 761/07, finalizando el plazo el próximo día 27 de marzo.

SEGUNDO.- Comunicar a la Asesoría Jurídica el presente acuerdo.

**3º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- MODIFICACION PUNTUAL N.º 52 DEL PGOU.- DEFINICIÓN USOS ZONA GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES.- SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA.-** Dada cuenta del expediente relativo a la Modificación Puntual n.º 52 del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, del área ubicada junto a la CV-35, denominada "Nuevas Zonas Comerciales".

RESULTANDO Que a través de la Sociedad Urbanística Municipal de Paterna, S.A. (SUMPA, en adelante), los propietarios del suelo actualmente calificado como industrial y ubicado en la colindancia del centro de ocio Heron City, propusieron a este Ayuntamiento la tramitación de los instrumentos de planeamiento necesarios para transformar dicho suelo desde su actual destino industrial para permitir sobre los mismos la ubicación de implantaciones comerciales.

RESULTANDO Que así, tras la suscripción de los oportunos convenios de colaboración con la citada empresa pública, ésta presentó ante el Ayuntamiento un Plan Especial de Infraestructuras que prevé la definición de las actuaciones a ejecutar en lo relativo a la movilidad urbana (acceso rodado y mediante transporte público) que permitieran la ampliación de los usos atribuidos a dicho suelo urbano, para superar la obsolescencia de los que actualmente les atribuye el planeamiento vigente, garantizando al propio tiempo la adecuada inserción de dicha zona en su entorno.

RESULTANDO Que dicho Plan Especial ha sido tramitado, de acuerdo con las exigencias legalmente establecidas, teniendo previsto su consideración en el próximo pleno municipal.



RESULTANDO Que de forma paralela, se ha ido tramitando la modificación de la normativa urbanística en que aquella se concreta, en relación a la definición de la normativa edificatoria de dicha zona.

RESULTANDO Que Así, por Decreto de Alcaldía nº 154, de 19 de enero de 2009, se dispuso el inicio del programa de participación pública del Estudio de Paisaje que dicha modificación necesita incluir entre su documentación.

RESULTANDO Habiendo finalizado dicho proceso, se ha presentado ante el Ayuntamiento el texto de la citada Modificación Puntual, que consiste en la determinación de una subzona de ordenación que permita la definición de los parámetros edificatorios previstos para la implantación comercial que se propone.

CONSIDERANDO Que el municipio de Paterna cuenta con Plan General de Ordenación, aprobado el 15/11/1990.

CONSIDERANDO Que la modificación presentada no afecta a ningún parámetro de los contenidos en el planeamiento general, con lo que constituye una modificación de la ordenación pormenorizada, y que el artículo 37.2 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana (LUV), de 31 de diciembre, establece que: *"Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada corresponden al Municipio. La competencia para la aprobación definitiva de los planes que sólo se refieran a la ordenación pormenorizada corresponde al Ayuntamiento."*, y, a mayor abundamiento, el artículo 57 de la misma Ley dispone *"La ordenación pormenorizada comprende las determinaciones enunciadas en el artículo 37. Puede ser establecida, en suelo urbano, por los Planes Generales o por Planes de Reforma Interior o estudios de detalle y, en urbanizable, mediante Plan Parcial. Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada son competencia municipal, ..."*.

CONSIDERANDO Que el artículo 90 de la LUV regula las condiciones para la elaboración y tramitación de planes parciales, planes de reforma interior y estudios de detalle, y especifica que cuando los Planes Parciales, de Reforma Interior y los Estudios de Detalle no sean promovidos con motivo de un programa de actuación integrada se someterán a información pública por el plazo de un mes en las condiciones de publicidad establecidas en el artículo 83.2.a) de la Ley para los planes generales.

CONSIDERANDO Que el artículo 22-c de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

A la vista de lo expuesto, del informe del Jefe de Sección de Planeamiento Urbanístico y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Sostenibilidad y Política Territorial, de fecha 10 de marzo de 2009, el Pleno por unanimidad acuerda:



PRIMERO.- Aprobar el sometimiento a información pública de la Modificación Puntual n.º 52 del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, que regula los parámetros urbanísticos de la nueva zona comercial a implantar en el suelo urbano ubicado junto al centro de ocio Heron City.

SEGUNDO.- Publicar el sometimiento a información pública en el D.O.C.V., en un diario de información general editado en la Comunidad Valenciana y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones, por plazo de un mes, contado desde la última publicación del edicto; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 83.2 de la LUV.

**4º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- PETICIÓN DE DON JOSÉ LUIS NAVARRO LLORENS Y OTROS DE AUMENTO DENSIDAD DE VIVIENDAS EN PRI SECTOR MOLINS: SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA.-** Dada cuenta de las solicitudes formuladas por Don José Luis Navarro Llorens y otros, de modificación de parámetros de construcción en el ámbito del Plan de Reforma Interior del Sector dels Molins.

RESULTANDO Que el citado Plan fue aprobado provisionalmente por pleno de 28/7/2005, con la salvedad de que dicha aprobación devendría definitiva en el momento en que se expidiera la correspondiente cédula de urbanización. Y con fecha 23/2/2006 fue expedida, mediante Decreto de Alcaldía n.º 795/2006; dándose por definitivamente aprobado el citado instrumento de planeamiento.

RESULTANDO Que en el planeamiento aprobado viene referida la superficie de parcela neta de las manzanas edificables, la superficie en planta del uso residencial y los usos compatibles, el número de plantas, la edificabilidad neta por manzana y el número de viviendas asignadas a cada manzana, y que dicha asignación se basaba en un reparto objetivo y proporcional del número de viviendas totales definidas para el sector, sobre la base de la densidad máxima prevista en la ordenación aprobada.

RESULTANDO Que por parte de algunos propietarios de parcelas incluidas en el sector, se ha solicitado la tramitación de una modificación puntual de planeamiento, que permita modificar el criterio respecto de la densidad edificatoria, eliminando dicho parámetro de las determinaciones de la ordenación pormenorizada.

RESULTANDO Que la documentación presentada es suficiente para exponerla al público.

CONSIDERANDO Que se entiende como una modificación de la ordenación pormenorizada, en cuanto que no afecta a la red estructural del municipio, englobándose dentro del apartado 1.e) y 1.f) del art. 37 de la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana (LUV) "e) *Asignación de usos y tipos pormenorizados en desarrollo de las previstas para la ordenación estructural*" y "f) *Regulación de las condiciones de la edificación de cada zona de ordenación, sobre y bajo rasante, como edificabilidad, altura, número de plantas, retranqueos, volúmenes y otras análogas*."



CONSIDERANDO Que el artículo 37.2 de la LUV estipula: "*Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada corresponden al Municipio. La competencia para la aprobación definitiva de los planes que sólo se refieran a la ordenación pormenorizada corresponde al Ayuntamiento.*".

CONSIDERANDO Que el artículo 223.1 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU), de la Generalitat Valenciana, establece que las modificaciones de los Planes se llevarán a cabo según el procedimiento establecido para cada tipo de Plan, sin necesidad de reiterar aquellas actuaciones propias de la exposición al público de los Programas, y ello sin perjuicio de que quien tenga adjudicada la gestión indirecta pueda tramitar por sus propios medios la publicación y la notificación de esa exposición al público. Y, en su apartado 5, especifica que las modificaciones de planes generales referidas únicamente a elementos de ordenación pormenorizada se tramitarán conforme al procedimiento previsto para la aprobación de planes parciales.

CONSIDERANDO Que el artículo 91 de la LUV regula la aprobación de los Planes, y así en su apartado 1 establece que "*Corresponde al Ayuntamiento aprobar definitivamente los Planes y Programas de iniciativa municipal o particular, siempre que no modifiquen la ordenación estructural.*"

CONSIDERANDO Que el artículo 22.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

A la vista de lo expuesto, del informe del Jefe de Sección de Planeamiento Urbanístico y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Sostenibilidad y Política Territorial, de fecha 10 de marzo de 2009, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Someter a información pública la Modificación Puntual n.º 1 del Plan de Reforma Interior del Sector dels Molins, que tiene por objeto alterar la densidad residencial libre de las manzanas que se adscriben a dicho uso y tipología (manteniendo, no obstante, la misma edificabilidad neta de las mismas); contemplar las nuevas plazas de aparcamiento exigibles, e incorporar a los usos compatibles del sector el hotelero y el terciario.

SEGUNDO.- Publicar el sometimiento a información pública, de acuerdo con lo establecido en la legislación urbanística aplicable.

**5º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- AUMENTO NÚMERO DE VIVIENDAS EN U.E. Nº 3, DEL P.R.I. DE SANTA RITA: SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA.-**Dada cuenta de la solicitud formulada por la SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE PATERNA (SUMPA), de incremento del número de viviendas en la parcela E-13 de la Unidad de Ejecución n.º 3 del Plan de Reforma Interior de Santa Rita.

RESULTANDO Que por acuerdo del Director Gral. de Urbanismo y Ordenación Territorial, de 1/9/1997, resultó aprobado el citado Plan.



RESULTANDO Que dicho planeamiento fue objeto de una modificación puntual de la ordenación inicialmente diseñada, con el objeto de referir a cada una de las parcelas incluidas en aquellas unidades de ejecución que lo componían y que ya estaban ejecutadas, un número de viviendas.

RESULTANDO Que dicha asignación se basaba en un reparto objetivo y proporcional del número de viviendas totales definidas para el sector, sobre la base de la densidad máxima prevista en la ordenación aprobada.

RESULTANDO Que por parte de SUMPÀ, propietaria de una de las parcelas incluidas en el sector, se ha solicitado la tramitación de una modificación puntual de planeamiento, que permita incrementar el número de viviendas asignadas a una parcela que va destinada a la promoción de viviendas en régimen de alquiler, con las peculiaridades que de ello se derivan.

RESULTANDO Que la documentación presentada es suficiente para exponerla al público.

CONSIDERANDO Que se entiende como una modificación de la ordenación pormenorizada, en cuanto que no afecta a la red estructural del municipio, englobándose dentro del apartado 1.e) y 1.f) del art. 37 de la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana (LUV) "e) *Asignación de usos y tipos pormenorizados en desarrollo de las previstas para la ordenación estructural*" y "f) *Regulación de las condiciones de la edificación de cada zona de ordenación, sobre y bajo rasante, como edificabilidad, altura, número de plantas, retranqueos, volúmenes y otras análogas.*".

CONSIDERANDO Que el artículo 37.2 de la LUV estipula: "*Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada corresponden al Municipio. La competencia para la aprobación definitiva de los planes que sólo se refieran a la ordenación pormenorizada corresponde al Ayuntamiento.*".

CONSIDERANDO Que el artículo 223.1 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU), de la Generalitat Valenciana, establece que las modificaciones de los Planes se llevarán a cabo según el procedimiento establecido para cada tipo de Plan, sin necesidad de reiterar aquellas actuaciones propias de la exposición al público de los Programas, y ello sin perjuicio de que quien tenga adjudicada la gestión indirecta pueda tramitar por sus propios medios la publicación y la notificación de esa exposición al público. Y, en su apartado 5, especifica que las modificaciones de planes generales referidas únicamente a elementos de ordenación pormenorizada se tramitarán conforme al procedimiento previsto para la aprobación de planes parciales.

CONSIDERANDO Que el artículo 91 de la LUV regula la aprobación de los Planes, y así en su apartado 1 establece que "*Corresponde al Ayuntamiento aprobar definitivamente los Planes y Programas de iniciativa municipal o particular, siempre que no modifiquen la ordenación estructural.*"

CONSIDERANDO Que el artículo 22.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que corresponde al Pleno la aprobación



inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

A la vista de lo expuesto, del informe emitido por el Jefe de la Sección de Planeamiento Urbanístico, y de los dictámenes de la Comisión Informativa Permanente de Sostenibilidad y Política Territorial, de fechas 17 de diciembre de 2008 y 19 de enero de 2009, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Someter a información pública la Modificación Puntual n.º 3 del Plan de Reforma Interior de Santa Rita, que tiene por objeto el incremento del número de viviendas en la parcela E-13 de la Unidad de Ejecución n.º 3 de dicho Plan.

SEGUNDO.- Publicar el sometimiento a información pública, de acuerdo con lo establecido en la legislación urbanística aplicable.

**6º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- PLAN INFRAESTRUCTURAS Y MEJORA DE LOS ACCESOS AL ÁREA TERCIARIA UBICADA JUNTO A LA CV-35, PRESENTADO POR LA SUMP: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL.- 6º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- PLAN INFRAESTRUCTURAS Y MEJORA DE LOS ACCESOS AL ÁREA TERCIARIA UBICADA JUNTO A LA CV-35, PRESENTADO POR LA SUMP: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL.-**Dada cuenta del expediente relativo al Plan de Infraestructuras y Mejora de los accesos al Área Terciaria ubicada junto a la CV-35, presentado por la SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE PATERNA, S.A. (SUMP).

RESULTANDO.- Que, por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2008, se dispuso el sometimiento a información pública del citado Plan especial, con la documentación complementaria que legalmente lo debe acompañar.

RESULTANDO.- Que, así, se publicó el correspondiente anuncio en el D.O.C.V. n.º 5.938, de fecha 22 de enero del presente año 2009, y se notificó individualmente a los interesados en el expediente.

RESULTANDO.- Que durante el trámite de información pública se han producido las siguientes alegaciones:

1.DE DON FRANCISCO GIGANTE URTIAGA, EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL CRYDE, S.L.: manifiesta que el ámbito de la actuación del Plan Especial afecta a la parcela de su propiedad ubicada en el Sector 7, de tal forma que la invalida para cualquier uso.

Debe reseñarse que la rotonda a la que el alegante hace alusión en su escrito es la ya ejecutada, sin que exista previsión alguna en el Plan Especial acerca de su ampliación o variación. Así, la grafía con la que aparece afectada su parcela en el Plan Especial, se refiere al ámbito de estudio de las soluciones propuestas, pero en modo alguno implica que aquélla se vea afectada por obras de ampliación de la rotonda, por el



simple motivo que dicha actuación no se contempla en el presente instrumento de planeamiento.

2. DE DON PEDRO TORRES MONEDERO, EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE DON JUAN SIMÓN Y DE DON JOSÉ NAVARRO DUATO: Comparecen en el expediente para acreditar la propiedad de la parcela con referencia catastral 9792809YJ1799, a los efectos de corregir la titularidad con que la citada parcela consta en el expediente.

Debe señalarse que el instrumento de planeamiento en cuyo trámite se produce no afecta al reconocimiento de propiedades en su ámbito. Dicha cuestión deberá ventilarse en el momento procedimental posterior oportuno, en el que se vayan a producir las actuaciones en que el presente plan se concreta. Ahora bien, se considera correcta la aportación de la citada documentación a los efectos de reconocerlos como parte interesada en el expediente y, por tanto, asumir la exigencia de notificarles.

3.- DE DON JOSÉ BADÍA MOR: Tiene el mismo contenido que la alegación anterior (pero respecto a las parcelas 63 y 67 del polígono 7; de ésta última parcela, manifiesta ser copropietario junto con los herederos de Don Alfonso Ballester y de D.<sup>a</sup> Lorenza Olmeda Buendía, aportando, igualmente, documentación acreditativa de la propiedad, en base a la herencia de su esposo D. Alfonso Ballester); y tiene idéntica solución que la alegación anterior.

4.- DE DON ANTONIO GARCÍA MORCILLO, EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.: Manifiesta que dicha mercantil es propietaria de la Estación de Servicio situada en el interior del complejo Heron City, y alega que el Plan Especial sometido a información pública, prevé la ocupación de una porción de su parcela para la implantación de la línea de tranvía que en aquél se define. Igualmente, señala que las mejoras de accesibilidad no rodada supondrán una minoración en las ventas, que afectará negativamente a su negocio. Y también, que la línea de tranvía prevista mejoraría trasladando su ubicación a la parte contraria de la calle Francisco Tomás y Valiente, dado que no implicaría cambios de accesos a su negocio y permitiría que aquella infraestructura pudiera tener menos cruces con los vehículos.

Frente a tales manifestaciones debe señalarse que el Plan Especial no va a suponer una afectación a los terrenos propiedad de la mercantil alegante.

Respecto a la ubicación de la línea del tranvía, se mantiene el trazado por la parte sur de la calle Francisco Tomás y Valiente, dado que el criterio municipal es reducir al máximo la afectación que dicha infraestructura pueda generar a la zona residencial ubicada en el norte de la citada calle.

Respecto a los accesos a su negocio, debe señalarse que el plan no propone cambios a los accesos de la citada parcela, que siguen manteniéndose desde el viario interior del Sector 14.

5. DE DON EUGENIO BENGOCHEA BERNAL, EN REPRESENTACIÓN DE HERON CITY PATERNA, S.L.: Manifiesta, en primer término, que no debe hacerse alusión



exclusiva a su centro comercial en el nombre del instrumento de planeamiento, dado que éste tiene un ámbito de actuación que excede al del centro comercial de la citada mercantil. Igualmente, señala que de la lectura de los objetivos generales de la propuesta parece inferirse que aquélla se plantea para corregir las disfunciones que se aprecian en la zona objeto de estudio, como consecuencia de la implantación de su centro comercial.

Señala, asimismo, que sobre el suelo (actualmente calificado como industrial) ubicado en la colindancia de su centro de ocio, existe constituida una servidumbre de aparcamiento a favor de su centro de ocio, y plantea la necesidad de articular las medidas necesarias para garantizar aquel derecho.

Manifiesta, también, en relación a la línea de tranvía prevista, que se estudie, a la hora de definir el trazado de la misma, la afectación de aquélla a las zonas de entrada y salida del centro de ocio, y a las áreas de salida de emergencia.

Finalmente, señala que debe clarificarse en el plan los sentidos y dirección de marcha de los vehículos en los viales de nueva creación.

Respecto al primero de los contenidos de las alegaciones planteadas, debe señalarse que dicha denominación se contenía en la propuesta de estudio de Paisaje, con la única finalidad de permitir la adecuada ubicación espacial del ámbito objeto de aquél; pero que el Plan Especial se denomina "Nuevas Zonas Comerciales", no haciéndose alusión a ninguna marca comercial.

Que respecto a los objetivos generales de la propuesta, si bien, como adecuadamente señala en su escrito, el objeto del presente documento no es exclusivamente corregir las disfunciones que puede generar el centro de ocio en su entorno, sino que abarca tanto éstas como las que pudieran generar las nuevas implantaciones comerciales, no es menos cierto que uno de los criterios básicos que persigue el presente documento es corregir y mejorar la accesibilidad del citado centro de ocio, garantizando una óptima accesibilidad al mismo y tratando de minimizar al máximo las afecciones que del mismo se derivan al entorno en que se halla.

Respecto a la servidumbre para aparcamiento, debe señalarse que la misma no proviene del cumplimiento de estándares urbanísticos, sino de unos derechos constituidos entre particulares, que, ineludiblemente, deberán mantenerse o novarse con acuerdo entre las partes.

Por lo que respecta a la línea del tranvía, debe manifestarse que la implantación de aquélla se prevé sobre suelo de titularidad pública, no constando que la misma genere disfunciones al centro, sino todo lo contrario, al permitir una mejor accesibilidad de usuarios al mismo.

6. DE DON ENRIQUE PORTA MARTÍN, EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL BOGARIS RETAIL, S.L.: Solicita determinadas mejoras en el trazado de la red viaria prevista, de tal forma que permitan una adecuada implantación comercial en una de las parcelas de la zona sobre las que tiene un contrato de compraventa suscrito con el propietario (accesos a su aparcamiento,



necesidad de acondicionamiento del área que enfrenta a CV-35, desde la premisa de no obstaculizar la visibilidad de las implantaciones comerciales, etc.).

Con carácter genérico solicita que se potencien los accesos y salidas al centro Heron City, con la finalidad de descargar la Calle Francisco Tomás y Valiente y el resto de trama viaria del sector.

Solicita se aclare y concrete la forma de pago de los costes de urbanización de las obras en que se materializa el Plan Especial, equidistribuyéndolos entre los interesados.

Respecto a las condiciones técnicas de la actuación en materia de accesos, no cabe sino remitirse al informe técnico de los redactores del proyecto, señalando que la práctica totalidad de las mismas se han incorporado al proyecto que se aprueba, permitiendo el documento que se eleva a pleno una adecuada solución a las distintas necesidades existentes.

Respecto a los aspectos que afectan al planeamiento (huella edificable, definición del acondicionamiento de frente a CV-35, etc), debe señalarse que no son el objeto del presente Plan de Infraestructuras, cuya finalidad es definir los accesos y demás elementos referidos a la movilidad del sector, quedando aquéllos incluidos en una modificación de planeamiento urbanístico que los debe recoger.

Respecto a la distribución de costes, debe señalarse que aquéllos se dispondrán en los instrumentos de gestión del planeamiento que se aprueba, no siendo necesario en el presente momento sino la determinación de quiénes son los beneficiarios de la actuación.

7. DE DON FÉLIX MURADAS ÁLVAREZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR URBANIZACIÓN CRUZ DE GRACIA: Señala que en la propuesta del Plan Especial no se han definido las entradas y salidas a los nuevos desarrollos comerciales ni los sentidos de circulación dentro del citado ámbito. Igualmente, que tampoco aparecen previstas las zonas destinadas a aparcamiento. Y, finalmente, señala que las infraestructuras previstas serían absolutamente insuficientes si se implantaran futuras actuaciones comerciales en zonas anexas.

Respecto a la definición de los sentidos de entradas y salidas, el documento que se eleva a pleno contiene ya una adecuada descripción de las mismas.

Respecto a la previsión de aparcamientos, debe señalarse que el presente documento define las infraestructuras de acceso a la citada zona y que será el planeamiento de dicho ámbito el que exija los estándares de aparcamiento aplicable.

Respecto a la posible ampliación de la zona comercial con nuevas actuaciones, debe señalarse que es una cuestión de futuro, no evaluable en el presente documento, que trata de resolver y posibilitar las infraestructuras en él contenidas. Es evidente que si aquéllas se producen, deberá estudiarse la problemática que las mismas supondrían, pero no es éste el objeto del presente documento de planeamiento.



10. DE DOÑA JOSEFA PÉREZ LUJÁN, EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL KILÓMETRO 7, S.A.: Solicita que se tenga en consideración el incremento de tráfico que se producirá en la vía de servicio de la CV-35 y que se articulen medidas para garantizar la mejor accesibilidad a las instalaciones deportivas de las que la citada mercantil es titular.

11. DE LA REVERENDA MADRE PRIORA MARÍA DEL CARMEN ADELA FUERTES, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA A.I.U. "MONASTERIO DE SANTA CATALINA DE SIENA (MONJAS DOMINICAS)": Manifiesta que su congregación ha sido designada Agente Urbanizador de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Sector 14. Y propone dos alternativas para el trazado del tranvía a través de la U.E. n.º 2 del Sector 14, refundiendo la ordenación existente con las exigencias derivadas de dicha infraestructura.

Debe señalarse, que el Plan Especial prevé la ejecución de la citada línea del tranvía, pero la ejecución de ésta puede demorarse en el tiempo. Así, si en el momento en que ésta se produzca se considera oportuno, podría plantearse un cambio de trazado en lo relativo a dicha Unidad de Ejecución.

12. DE D. MIGUEL IGUALADA VIDAL EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "EUROPEA DE INVERSIONES Y CONTRATAS, S.A.": Propone una solución alternativa al servicio a desarrollar en el Suelo No Urbanizable ubicado en el lado sur de la actuación, al otro lado de la CV-35.

Debe señalarse, que la totalidad de los informes técnicos descartan la opción planteada, dada su falta de viabilidad para dar servicio a las exigencias perseguidas, por ello no cabe sino desestimar la alegación.

13. DE D. JOSÉ BADÍA MOR: Solicita se suprima el bucle de giro previsto por el tranvía.

Debe señalarse que el diseño de la infraestructura es el adecuado para dar servicio a la línea de tranvía prevista. Ahora bien, desestimando su alegación no cabe sino emplazar al interesado, en el sentido de que si en el momento de su ejecución existe la posibilidad de suprimir dicho bucle manteniendo la viabilidad del citado equipamiento, se podrá reformar la propuesta ahora aprobada.

14. DE D. RICARDO ESTELLÉS PÉREZ, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO CARNES ESTELLÉS: Solicita que la ejecución de las infraestructuras previstas no afecte negativamente a la producción que viene desarrollando en sus instalaciones, habilitándose, en tal sentido, los mecanismos de gestión del planeamiento que permitan acometer la ejecución de aquéllas por fases que, garantizando la funcionalidad de las mismas, no impidan la continuación de la producción de su empresa.

Igualmente, solicita un aplazamiento en el pago de la cuantía que supongan los costes de urbanización, con que se concrete el Plan Especial, hasta el momento en que cese la actividad industrial para llevar a cabo la efectiva implantación de los usos previstos en el planeamiento.



Debe señalarse, frente a dicha alegación, que el Plan Especial prevé la división de las obras de infraestructuras en que aquél consiste en distintas fases o Unidades de Ejecución, de tal forma que permita la incorporación paulatina o gradual de los terrenos ubicados en su ámbito de aplicación al proceso de urbanización y edificación. Así, las instalaciones de la empresa del alegante no se verán afectadas por obra alguna de infraestructuras, que impidan su actividad empresarial, hasta el momento en que dicha actividad sea sustituida por otra distinta.

Respecto al aplazamiento en el pago de los costes, debe señalarse que dicha cuestión no se contempla en el Plan de Infraestructuras, sino en los documentos de gestión en los que el mismo deberá concretarse.

15. De D. Francisco Ramón Alabau Montañana y otros: Solicitan el traslado del trazado de la línea del tranvía al otro lado de la calle Francisco Tomás i Valiente y su prolongación hasta la rotonda de enlace con la CV-35, situada frente a la empresa "Verdecora".

Debe indicarse al respecto lo ya citado anteriormente, en el sentido de la voluntad municipal de proponer un trazado para el tranvía lo más alejado posible de la zona residencial situada al lado Norte de los centros comerciales, para minimizar el impacto de dicha infraestructura en su entorno.

Respecto a la prolongación de la línea, debe manifestarse que el final de la misma se plantea actualmente para dar servicio a las implantaciones pretendidas, siendo para tal fin absolutamente suficientes. En el supuesto que hubiesen nuevas actuaciones que aconsejaran el estudio de la prolongación del trazado previsto, nada impediría acometerla en una fase posterior.

RESULTANDO.- Que por el equipo redactor se ha aportado informe de las alegaciones, en el mismo sentido expresado anteriormente.

CONSIDERANDO.- Que el Plan de Infraestructuras es la figura de planeamiento prevista por la legislación urbanística valenciana para llevar a cabo la definición, y, en su caso, programación y ejecución de obras públicas de infraestructuras de carácter general (artículos 38.d y 75 de la Ley Urbanística Valenciana (LUV)).

CONSIDERANDO.- Que el procedimiento para su tramitación, según lo dispuesto en el artículo 96 de la LUV y concordantes de su Reglamento, requiere el sometimiento a información pública, por el período de un mes, y que a partir de ese momento recaerá la oportuna aprobación provisional en sede municipal, valorando la totalidad de las alegaciones y sugerencias planteadas en el trámite de información pública, y se elevará a la administración autonómica, instando su aprobación definitiva.

A la vista de lo expuesto, del informe emitido por el Jefe de Sección de Planeamiento Urbanístico y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras, de fecha 10 de marzo de 2009, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14) y la abstención del Grupo Socialista (7) y del Grupo Compromís per Paterna (2), acuerda:



PRIMERO.- Estimar o desestimar las alegaciones presentadas de acuerdo con el presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Infraestructuras denominado "Nuevas Zonas Comerciales" y remitirlo al órgano autonómico competente instando su aprobación definitiva.

TERCERO.- Notificar a la SUMPA y al resto de los interesados.

**7º.- SECCIÓN PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL.- APROBACION CONVENIO CEIMIGRA 2009.** - Dada cuenta del expediente tramitado por la Sección referente a la firma de convenio con el Centro de Estudios para la Integración Social y Formación de Inmigrantes, Fundación de la Comunidad (Ceimigra) para el ejercicio 2009.

RESULTANDO que con la entidad Centro de Estudios para la Integración Social y Formación de Inmigrantes, Fundación de la Comunidad Valenciana, se firmo convenio marco y en el ejercicio 2008, se firmó convenio específico de colaboración.

RESULTANDO que se emite informe por el Técnico de Cooperación sobre la satisfacción del trabajo desarrollado al amparo del convenio de colaboración específico con dicha entidad, señalando asimismo la ampliación de proyectos para el ejercicio 2009.

RESULTANDO que en el informe emitido por el Técnico de Cooperación en fecha dieciséis de febrero del presente año, se indican los locales destinados a la realización de las actividades (Centro Polivalente Alborgí), así como la conveniencia de mantener la colaboración con la entidad mencionada.

RESULTANDO que constan en el expediente los anexos I , II, III y IV mencionados tanto en el texto del convenio propuesto para su aprobación como en el informe elaborado por el Técnico de Cooperación.

CONSIDERANDO los artículos 25 y 28 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en referencia a las competencias de las entidades locales.

CONSIDERANDO el artículo 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en referencia a la figura de los convenios, en concordancia con el artículo 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

CONSIDERANDO el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en referencia a las competencias del Pleno del Ayuntamiento para la aprobación de los convenios.

CONSIDERANDO el Decreto de Alcaldía número 5053, de fecha once de noviembre de dos mil siete, por el que se aprueba la firma de Convenio marco entre el Ayuntamiento y dicha entidad.



CONSIDERANDO el informe de intervención sobre la existencia de crédito en la partida 3236-22614 RC 5072, y el intervenido y conforme del Sr. Interventor en el informe-propuesta del Jefe de Sección de Promoción y Dinamización Municipal en funciones.

CONSIDERANDO los artículos 213 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, en referencia a la fiscalización por parte de los órganos de Intervención de aquellos expedientes al haber reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico.

CONSIDERANDO el informe emitido por el técnico de cooperación e inmigración.

A la vista de lo expuesto, del informe del Jefe de Sección de Promoción y Dinamización Municipal en funciones y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Garantía Social y Ocupación, de fecha 10 de marzo de 2009, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Suscribir convenio específico de colaboración para la realización de actividades de Inmigración, entre el Ayuntamiento de Paterna y el Centro de Estudios para la integración social y formación de inmigrantes, Fundación de la Comunidad Valenciana, a fin de realizar actividades dirigidas a los inmigrantes de la localidad, y que a continuación se transcribe:

**" CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y EL CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y FORMACIÓN DE INMIGRANTES, FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INMIGRACIÓN**

En Valencia, a de de 2009

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Agustí Pons, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paterna, que interviene en nombre y representación de este, y debidamente facultado para la firma del presente convenio por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha \_\_\_\_\_, asistido por la Secretaria de la corporación, Dña. Teresa Moran Paniagua, en ejercicio de las funciones de fe pública que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, 1, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

De otra parte, D. Guillermo Vansteenbergh, en calidad de director Gerente del Centro de Estudios para la Integración Social y Formación de Inmigrantes, Fundación de la Comunidad Valenciana (en adelante, CeiMigra), con domicilio social en 46008 Valencia, G.V. Fernando el Católico 78 y con CIF G-97108062, actuando en nombre y representación de la misma y legitimado para este acto en virtud de acuerdo del Patronato de fecha 25 de marzo de 2008 y conforme a la escritura del Notario de Valencia D.Salvador Alborch Domínguez, con número de protocolo 806, fechada a 15 de abril de 2008.



*Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para este acto, y en consecuencia,*

**EXPONEN**

*PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Paterna, desde la Concejalía de Cooperación, tiene entre sus objetivos, en el marco del presente convenio:*

*1.- Conocer la situación real de la inmigración en el ámbito local para diseñar proyectos específicos que prevengan o superen situaciones de conflicto y promuevan la convivencia y la integración social.*

*2.- Garantizar el conocimiento y el pleno acceso a los servicios de información, orientación sobre las normas y los recursos, de integración y protección, existentes en la ciudad a los nuevos ciudadanos.*

*3.- Potenciar, en el nivel de coexistencia, las organizaciones y movimientos sociales y su capacidad de negociación frente a la administración y otros grupos sociales.*

*4.- Facilitar el acceso a la cultura de la población acogedora a los ciudadanos inmigrantes, así como el conocimiento de la población autóctona sobre las diversas culturas que llegan y se establecen en un territorio común.*

*5.- Fomentar y proyectar un Espacio Intercultural como espacio idóneo de acogida especializada y desde donde se potencie una cultura de corresponsabilidad entre todos los actores implicados -Ayuntamiento, Mancomunidad, ONGs, Asociaciones autóctonas y de inmigrantes...-, favoreciendo proyectos conjuntos que eviten la duplicidad de las acciones, rentabilicen objetivos comunes y garanticen la acomodación de la población, realizando los convenios de colaboración estable que proceda entre todas las partes.*

*SEGUNDO.- Que la Fundación Ceimigra tiene entre sus objetivos la información, formación y asesoramiento de la población inmigrante y el desarrollo de cualquier tipo de actividades que impulsen su más plena integración social, así como el desarrollo de cualquier clase de masters, cursos y actividades de formación de aquellas personas que deseen especializarse en la temática de la inmigración, la mediación y el codesarrollo.*

*TERCERO.- Que las partes firmantes, conscientes de la necesidad de formalizar un marco procedimental que permitiera la coordinación de las actuaciones en el ámbito de la inmigración, de acuerdo con las prioridades de cada institución, firmaron a tal efecto un Acuerdo Marco en fecha 5 de noviembre de 2007, un convenio específico el 30 de junio de 2008.*

*CUARTO.- El Ayuntamiento de Paterna ve la necesidad de crear un servicio de mediación Intercultural que de cobertura en el municipio, en colaboración con la Escuela de Mediación Intercultural de la Fundación Ceimigra.*

**CLÁUSULAS**



**PRIMERA.** Objeto del Convenio

Es objeto del presente Convenio específico es establecer la colaboración concreta de las partes firmantes en la puesta en marcha el proyecto de un Servicio de Mediación Intercultural en el municipio de Paterna; un espacio de Encuentro Intercultural; la realización de un curso de formación en inmigración dirigido a técnicos municipales y asesoramiento en Codesarrollo e institucionalización de las asociaciones.

**SEGUNDA.** Ámbitos de actuación

La colaboración entre las partes firmantes se extiende a:

- 1.- La creación, puesta en marcha y seguimiento de un Servicio de Mediación Intercultural
- 2.- La realización y coordinación de actividades en el Espacio de Encuentro Intercultural de Paterna
- 3.- La realización de un curso de formación en ámbito de las competencias interculturales dirigido a los/as técnicos municipales
- 4.- Finalización del diagnóstico municipal

**TERCERA.** Programa de trabajo y actividades

- 1.- La creación, puesta en marcha y seguimiento de un Programa de Mediación Intercultural: (Anexo I)

Para la puesta en marcha del programa de Mediación Intercultural en el Municipio de Paterna, la Fundación CeiMigra quiere precisar:

? Que la gestión del programa competere a CeiMigra, por tanto los profesionales que se dispongan para su desarrollo será personal de la fundación a todos los efectos.

? El diseño del perfil de la figura mediadora, así como el establecimiento y revisión de sus funciones se diseñará desde la Fundación CeiMigra en coordinación con el técnico responsable del Ayuntamiento de Paterna.

? Las instalaciones del programa de Mediación Intercultural, así como todos los recursos materiales necesarios para llevar a cabo las actividades, será responsabilidad y propiedad del Ayuntamiento de Paterna.

? La representatividad del programa deberá ser compartida por las dos instituciones, por tanto, de cara a su imagen pública deberán aparecer siempre los dos actores: Ayuntamiento de Paterna y Fundación CeiMigra.

- 2.- La realización y coordinación de actividades en el Espacio de Encuentro Intercultural de Paterna (Anexo II)

Las Actividades Interculturales que desarrollamos dentro de los Espacios de Encuentro, son recursos que permiten por una parte compartir la cultura, la tradición, la música..., propia de los países de origen y de destino de cada una de las personas que se encuentran e interrelacionan, y por otra permiten servir como base creativa para expresar desde diferentes formas y estilos la experiencia personal que en el momento presente se vive.



Son así un abanico de propuestas adaptables a los intereses y las necesidades de cada persona, de cada grupo, de cada colectivo y de cada institución, para favorecer el desarrollo de la Interculturalidad, dinamizando los recursos dentro del grupo en el que se actúa, intentando ir más allá de la mera realización de talleres. Teniendo como eje fundamental las personas a las que van destinados, sus demandas, inquietudes y necesidades.

Con esta perspectiva de fondo, desarrollamos actividades culturales, lúdicas, de ocio y educativas, facilitando a través de ellas la integración y la convivencia social intercultural constructiva de la población en general.

Estas actividades se estructuran de la siguiente manera:

**Espai Talleres**

- ? Juegos del Mundo
- ? Literatura
- ? Danzas del Mundo
- ? Serigrafía
- ? Manualidades Creativas
- ? Escultura
- ? Capoeira
- ? Percusión con Djembé
- ? Valorandia/Ludoteca
- ? Cine Forum

**Espai Educativo**

- ? Castellano I
- ? Inglés I
- ? Inglés II
- ? Valenciano I
- ? Valenciano II
- ? Informática I
- ? Informática II
- ? Internet I
- ? Ludoteca

**Espai Foros**

- ? Tertulias

Las actividades del Espacio de Encuentro Intercultural, se programan hasta diciembre del 2009. Se ampliará el periodo de ejecución y su correspondiente presupuesto previa firma o acuerdo por parte del Ayuntamiento de Paterna y la Fundación Ceimigra.

3.- La realización de un curso de formación en ámbito de las competencias interculturales dirigido a los/as técnicos municipales (Anexo III)

Con el curso se pretende:

- ? Dar a conocer la gestión de la diversidad desde la interculturalidad



- ? Adquirir conocimientos, habilidades y herramientas necesarias para la comunicación intercultural
- ? Mejorar la competencia intercultural a nivel cognitivo, afectivo y comportamental.
- ? Conocer pautas culturales
- ? Crear un espacio de análisis, reflexión y generación de propuestas sobre competencias interculturales.

#### 4.-.Finalización del diagnóstico municipal (Anexo IV)

El diagnóstico se centrará en analizar la presencia de inmigrantes en los diferentes ámbitos de convivencia municipal, así como valorar los recursos existentes en el municipio. Por tanto, se analizará por medio de técnicas cuantitativas y cualitativas los siguientes ámbitos: el padrón municipal de habitantes, el censo escolar, el censo de vivienda, el censo sanitario, el censo de asociaciones de inmigrantes y de asociaciones y entidades sociales.

#### **CUARTA.** Financiación

El Ayuntamiento de Paterna abonará a la Fundación Ceimigra la cantidad de ochenta mil trescientas cincuenta y cinco euros (80.355 '00 Euros).

<b>Actividades</b>	<b>Presupuesto</b>
Servicio de Mediación	40.827,00 €
Espacio de Encuentro Intercultural	36.450,00 €
Formación técnicos	3.078,00 €
Diagnóstico	0 €
<b>TOTAL</b>	<b>80.355,00 €</b>

La forma de pago será la siguiente:

- El 60% del total, es decir cuarenta y ocho mil doscientos trece euros (48.213,00 Euros), a la firma del presente contrato.
- El 40% del total, es decir, treinta dos mil ciento cuarenta y dos euros (32.142 Euros), en octubre del 2009.

Dichas cantidades las abonará el Ayuntamiento de Paterna mediante ingreso a la Fundación Ceimigra previa presentación de factura.

Los recursos materiales necesarios para llevar a cabo las actividades, será responsabilidad y propiedad del Ayuntamiento de Paterna, siempre que estén financiados con el presupuesto del proyecto.

#### **QUINTA.** Recursos humanos

Por parte de Ceimigra:

- Contratará a un Mediador Intercultural para la puesta en marcha del programa de Mediación Intercultural



- La Coordinación de los programas se llevará por parte de la Responsable de la Escuela de Mediación Intercultural de la Fundación CeiMigra y del Responsable de los Espacios de Encuentro Intercultural

- El servicio de Administración y Recursos Humanos de la Fundación CeiMigra

- Talleristas para la realización de las actividades del espacio de Encuentro Intercultural

- Profesorado para la realización del curso en competencias interculturales

Por parte del Ayuntamiento de Paterna:

- Nombrará una persona coordinadora del programa por parte del Ayuntamiento de Paterna

- Nombrará a un/a técnico/a de enlace

#### **SEXTA.** Seguimiento

Conforme a la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración entre ambas entidades, el seguimiento y ejecución de este Convenio específico será facilitado por la misma Comisión Mixta de Seguimiento del acuerdo marco, que estará integrada de forma paritaria por un representante de CeiMigra (Gerente o persona en quien delegue) y otro del Ayuntamiento (Alcalde o persona en quien delegue).

La Comisión Mixta creada a este efecto dictará sus propias normas de funcionamiento interno y se reunirá cuantas veces se estime necesario y siempre que lo solicite cualquiera de las partes firmantes.

Asimismo y a través de este mismo medio, ambas partes se comprometen a intercambiar información sobre otras actividades que puedan resultar de interés común.

#### **SÉPTIMA.** Vigencia

El presente convenio específico será vigente desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta Diciembre del 2009 inclusive, pudiendo renovarse en sucesivas anualidades siempre y cuando exista consignación presupuestaria, salvo denuncia explícita de alguna de las partes. En tal supuesto, la entidad que tome la iniciativa de denunciar el acuerdo deberá comunicarlo mediante escrito razonado a la otra parte, en un plazo no inferior a dos meses previos a la finalización, y en todo caso, ambas partes estarán obligadas a finalizar las tareas y compromisos en curso de ejecución. Por otro lado, este convenio permite asimismo en el ámbito genérico de su actuación, modificar durante el período de vigencia el contenido de los programas convenidos de común acuerdo entre ambas instituciones, así como la de ampliar el contenido del mismo con nuevos proyectos que se consideren idóneos o ampliar la intensidad de los que ya se prestan.

La renovación en todo caso requerirá acuerdo aprobando el importe, así como las acciones a desarrollar.

#### **OCTAVA.** Rescisión



*El incumplimiento de alguna de las cláusulas específicas dará lugar a la rescisión del Convenio y a las acciones que en su caso correspondan. Dada la naturaleza administrativa del presente convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución se resolverán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.*

*Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas entidades firman el presente Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.*

*Por el Ayuntamiento de Paterna*

*Por la Fundación CeiMigra*

*Fdo.: Lorenzo Agustí Pons*

*Fdo.: Guillermo Vansteenbergh*

*Ante Mí,  
La Secretaria:*

*Fdo: Teresa Moran Paniagua"*

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para la firma del citado convenio con el Centro para la Integración Social y Formación de Inmigrantes, Fundación de la Comunidad Valenciana (CeiMigra) y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de los derechos y obligaciones que se derivan de acuerdo adoptado.

TERCERO.- Aprobar el gasto de ochenta mil trescientos cincuenta y cinco euros (80.355'00 Euros) con cargo a la partida 3236-22614 RC 5072.

CUARTO.- Proceder al pago de la siguiente forma:

- El 60% del total, es decir cuarenta y ocho mil doscientos trece euros (48.213'00 Euros), a la firma del convenio.
- El 40% del total, es decir, treinta dos mil cuarenta y dos euros (32.142'00 Euros), en octubre de 2009.

Dichas cantidades las abonará el Ayuntamiento de Paterna mediante ingreso a la Fundación CeiMigra previa presentación de factura.

QUINTO.- Nombrar como técnico responsable y técnico de enlace por parte de este Ayuntamiento al técnico de cooperación e inmigración, todo ello de acuerdo con lo recogido en la cláusula cuarta del presente convenio.

SEXTO.- Nombrar como miembros de la Comisión Mixta recogida en el presente convenio por parte de este Ayuntamiento tanto al técnico de cooperación e inmigración como a la Concejala responsable de Cooperación e Inmigración respectiva.



SÉPTIMO.- Comunicar a Ceimigra, al Técnico de Cooperación e Inmigración, a Intervención, a Tesorería y Secretaria a los efectos oportunos.

**8º.-POLICÍA LOCAL.- APROBACIÓN DEL SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL "ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA DE APARCAMIENTO PARA CAMIONES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA FUENTE DEL JARRO".-** Dada cuenta del "Estudio de Viabilidad Económica de un Aparcamiento para Camiones en el Polígono Industrial Fuente del Jarro", presentado por el Ingeniero Municipal, que dice lo siguiente:

**"ASUNTO: ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA DE UN APARCAMIENTO PARA CAMIONES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL FUENTE DEL JARRO**

**OBJETO**

*Es objeto de este estudio analizar la viabilidad económica de la explotación de un aparcamiento para camiones situado en el polígono industrial Fuente del Jarro.*

*La explotación del Servicio se realiza en régimen de concesión durante un periodo determinado de años, sometida a canon aplicable sobre los ingresos de la actividad.*

**ESTUDIO DE DEMANDA**

*No se dispone de estudio previo de demanda. Se parte de la base de que existe una demanda suficiente, fundamentada en el hecho de que:*

- *No existen aparcamientos de este tipo en Paterna.*
- *Las calles del polígono Fuente del Jarro son usadas para aparcamiento de camiones, tanto pertenecientes a empresas del propio polígono, como ajenos a éste, debido a que dispone de servicio de vigilancia.*
- *Pese a la vigilancia, no son infrecuentes los robos en camiones aparcados en vía pública, por lo que ha sido solicitado al Ayuntamiento la creación de un aparcamiento de este tipo, en el cual se garantice la seguridad de los vehículos.*
- *Desde diferentes colectivos se ha solicitado al Ayuntamiento la creación de un aparcamiento de este tipo.*

*En el apartado de "hipótesis de uso" se describen las diferentes hipótesis de demanda de servicio que se plantean en el estudio.*

**EMPLAZAMIENTO**

*El aparcamiento se ubica en el polígono industrial Fuente del Jarro, en 2 parcelas situadas a ambos lados de la línea férrea de FGV, con accesos separados por las C/. Islas Canarias y C/. Islas Baleares.*

*Se acompañan planos de emplazamiento y de planta general descriptiva.*



#### **SUPERFICIES Y CAPACIDAD DE APARCAMIENTO**

El aparcamiento se desarrolla en 2 parcelas adyacentes, separadas por la vía del tren:

- La parcela situada en C/ Islas Baleares (actuación 1) posee una superficie aproximada de 6.530 m<sup>2</sup>, y una capacidad estimada de 53 plazas de diferentes tamaños (ver planos).
- La parcela situada en C/ Islas Canarias (actuación 2) posee una superficie aproximada de 3.005 m<sup>2</sup>, y una capacidad estimada de 24 plazas de diferentes tamaños (ver planos).

En total se dispone de 9.535 m<sup>2</sup> y 77 plazas para camiones de diferentes tamaños, si bien esta cifra podría cambiar con soluciones que dieran cabida a camiones de otros tamaños.

#### **SERVICIOS PRESTADOS**

Se prevé que en el establecimiento se presten los siguientes servicios:

- Aparcamiento para camiones.
- Vigilancia 24 h.

Igualmente se contemplan las posibilidades de que se doten las instalaciones con:

- Lavadero para camiones.
- Unidad de suministro de gasóleo A.

De tal manera que se va a analizar la viabilidad de las siguientes combinaciones de servicios:

- Aparcamiento
- Aparcamiento + lavadero
- Aparcamiento + unidad de suministro
- Aparcamiento + lavadero + unidad de suministro

#### **COSTES DEL SERVICIO**

Los costes de explotación de la actividad, se valoran a partir de la siguiente estructura de costes:

##### **? Costes fijos:**

Se consideran dentro de los costes fijos los derivados de:

- **Amortización (amortización de inversiones y fondo de reversión):**

Los costes de amortización de la inversión se calculan considerando la vida útil de cada elemento y el número de implantaciones (la inicial más reposiciones) que deben realizarse a lo largo de la concesión. La inversión total será la suma de las inversiones debidas tanto a la instalación inicial, como a las posteriores reposiciones una vez finalizada su vida útil.



El coste de la inversión total (inicial más reposiciones) se reparte por igual entre el número de años de explotación del servicio (amortización lineal) en concepto de amortización. De esa manera se incluyen dentro de ese concepto tanto los costes de amortización real, como el fondo de reversión por elementos pendientes de amortizar.

Dado que la cuantía de las inversiones es elevada, esencialmente debida a la obra civil de la solera del aparcamiento (su coste representa entre el 60% y el 80% de la inversión total, según servicios contemplados) se plantea en principio una concesión de entre 20 y 25 años, para repartir la amortización de dicho elemento en un amplio plazo de tiempo. Plazos inferiores de amortización dificultan que se recupere la inversión aplicando precios competitivos.

Como inversiones se consideran las siguientes:

✂ **Obras e instalaciones del aparcamiento:**

- **Pavimentos:** Según normativa de carreteras, dotado de espesor suficiente para circulación de tráfico pesado y realización de maniobras. Dotado de capa superior de hormigón de firme (HF), capa intermedia de hormigón magro vibrado (HM) y capa inferior de zahorra artificial (ZA). Espesor medio total mínimo de 40 cm.
- **Casetas vigilancia:** 2, siendo 1 para cada parcela.
- **Vallados:** El colindante con la vía férrea según requisitos de FGV, y el resto de valla metálica de alambre de simple torsión.
- **Barrera de acceso:** 4 barreras basculantes practicables (2 de entrada, 2 de salida).
- **Puertas de acceso:** 4 puertas correderas (2 de entrada, 2 de salida) metálicas de 8 m. de longitud.
- **Instalación contra-incendios:** A base de extintores de carro cada 15 m. de recorrido.
- **Instalación de suministro de agua:** Estimación de acometida subterránea y suministro en 1 punto.
- **Acometida de saneamiento:** Estimación de zanja y conducto de evacuación de aguas residuales a red de alcantarillado municipal.
- **Recogida de pluviales:** Estimación de recogida de pluviales mediante red de imbornales y conexión a alcantarillado municipal.
- **Alumbrado:** Mediante columnas con doble proyector, distribuidas cada 20 m., incluida red eléctrica, mecanismos y acometida.

✂ **Instalaciones de la unidad de suministro de gasóleo A:**

- **Depósito de gasóleo A:** De 50.000 l., metálico, doble pared, y enterrado.
- **Surtidor:** Equipado con bomba, boquerel de alto caudal y válvula antirrebose.
- **Obra civil del depósito:** Excavación, relleno y losa superior.

✂ **Instalaciones del lavadero:**

- **Pórtico de lavado** para camiones.
- **Accesorio** para lavado de ruedas.



- **Filtro reciclador** del agua, eficacia 80%.
- **Depósito acumulador** de agua reciclada.
- **Grupo de presión y arqueta**.

✍ **En el caso de instalar lavadero y/o unidad de suministro, se instala una depuradora previa al vertido:**

- **Decantador-desarenador**.
- **Separador de hidrocarburos**.
- **Depósito pulmón de la depuradora**.
- **Obra civil** de la depuradora, excavación, relleno y losa superior.
  
- **Costes financieros**

Los costes financieros se aplican considerando amortización lineal de las inversiones y repartiendo la cantidad total de intereses por igual, entre los años de explotación del servicio.

? **Costes de funcionamiento:**

Se incluyen aquí:

- **Personal oficina y vigilancia**.

Se consideran 3 personas para cubrir con al menos 1 persona las 24 h. del día, o de nos ser así, disponer de personal en ambas parcelas.

- **Suministros de electricidad, agua y luz**.

Se estima una cantidad fija anual.

- **Mantenimientos**.

Se estima una cantidad fija anual, que cambia según la hipótesis considerada. El mantenimiento aumenta con la cantidad de servicios prestados (aparcamiento / unidad de suministro / lavadero) y las instalaciones necesarias para ello.

- **Combustible**.

Precio de compra del combustible que se suministra a usuarios del servicio. Se establece un precio de combustible igual al del litro de gasóleo, más el impuesto especial de hidrocarburos, en el momento de realizar este estudio. El mantenimiento de la instalación se considera en el apartado "mantenimiento".

- **Lavado**.

Coste unitario estimado de cada lavado, incluyendo agua y detergentes. El mantenimiento del lavadero se considera en el apartado "mantenimiento".

? **Gastos generales:**

- Se fija un porcentaje sobre el conjunto de costes en concepto de gastos generales. En este concepto se incluyen gastos de proyectos, autorizaciones, tramitación, gestiones, personal de oficinas, etc. En este caso, los gastos generales actúan también



como margen de seguridad, ya que permiten absorber costes derivados de otro operario, suplencias, absentismo, etc.

? **Canon:**

- Se fija un porcentaje sobre el conjunto de ingresos en concepto de canon de la concesión.

**INGRESOS**

Se consideran los siguientes ingresos del Servicio:

- **Por vehículos abonados mensualmente.**

Se fija un precio medio de abono mensual, en torno a 100.-€/mes, en sintonía con los precios de mercado de aparcamientos cercanos.

- **Por vehículos que ocupan el aparcamiento en régimen de rotación diaria.**

Se fija un precio/día variable según hipótesis considerada. Los vehículos en rotación serían aquellos que utilizan el aparcamiento de forma ocasional, durante un fin de semana, o durante 1 ó 2 días, en espera de conseguir un porte de vuelta, o aquellos cuyo uso mensual del aparcamiento es bajo, y no resulta rentable adquirir el abono.

- **Por venta de combustible.**

Se fija un precio de venta similar al de las estaciones de servicio de la contornada en la fecha de realización de este estudio.

- **Por lavado de vehículos.**

Se fija un precio de lavado que incluye limpieza exterior completa, ruedas y bajos, similar a otros lavaderos de vehículos pesados de los alrededores.

**HIPÓTESIS DE USO**

Se barajan las siguientes hipótesis de uso de los servicios:

**Aparcamiento:**

- Un porcentaje del 50% de las plazas se destina a abonos mensuales (39 plazas). La ocupación de estas plazas es del 100%.
- El 50% restante (38 plazas) se dedica a uso de vehículos en rotación diaria. La ocupación de estas plazas es del 50%. Es decir, la mitad de las plazas del aparcamiento son ocupadas la mitad de días del año por vehículos ocasionales.

**En las variantes que incluyen unidad de suministro:**

- El 50% de los vehículos abonados consumen al mes una media de 150 l. combustible.
- El 50% de los vehículos de rotación consumen una media de 150 l. de combustible.



La capacidad del depósito de combustible de un camión oscila entre 250 y 600 l. e incluso más. Las cantidades de consumo consideradas (150 l/vehículo) son conservadoras.

**En las variantes que incluyen lavadero:**

- El 50% de los vehículos abonados realizan un lavado al mes.
- El 30% de los vehículos de rotación realizan un lavado.

**RESULTADO**

Cada una de las variantes analizadas se valora considerando los resultados de:

$$\text{Resultado} = \text{Costes totales anuales} - \text{Ingresos anuales} - \text{Canon anual}$$

El resultado representa el beneficio industrial antes de impuestos, y se muestra como cantidad (€/año), y como porcentaje sobre los costes de explotación (excluidos gastos generales):

- Un resultado nulo (0) indicaría que únicamente se recupera la inversión, sin obtener beneficios.
- Un resultado positivo indica que se recupera la inversión y se obtienen beneficios.
- Un resultado negativo indica que puede recuperarse la inversión o no, pero que en cualquier caso no se obtienen beneficios a lo largo de la concesión. La suma de costes es superior a los ingresos obtenidos.

**ANÁLISIS**

En las páginas siguientes se muestran las diferentes tablas de análisis del Servicio en sus diferentes combinaciones:

- Aparcamiento
- Aparcamiento + Lavadero
- Aparcamiento + Unidad de Suministro
- Aparcamiento + Lavadero + Unidad de Suministro

Para cada combinación se han analizado los resultados obtenidos en concesiones de 20 y 25 años de duración, y se ha jugado con los precios de los distintos servicios, intentando disminuirlos hasta un valor competitivo y razonable.

En cada caso se muestra el balance de costes/ingresos y, entre otros, se obtienen los siguientes parámetros o resultados:

- Canon anual resultante, aplicando un 2% sobre ingresos.
- Beneficio anual: En cantidad y en porcentaje sobre costes anuales (en los cuales no se incluyen los gastos generales). Nos indica la rentabilidad de cada ejercicio.



- *Ratio de aprovechamiento, m<sup>2</sup>/vehículo. Da una idea del mejor o peor aprovechamiento que se hace de la superficie disponible. Se considera correcto un valor cercano a 100 m<sup>2</sup>/vehículo. Valores mayores indican peor aprovechamiento.*
- *El coste de inversión por m<sup>2</sup>: Cuanto mayor es, más inversiones se realizan a lo largo de la concesión, (primera implantación + reposiciones), más alto es el periodo de retorno de la inversión efectuada y, en general, menor rentabilidad se obtiene a igualdad de precios.*
- *El coste de inversión por plaza: Mejor cuanto más bajo, ya que permite precios menores y más rápida recuperación de inversiones.*
- *Coste anual por plaza: Repercute costes, no sólo de inversión, si no también los debidos al funcionamiento de la actividad. Mejor cuanto más bajo.*
- *Ingreso anual por plaza: Mejor cuanto más alto. Comparándolo con el coste anual por plaza, da una idea de la mayor o menor rentabilidad de la actividad.*
- *Plazo de recuperación de la inversión: Indica el año a partir del cual se ha recuperado la inversión efectuada. Plazos cortos indican rentabilidades mayores.*
- *Beneficio total: Cantidad de beneficios brutos que se obtiene a lo largo de la concesión, a € constantes.*
- *Rendimiento anual de la inversión: Tanto por ciento resultante entre los beneficios anuales obtenidos y la inversión total realizada. Da una idea del rendimiento anual que le estamos obteniendo al capital destinado a la inversión.*





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Aparcamiento - Concesión 25 años

<b>Elementos</b>	<b>Unidades</b>	<b>Coste</b>	<b>Vida</b>	<b>Número</b>	<b>Inversión</b>	<b>Amor</b>
<b>de amortización</b>		<b>unit., €</b>	<b>útil</b>	<b>implant.</b>	<b>total, €</b>	<b>anua</b>
			<b>años</b>			
<b>Obra e instalaciones</b>						
<i>Pavimento vehículos pesados</i>	9.535 m <sup>2</sup>	60	40	1	572.100	:
<i>Caseta vigilancia</i>	2 ud.	1.850	10	3	11.100	
<i>Vallado perimetral FGV</i>	445 m.	80	15	2	71.200	
<i>Vallado perimetral simple torsión</i>	515 m.	45	10	3	69.525	
<i>Puertas acceso 8 m.</i>	4 ud.	6.000	10	3	72.000	
<i>Barerra de acceso</i>	4 ud.	700	5	5	14.000	
<i>Extintores contraincendios</i>	30 ud.	150	5	5	22.500	
<i>Instalación suministro agua</i>	200 m.	120	25	1	24.000	
<i>Acometida a saneamiento</i>	70 m.	155	40	1	10.850	
<i>Recogida pluviales</i>	440 m.	90	25	1	39.600	
<i>Columnas 12 m. 2 proyectores, instalada</i>	20 ud.	2.800	15	2	112.000	
<b>Unidad de suministro</b>						
<i>Depósito gasóleo A 50.000 lts.</i>	0 ud.	14.000	15	2	0	
<i>Surtidor/bomba equipado</i>	0 ud.	2.200	10	3	0	
<i>Obra civil depósito enterrado</i>	0 ud.	3.500	15	2	0	
<b>Sistema de lavado</b>						
<i>Pórtico de lavado</i>	0 ud.	128.000	10	3	0	
<i>Accesorio lavado ruedas</i>	0 ud.	9.300	10	3	0	
<i>Filtro reciclador agua 5 m<sup>3</sup>/h</i>	0 ud.	16.000	10	3	0	
<i>Depósito acumulador 2.200 l</i>	0 ud.	1.230	15	2	0	
<i>Grupo presión y arqueta</i>	0 ud.	4.200	5	5	0	
<b>Depuradora</b>						
<i>Decantador-desarenador 5.000 l.</i>	0 ud.	8.500	20	2	0	
<i>Separador hidrocarburos 10 l/seg.</i>	0 ud.	8.500	20	2	0	
<i>Depósito pulmón 5.000 l.</i>	0 ud.	4.300	20	2	0	





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Obra civil depuradora	0	ud.	1.050	20	2	0	
<b>Costes amortización y financieros:</b>							1.018.875
<b>Costes de funcionamiento</b>							
Personal	3	ud.	25.000				
Suministros agua luz y tf.	1	ud.	6.000				
Mantenimientos	1	ud.	9.000				
Combustible	0	lts	0,65				
Lavado	0	ud.	5				
<b>Costes de funcionamiento:</b>							

<b>Costes amortiz., financ. y funcionam.:</b>							
<b>Gastos generales</b>	12,00%						
<b>Total gastos</b>							

<b>Ingresos</b>		Abono	Rotación	Total	
Ingresos por abonos mensuales, €/año	Plazas	Ocup.	Veh./año	Veh./año	Veh./año
	39	100%	468	0	468
Ingresos plazas en rotación, €/año	Plazas	Ocup.	Veh./año	Veh./año	Veh./año
	38	50%	0	6.935	6.935
Ingresos por ventas de combustible, €/año	Ltrs./veh h.		Veh./año	Veh./año	Veh./año
	0		234	3.468	3.702
Ingresos por lavado vehículos, €/año	Lav./veh		Veh./año	Veh./año	Veh./año
	.		o	Veh./año	Veh./año





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

	0		234	2.081	2.315
<b>Total ingresos, €/año:</b>					

<b>Canon sobre ingresos, €/año:</b>	2,00%	
-------------------------------------	-------	--

<b>Beneficio, €/año % sobre costes</b>	
--	--

Ratio de aprovechamiento:	124	m <sup>2</sup> /veh.
Coste de inversión por m <sup>2</sup> :	107	€/m <sup>2</sup>
Coste de inversión por plaza:	13.232	€/plaza
Coste anual por plaza:	2.210	€/plaza
Ingresos anuales por plaza:	2.319	€/plaza
Recupera inversión a los:	22	años
Beneficio total:	120.310	€
Rendimiento anual de la inversión:	0,47%	

Aparcamiento - Concesión 20 años

Elementos de amortización	Unidades	Coste unit., €	Vida útil años	Número implant.	Inversión total, €	Conce
						Amorti
<b>Obra e instalaciones</b>						2
Pavimento vehículos pesados	9.535 m <sup>2</sup>	60	40	1	572.100	28.
Caseta vigilancia	2 ud.	1.850	10	2	7.400	37
Vallado perimetral FGV	445 m.	80	15	2	71.200	3.5
Vallado perimetral simple torsión	515 m.	45	10	2	46.350	2.3
Puertas acceso 8 m.	4 ud.	6.000	10	2	48.000	2.4
Barerra de acceso	4 ud.	700	5	4	11.200	56
Extintores contraincendios	30 ud.	150	5	4	18.000	90
Instalación suministro	200 m.	120	25	1	24.000	1.2





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

agua							
Acometida a saneamiento	70	m.	155	40	1	10.850	54
Recogida pluviales	440	m.	90	25	1	39.600	1.5
Columnas 12 m. 2 proyectores, instalada	20	ud.	2.800	15	2	112.000	5.6
<b>Unidad de suministro</b>							
Depósito gasóleo A 50.000 lts.	0	ud.	14.000	15	2	0	(
Surtidor/bomba equipado	0	ud.	2.200	10	2	0	(
Obra civil depósito enterrado	0	ud.	3.500	15	2	0	(
<b>Sistema de lavado</b>							
Pórtico de lavado	0	ud.	128.000	10	2	0	(
Accesorio lavado ruedas	0	ud.	9.300	10	2	0	(
Filtro reciclador agua 5 m3/h	0	ud.	16.000	10	2	0	(
Depósito acumulador 2.200 l	0	ud.	1.230	15	2	0	(
Grupo presión y arqueta	0	ud.	4.200	5	4	0	(
<b>Depuradora</b>							
Decantador-desarenador 5.000 l.	0	ud.	8.500	20	1	0	(
Separador hidrocarburos 10 l/seg.	0	ud.	8.500	20	1	0	(
Depósito pulmón 5.000 l.	0	ud.	4.300	20	1	0	(
Obra civil depuradora	0	ud.	1.050	20	1	0	(
<b>Costes amortización y financieros:</b>						960.700	48.
<b>Costes de funcionamiento</b>							
Personal	3	ud.	25.000				
Suministros agua luz y tf.	1	ud.	6.000				
Mantenimientos	1	ud.	9.000				
Combustible		lts	0,65				
Lavado	0	ud.	5				
<b>Costes de funcionamiento:</b>							





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

<b>Costes amortiz., financ. y funcionam.:</b>		
<b>Gastos generales</b>	12,00%	
<b>Total gastos</b>		

<b>Ingresos</b>			Abono	Rotación	Total	
Ingresos por abonos mensuales, €/año	Plazas	Ocup.	Veh./año	Veh./año	Veh./año	
	39	100%	468	0	468	
Ingresos plazas en rotación, €/año	Plazas	Ocup.	Veh./año	Veh./año	Veh./año	
	38	50%	0	6.935	6.935	
Ingresos por ventas de combustible, €/año	Ltrs./veh h.		Veh./año	Veh./año	Veh./año	Ltrs.
	0		234	3.468	3.702	(
Ingresos por lavado vehículos, €/año	Lav./veh		Veh./año	Veh./año	Veh./año	Lav.
	0		234	2.081	2.315	(
<b>Total ingresos, €/año:</b>						

<b>Canon sobre ingresos, €/año:</b>	2,00%	
-------------------------------------	-------	--

<b>Beneficio, €/año % sobre costes</b>		
--	--	--

Ratio de aprovechamiento:	124	m <sup>2</sup> /veh.
Coste de inversión por m <sup>2</sup> :	101	€/m <sup>2</sup>
Coste de inversión por plaza:	12.477	€/plaza
Coste anual por plaza:	2.301	€/plaza
Ingresos anuales por plaza:	2.319	€/plaza
Recupera inversión a los:	21	años
Beneficio total:	-44.023	€





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Rendimiento anual de la inversión:	-0,23%	
------------------------------------	--------	--

Aparcamiento + Lavadero - Concesión 25 años

						Co	
Elementos de amortización	Unidades		Coste unit., €	Vida útil años	Número implant.	Inversión total, €	Amo
<b>Obra e instalaciones</b>							
Pavimento vehículos pesados	9.535	m <sup>2</sup>	60	40	1	572.100	:
Caseta vigilancia	2	ud.	1.850	10	3	11.100	
Vallado perimetral FGV	445	m.	80	15	2	71.200	
Vallado perimetral simple torsión	515	m.	45	10	3	69.525	
Puertas acceso 8 m.	4	ud.	6.000	10	3	72.000	
Barerra de acceso	4	ud.	700	5	5	14.000	
Extintores contraincendios	30	ud.	150	5	5	22.500	
Instalación suministro agua	200	m.	120	25	1	24.000	
Acometida a saneamiento	70	m.	155	40	1	10.850	
Recogida pluviales	440	m.	90	25	1	39.600	
Columnas 12 m. 2 proyectores, instalada	20	ud.	2.800	15	2	112.000	
<b>Unidad de suministro</b>							
Depósito gasóleo A 50.000 lts.	0	ud.	14.000	15	2	0	
Surtidor/bomba equipado	0	ud.	2.200	10	3	0	
Obra civil depósito enterrado	0	ud.	3.500	15	2	0	
<b>Sistema de lavado</b>							
Pórtico de lavado	1	ud.	128.000	10	3	384.000	:
Accesorio lavado ruedas	1	ud.	9.300	10	3	27.900	
Filtro reciclador agua 5 m <sup>3</sup> /h	1	ud.	16.000	10	3	48.000	
Depósito acumulador 2.200 l	1	ud.	1.230	15	2	2.460	





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Grupo presión y arqueta	1	ud.	4.200	5	5	21.000	
<b>Depuradora</b>							
Decantador-desarenador 5.000 l.	1	ud.	8.500	20	2	17.000	
Separador hidrocarburos 10 l/seg.	1	ud.	8.500	20	2	17.000	
Depósito pulmón 5.000 l.	1	ud.	4.300	20	2	8.600	
Obra civil depuradora	1	ud.	1.050	20	2	2.100	
<b>Costes amortización y financieros:</b>						1.546.935	€
<b>Costes de funcionamiento</b>							
Personal	3	ud.	25.000				
Suministros agua luz y tf.	1	ud.	6.000				
Mantenimientos	1	ud.	12.000				
Combustible	0	lts.	0,65				
Lavado	2.315	ud.	5				
<b>Costes de funcionamiento:</b>							

<b>Costes amortiz., financ. y funcionam.:</b>	
<b>Gastos generales</b>	12,00%
<b>Total gastos</b>	

<b>Ingresos</b>		Abono	Rotación	Total	
Ingresos por abonos mensuales, €/año	Plazas	Ocup.	Veh./año	Veh./año	Veh./año
	39	100%	468	0	468
Ingresos plazas en rotación, €/año	Plazas	Ocup.	Veh./año	Veh./año	Veh./año
	38	50%	0	6.935	6.935
Ingresos por ventas de combustible, €/año	Ltrs./veh.		Veh./año	Veh./año	Veh./año
	0		234	3.468	3.702
Ingresos por lavado vehículos, €/año	Lav./veh.		Veh./año	Veh./año	Veh./año





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

	1		234	2.081	2.315
<b>Total ingresos, €/año:</b>					

<b>Canon sobre ingresos, €/año:</b>	2,00%	
-------------------------------------	-------	--

<b>Beneficio, €/año % sobre costes</b>	
--	--

Ratio de aprovechamiento:	124	m <sup>2</sup> /veh.
Coste de inversión por m <sup>2</sup> :	162	€/m <sup>2</sup>
Coste de inversión por plaza:	20.090	€/plaza
Coste anual por plaza:	2.889	€/plaza
Ingresos anuales por plaza:	3.070	€/plaza
Recupera inversión a los:	22	años
Beneficio total:	230.942	€
Rendimiento anual de la inversión:	0,60%	

Aparcamiento + Lavadero - Concesión 20 años

Elementos de amortización	Unidades		Coste unit., €	Vida útil años	Número implant.	Inversión total,
<b>Obra e instalaciones</b>						
Pavimento vehículos pesados	9.535	m <sup>2</sup>	60	40	1	572.100
Caseta vigilancia	2	ud.	1.850	10	2	7.400
Vallado perimetral FGV	445	m.	80	15	2	71.200
Vallado perimetral simple torsión	515	m.	45	10	2	46.350
Puertas acceso 8 m.	4	ud.	6.000	10	2	48.000
Barerra de acceso	4	ud.	700	5	4	11.200
Extintores contraincendios	30	ud.	150	5	4	18.000





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Instalación suministro agua	200	m.	120	25	1	24.000
Acometida a saneamiento	70	m.	155	40	1	10.850
Recogida pluviales	440	m.	90	25	1	39.600
Columnas 12 m. 2 proyectores, instalada	20	ud.	2.800	15	2	112.000
<b>Unidad de suministro</b>						
Depósito gasóleo A 50.000 lts.	0	ud.	14.000	15	2	0
Surtidor/bomba equipado	0	ud.	2.200	10	2	0
Obra civil depósito enterrado	0	ud.	3.500	15	2	0
<b>Sistema de lavado</b>						
Pórtico de lavado	1	ud.	128.000	10	2	256.000
Accesorio lavado ruedas	1	ud.	9.300	10	2	18.600
Filtro reciclador agua 5 m3/h	1	ud.	16.000	10	2	32.000
Depósito acumulador 2.200 l	1	ud.	1.230	15	2	2.460
Grupo presión y arqueta	1	ud.	4.200	5	4	16.800
<b>Depuradora</b>						
Decantador-desarenador 5.000 l.	1	ud.	8.500	20	1	8.500
Separador hidrocarburos 10 l/seg.	1	ud.	8.500	20	1	8.500
Depósito pulmón 5.000 l.	1	ud.	4.300	20	1	4.300
Obra civil depuradora	1	ud.	1.050	20	1	1.050
<b>Costes amortización y financieros:</b>						
						1.308.9.
<b>Costes de funcionamiento</b>						
Personal	3	ud.	25.000			
Suministros agua luz y tf.	1	ud.	6.000			
Mantenimientos	1	ud.	12.000			
Combustible	0	lts.	0,65			
Lavado	2.315	ud.	5			
<b>Costes de funcionamiento:</b>						
<b>Costes amortiz., financ. y funcionam.:</b>						
<b>Gastos generales</b> 12,00%						
<b>Total gastos</b>						

**Ingresos**

Abono	Rotación	Total
-------	----------	-------





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Ingresos por abonos mensuales, €/año	Plazas	Ocup.	Veh./año	Veh./año	Veh./año
	39	100%	468	0	468
Ingresos plazas en rotación, €/año	Plazas	Ocup.	Veh./año	Veh./año	Veh./año
	38	50%	0	6.935	6.935
Ingresos por ventas de combustible, €/año	Ltrs./veh.		Veh./año	Veh./año	Veh./año
	0		234	3.468	3.702
Ingresos por lavado vehículos, €/año	Lav./veh.		Veh./año	Veh./año	Veh./año
	1		234	2.081	2.315
<b>Total ingresos, €/año:</b>					

<b>Canon sobre ingresos, €/año:</b>	2,00%
-------------------------------------	-------

<b>Beneficio, €/año</b>	
<b>% sobre costes</b>	

Ratio de aprovechamiento:	124	m <sup>2</sup> /veh.
Coste de inversión por m <sup>2</sup> :	137	€/m <sup>2</sup>
Coste de inversión por plaza:	16.999	€/plaza
Coste anual por plaza:	2.873	€/plaza
Ingresos anuales por plaza:	3.070	€/plaza
Recupera inversión a los:	17	años
Beneficio total:	209.865	€
Rendimiento anual de la inversión:	0,80%	

Aparcamiento + Unidad Suministro - Concesión 25 años

Elementos	Unidades	Coste	Vida útil	Número	Inversión	Am
-----------	----------	-------	-----------	--------	-----------	----





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

<i>de amortización</i>			<b>unit., €</b>	<b>años</b>	<b>implant.</b>	<b>total, €</b>	<b>an</b>
<b>Obra e instalaciones</b>							
Pavimento vehículos pesados	9.535	m <sup>2</sup>	60	40	1	572.100	
Caseta vigilancia	2	ud.	1.850	10	3	11.100	
Vallado perimetral FGV	445	m.	80	15	2	71.200	
Vallado perimetral simple torsión	515	m.	45	10	3	69.525	
Puertas acceso 8 m.	4	ud.	6.000	10	3	72.000	
Barerra de acceso	4	ud.	700	5	5	14.000	
Extintores contraincendios	30	ud.	150	5	5	22.500	
Instalación suministro agua	200	m.	120	25	1	24.000	
Acometida a saneamiento	70	m.	155	40	1	10.850	
Recogida pluviales	440	m.	90	25	1	39.600	
Columnas 12 m. 2 proyectores, instalada	20	ud.	2.800	15	2	112.000	
<b>Unidad de suministro</b>							
Depósito gasóleo A 50.000 lts.	1	ud.	14.000	15	2	28.000	
Surtidor/bomba equipado	1	ud.	2.200	10	3	6.600	
Obra civil depósito enterrado	1	ud.	3.500	15	2	7.000	
<b>Sistema de lavado</b>							
Pórtico de lavado	0	ud.	128.000	10	3	0	
Accesorio lavado ruedas	0	ud.	9.300	10	3	0	
Filtro reciclador agua 5 m <sup>3</sup> /h	0	ud.	16.000	10	3	0	
Depósito acumulador 2.200 l	0	ud.	1.230	15	2	0	
Grupo presión y arqueta	0	ud.	4.200	5	5	0	
<b>Depuradora</b>							
Decantador-desarenador 5.000 l.	1	ud.	8.500	20	2	17.000	
Separador hidrocarburos 10 l/seg.	1	ud.	8.500	20	2	17.000	
Depósito pulmón 5.000 l.	1	ud.	4.300	20	2	8.600	
Obra civil depuradora	1	ud.	1.050	20	2	2.100	
<b>Costes amortización y financieros:</b>						1.105.175	





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

<b>Costes de funcionamiento</b>							
<i>Personal</i>							
	3	ud.	25.000				
<i>Suministros agua luz y tf.</i>	1	ud.	6.000				
<i>Mantenimientos</i>							
	1	ud.	12.000				
<i>Combustible</i>							
	555.225	lts	0,65				
<i>Lavado</i>	0	ud.	5				
<b>Costes de funcionamiento:</b>							

<b>Costes amortiz., financ. y funcionam.:</b>		
<b>Gastos generales</b>	12,00%	
<b>Total gastos</b>		

<b>Ingresos</b>			Abono	Rotación	Total	
<i>Ingresos por abonos mensuales, €/año</i>	<i>Plazas</i>	<i>Ocup.</i>	<i>Veh./año</i>	<i>Veh./año</i>	<i>Veh./año</i>	
	39	100%	468	0	468	
<i>Ingresos plazas en rotación, €/año</i>	<i>Plazas</i>	<i>Ocup.</i>	<i>Veh./año</i>	<i>Veh./año</i>	<i>Veh./año</i>	
	38	50%	0	6.935	6.935	
<i>Ingresos por ventas de combustible, €/año</i>	<i>Ltrs./veh.</i>		<i>Veh./año</i>	<i>Veh./año</i>	<i>Veh./año</i>	<i>L</i>
	150		234	3.468	3.702	
<i>Ingresos por lavado vehículos, €/año</i>	<i>Lav./veh.</i>		<i>Veh./año</i>	<i>Veh./año</i>	<i>Veh./año</i>	<i>i</i>
	0		234	2.081	2.315	





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Total ingresos, €/año:

Canon sobre ingresos, €/año:	2,00%
------------------------------	-------

Beneficio, €/año	
% sobre costes	

Ratio de aprovechamiento:	124	m <sup>2</sup> /veh.
Coste de inversión por m <sup>2</sup> :	116	€/m <sup>2</sup>
Coste de inversión por plaza:	14.353	€/plaza
Coste anual por plaza:	7.580	€/plaza
Ingresos anuales por plaza:	8.376	€/plaza
Recupera inversión a los:	12	años
Beneficio total:	1.210.828	€
Rendimiento anual de la inversión:	4,38%	

Aparcamiento + Unidad Suministro - Concesión 20 años

Elementos de amortización	Unidades	Coste unit., €	Vida útil años	Número implant.	Inversión total, €	Con
						Amo
<b>Obra e instalaciones</b>						
Pavimento vehículos pesados	9.535 m <sup>2</sup>	60	40	1	572.100	20
Caseta vigilancia	2 ud.	1.850	10	2	7.400	
Vallado perimetral FGV	445 m.	80	15	2	71.200	3
Vallado perimetral simple torsión	515 m.	45	10	2	46.350	2
Puertas acceso 8 m.	4 ud.	6.000	10	2	48.000	2





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Barerra de acceso	4	ud.	700	5	4	11.200	
Extintores contraincendios	30	ud.	150	5	4	18.000	
Instalación suministro agua	200	m.	120	25	1	24.000	1
Acometida a saneamiento	70	m.	155	40	1	10.850	
Recogida pluviales	440	m.	90	25	1	39.600	1
Columnas 12 m. 2 proyectores, instalada	20	ud.	2.800	15	2	112.000	5
<b>Unidad de suministro</b>							
Depósito gasóleo A 50.000 lts.	1	ud.	14.000	15	2	28.000	1
Surtidor/bomba equipado	1	ud.	2.200	10	2	4.400	
Obra civil depósito enterrado	1	ud.	3.500	15	2	7.000	
<b>Sistema de lavado</b>							
Pórtico de lavado	0	ud.	128.000	10	2	0	
Accesorio lavado ruedas	0	ud.	9.300	10	2	0	
Filtro reciclador agua 5 m3/h	0	ud.	16.000	10	2	0	
Depósito acumulador 2.200 l	0	ud.	1.230	15	2	0	
Grupo presión y arqueta	0	ud.	4.200	5	4	0	
<b>Depuradora</b>							
Decantador-desarenador 5.000 l.	1	ud.	8.500	20	1	8.500	
Separador hidrocarburos 10 l/seg.	1	ud.	8.500	20	1	8.500	
Depósito pulmón 5.000 l.	1	ud.	4.300	20	1	4.300	
Obra civil depuradora	1	ud.	1.050	20	1	1.050	
<b>Costes amortización y financieros:</b>						1.022.450	5.
<b>Costes de funcionamiento</b>							
Personal	3	ud.	25.000				
Suministros agua luz y tf.	1	ud.	6.000				
Mantenimientos	1	ud.	12.000				
Combustible	555.225	lts	0,65				
Lavado	0	ud.	5				





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

<b>Costes de funcionamiento:</b>					
----------------------------------	--	--	--	--	--

<b>Costes amortiz., financ. y funcionam.:</b>	
<b>Gastos generales</b>	12,00%
<b>Total gastos</b>	

<b>Ingresos</b>			Abono	Rotación	Total	
	Plazas	Ocup.	Veh./año	Veh./año	Veh./año	
Ingresos por abonos mensuales, €/año	39	100%	468	0	468	
Ingresos plazas en rotación, €/año	38	50%	0	6.935	6.935	
Ingresos por ventas de combustible, €/año	Ltrs./veh. 150		Veh./año 234	Veh./año 3.468	Veh./año 3.702	Ltr 55
Ingresos por lavado vehículos, €/año	Lav./veh. 0		Veh./año 234	Veh./año 2.081	Veh./año 2.315	Lav
<b>Total ingresos, €/año:</b>						

<b>Canon sobre ingresos, €/año:</b>	2,00%
-------------------------------------	-------

<b>Beneficio, €/año % sobre costes</b>	
--	--

Ratio de aprovechamiento:	124	m <sup>2</sup> /veh.
Coste de inversión por m <sup>2</sup> :	107	€/m <sup>2</sup>
Coste de inversión por plaza:	13.279	€/plaza
Coste anual por plaza:	7.658	€/plaza
Ingresos anuales por plaza:	8.376	€/plaza





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

plaza:		
Recupera inversión a los:	11	años
Beneficio total:	847.718	€
Rendimiento anual de la inversión:	4,15%	

Aparcamiento + Unidad Suministro+ Lavadero - Concesión 25 años

<b>Elementos de amortización</b>	<b>Unidades</b>	<b>Coste unit., €</b>	<b>Vida útil años</b>	<b>Número implant.</b>	<b>Inve total</b>
<b>Obra e instalaciones</b>					
Pavimento vehículos pesados	9.535 m <sup>2</sup>	60	40	1	572
Caseta vigilancia	2 ud.	1.850	10	3	11.
Vallado perimetral FGV	445 m.	80	15	2	71.
Vallado perimetral simple torsión	515 m.	45	10	3	69.
Puertas acceso 8 m.	4 ud.	6.000	10	3	72.
Barerra de acceso	4 ud.	700	5	5	14.
Extintores contra incendios	30 ud.	150	5	5	22.
Instalación suministro agua	200 m.	120	25	1	24.
Acometida a saneamiento	70 m.	155	40	1	10.
Recogida pluviales	440 m.	90	25	1	39.
Columnas 12 m. 2 proyectores, instalada	20 ud.	2.800	15	2	112
<b>Unidad de suministro</b>					
Depósito gasóleo A 50.000 lts.	1 ud.	14.000	15	2	28.
Surtidor/bomba equipado	1 ud.	2.200	10	3	6.
Obra civil depósito enterrado	1 ud.	3.500	15	2	7.
<b>Sistema de lavado</b>					
Pórtico de lavado	1 ud.	128.000	10	3	384
Accesorio lavado ruedas	1 ud.	9.300	10	3	27.
Filtro reciclador agua 5 m <sup>3</sup> /h	1 ud.	16.000	10	3	48.
Depósito acumulador 2.200 l	1 ud.	1.230	15	2	2.
Grupo presión y arqueta	1 ud.	4.200	5	5	21.
<b>Depuradora</b>					
Decantador-desarenador 5.000 l.	1 ud.	8.500	20	2	17.





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Separador hidrocarburos 10 l/seg.	1	ud.	8.500	20	2	17.
Depósito pulmón 5.000 l.	1	ud.	4.300	20	2	8.
Obra civil depuradora	1	ud.	1.050	20	2	2.
<b>Costes amortización y financieros:</b>						1.58
<b>Costes de funcionamiento</b>						
Personal	3	ud.	25.000			
Suministros agua luz y tf.	1	ud.	6.000			
Mantenimientos	1	ud.	15.000			
Combustible		lts				
	555.225	.	0,65			
Lavado	2.315	ud.	5			
<b>Costes de funcionamiento:</b>						

<b>Costes amortiz., financ. y funcionam.:</b>	
<b>Gastos generales</b>	12,00%
<b>Total gastos</b>	

<b>Ingresos</b>			Abono	Rotación	To
			Veh./año	Veh./año	Veh.
Ingresos por abonos mensuales, €/año	Plazas	Ocup.			
	39	100%	468	0	4
Ingresos plazas en rotación, €/año	Plazas	Ocup.			
	38	50%	0	6.935	6.
Ingresos por ventas de combustible, €/año	Ltrs./ve				
	h.		Veh./año	Veh./año	Veh.
	150		234	3.468	3.
Ingresos por lavado vehículos, €/año	Lav./veh				
	.		Veh./año	Veh./año	Veh.
	1		234	2.081	2.
<b>Total ingresos, €/año:</b>					

<b>Canon sobre ingresos, €/año:</b>	2,00%
-------------------------------------	-------

<b>Beneficio, €/año</b>	
<b>% sobre costes</b>	





Ratio de aprovechamiento:	124	m <sup>2</sup> /veh.
Coste de inversión por m <sup>2</sup> :	167	€/m <sup>2</sup>
Coste de inversión por plaza:	20.630	€/plaza
Coste anual por plaza:	8.219	€/plaza
Ingresos anuales por plaza:	9.127	€/plaza
Recupera inversión a los:	13	años
Beneficio total:	1.397.55	
	7	€
Rendimiento anual de la inversión:	3,52%	

Aparcamiento + Unidad Suministro+ Lavadero - Concesión 20 años

Elementos de amortización	Unidades	Coste unit., €	Vida útil años	Número implant.	Inversión total, €	Co
						Amo:
<b>Obra e instalaciones</b>						
Pavimento vehículos pesados	9.535 m <sup>2</sup>	60	40	1	572.100	:
Caseta vigilancia	2 ud.	1.850	10	2	7.400	
Vallado perimetral FGV	445 m.	80	15	2	71.200	
Vallado perimetral simple torsión	515 m.	45	10	2	46.350	
Puertas acceso 8 m.	4 ud.	6.000	10	2	48.000	
Barerra de acceso	4 ud.	700	5	4	11.200	
Extintores contraincendios	30 ud.	150	5	4	18.000	
Instalación suministro agua	200 m.	120	25	1	24.000	
Acometida a saneamiento	70 m.	155	40	1	10.850	
Recogida pluviales	440 m.	90	25	1	39.600	
Columnas 12 m. 2 proyectores, instalada	20 ud.	2.800	15	2	112.000	
<b>Unidad de suministro</b>						
Depósito gasóleo A 50.000 lts.	1 ud.	14.000	15	2	28.000	
Surtidor/bomba equipado	1 ud.	2.200	10	2	4.400	
Obra civil depósito enterrado	1 ud.	3.500	15	2	7.000	
<b>Sistema de lavado</b>						
Pórtico de lavado	1 ud.	128.000	10	2	256.000	:





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Accesorio lavado ruedas	1	ud.	9.300	10	2	18.600	
Filtro reciclador agua 5 m3/h	1	ud.	16.000	10	2	32.000	
Depósito acumulador 2.200 l	1	ud.	1.230	15	2	2.460	
Grupo presión y arqueta	1	ud.	4.200	5	4	16.800	
<b>Depuradora</b>							
Decantador-desarenador 5.000 l.	1	ud.	8.500	20	1	8.500	
Separador hidrocarburos 10 l/seg.	1	ud.	8.500	20	1	8.500	
Depósito pulmón 5.000 l.	1	ud.	4.300	20	1	4.300	
Obra civil depuradora	1	ud.	1.050	20	1	1.050	
<b>Costes amortización y financieros:</b>						1.348.310	€
<b>Costes de funcionamiento</b>							
Personal	3	ud.	25.000				
Suministros agua luz y tf.	1	ud.	6.000				
Mantenimientos	1	ud.	15.000				
Combustible		lts					
	555.225	.	0,65				
Lavado	2.315	ud.	5				
<b>Costes de funcionamiento:</b>							

<b>Costes amortiz., financ. y funcionam.:</b>	
<b>Gastos generales</b>	12,00%
<b>Total gastos</b>	

<b>Ingresos</b>				Abono	Rotación	Total	
Ingresos por abonos mensuales, €/año	Plazas	Ocup.	Veh./año	Veh./año	Veh./año		
	39	100%	468	0	468		
Ingresos plazas en rotación, €/año	Plazas	Ocup.	Veh./año	Veh./año	Veh./año		
	38	50%	0	6.935	6.935		
Ingresos por ventas de combustible, €/año	Ltrs./veh.		Veh./año	Veh./año	Veh./año		Lt





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

	150		234	3.468	3.702	5
Ingresos por lavado vehículos, €/año	Lav./veh .		Veh./año	Veh./año	Veh./año	Lí
	1		234	2.081	2.315	
<b>Total ingresos, €/año:</b>						

<b>Canon sobre ingresos, €/año:</b>	2,00%	
-------------------------------------	-------	--

<b>Beneficio, €/año % sobre costes</b>	
--	--

Ratio de aprovechamiento:	124	m <sup>2</sup> /veh.
Coste de inversión por m <sup>2</sup> :	141	€/m <sup>2</sup>
Coste de inversión por plaza:	17.511	€/plaza
Coste anual por plaza:	8.207	€/plaza
Ingresos anuales por plaza:	9.127	€/plaza
Recupera inversión a los:	11	años
Beneficio total:	1.137.15	
	1	€
Rendimiento anual de la inversión:	4,22%	





### **CONCLUSIONES**

De los análisis realizados y con las hipótesis consideradas se desprenden las siguientes conclusiones:

**? La rentabilidad de la actividad se ve mermada por varios factores.**

**✗El ratio de aprovechamiento es bajo:**

-La forma alargada de las parcelas merma el aprovechamiento del espacio disponible. La actividad tiene un ratio de aprovechamiento de 124 m<sup>2</sup>/vehículo, que resulta bajo, ya que dicho valor debería ser más próximo a 100 m<sup>2</sup>/vehículo.

Si las parcelas tuvieran una forma más "cuadrada" (mayor ancho), un mismo pasillo central de paso podría dar servicio a vehículos estacionados a ambos lados de éste, y con igual o menor superficie total de parcela se conseguiría un mejor aprovechamiento del espacio disponible.

**✗Las inversiones son elevadas para la superficie útil disponible:**

-Si el firme de la parcela no se acondiciona, el aparcamiento se convertirá en un barrizal con baches y los vehículos ensuciarán la vía pública. El acondicionamiento de la parcela debe hacerse con un firme adecuado, apto para su uso por parte de vehículos pesados que van a realizar maniobras de aparcamiento sobre él. Esto obliga a un espesor considerable, acabado con hormigón. No puede usarse asfalto, ya que éste sería arrancado por las ruedas de los vehículos al girar en parado durante las maniobras de aparcamiento. El coste del firme de la parcela representa entre el 60 y el 70% de la inversión total, según el caso.

-Al estar dividido en 2 parcelas alargadas, algunos costes se duplican o crecen: Puertas, barreras, vallado, alumbrado, extintores...

-Se contemplan como necesarias medidas medioambientales: Depuradora y filtros de reciclaje de agua, que elevan el coste de la inversión sin aportar rentabilidad económica.

-En conjunto, el coste de las inversiones, dividido por la superficie oscila entre 100 y 170 €/m<sup>2</sup> (según el caso). Este valor resulta elevado, y debería ser lo más bajo posible para facilitar la rápida amortización de las inversiones con precios competitivos.

-De igual modo, el coste de inversión por plaza oscila entre 12.000 y 20.000.-€/plaza, valor que resulta elevado para conseguir una amortización de las inversiones en un plazo razonable de 6 ó 7 años. Eso se debe tanto a la necesidad de



realizar fuertes inversiones, como al bajo aprovechamiento de las parcelas.

**Los costes de funcionamiento son elevados, esencialmente por el personal.**

- La posibilidad de establecer un servicio de vigilancia 24 h. encarece la mano de obra de la actividad.
- De igual forma, la división del aparcamiento en 2 parcelas dificulta su gestión, ya que hace necesario más personal, o automatismos de mando a distancia.

**? La elevada cuantía de las inversiones obliga a alargar los plazos de amortización, y con ellos los de la concesión.**

- El plazo de vigencia de la concesión oscila entre 20 y 25 años como mínimo. En algunos casos no se obtiene rentabilidad en 20 años sin precios elevados.
- La recuperación del capital invertido se produce en el mejor de los casos a partir del año 8.

**? La baja rentabilidad dificulta la adopción de precios competitivos.**

-El coste anual por plaza asciende a 2.210.-€/plaza (sólo aparcamiento). Eso significa que si se ofreciera únicamente el servicio de aparcamiento por abono mensual, el coste de cada abono debería ser de  $2.210/12 = 184.-€/mes$ , lo cual resulta caro (el precio del abono debe situarse alrededor de 100.-€/mes para ser competitivo).

**? La demanda de aparcamiento en rotación no es segura.**

- No es seguro que pueda obtenerse alta rentabilidad del uso del aparcamiento en rotación, ya que esa demanda queda condicionada a la vigilancia policial que el Ayuntamiento ejerza, prohibiendo aparcar camiones en vía pública. No es descabellado pensar que el servicio de aparcamiento derive hacia una gran mayoría de abonos mensuales y una minoría de usos de aparcamiento en rotación.

**? Para poder adoptar precios competitivos es necesario disponer de más servicios, además de el aparcamiento.**

- Pese a que implica mayores costes de inversión, la actividad resulta más rentable cuando se ofrecen otros servicios, especialmente el de unidad suministro.



- La unidad de suministro se ha analizado con hipótesis conservadoras de demanda, lo que supone que en realidad podrán obtenerse rentabilidades mayores que las obtenidas.

Aunque no aparece reflejado, si (por citar un ejemplo) en el análisis de la combinación Aparcamiento + Unidad de Suministro con concesión a 20 años, el consumo medio por vehículo se eleva de 150 lts. a 200 lts. o a 250 lts. (lo cual no es descabellado), el beneficio anual pasa del 8,05% al 9,28% o al 10,12% respectivamente, el plazo de recuperación de las inversiones pasa de 11 años, a 9 ó a 8 respectivamente, y la rentabilidad anual de la inversión sube del 4,15% al 5,87% o al 7,59% respectivamente, cifras que resultan interesantes, merced al simple aumento de ventas de combustible, a precios competitivos..

- En realidad, la rentabilidad de la actividad se encuentra ligada esencialmente al funcionamiento de la unidad de suministro. Para consumos medios de 250 lts./vehículo la actividad ofrece rentabilidades aceptables incluso para periodos de concesión de 10 años (no mostrados en el análisis).
- Ofrecer unidad de suministro y lavadero permite acortar plazos de amortización (y de concesión) y adoptar precios más competitivos.

? **El Ayuntamiento ingresa mayores cuantías por canon en el caso de existir aparcamiento, unidad de suministro y lavadero.**

- Esto resulta evidente, ya que el canon que se analiza es un porcentaje sobre ingresos (facturación), sin considerar pérdidas o beneficios del concesionario. Cuanto mayor sea el abanico de servicios ofrecidos, mayor facturación se consigue, y mayor canon se obtiene.

En resumen:

**La actividad puede resultar rentable si:**

- ? Se incluye la unidad de suministro y de forma opcional la de lavadero.
- ? Se adoptan plazos de concesión elevados (20 años o superior ), que pueden ser menores si se instala la unidad de suministro (15 años o menos).

#### **PROPUESTA**

Visto cual se propone:

- Promover a iniciativa municipal el ofrecimiento de implantación y explotación de una actividad de aparcamiento de vehículos pesados en el polígono industrial Fuente del Jarro, en las parcelas que se indican en los planos adjuntos.



- Para garantizar la rentabilidad de la actividad se incluyen como posibilidad las actividades complementarias de unidad de suministro de gasóleo A, y de lavadero de vehículos pesados.
- La concesión tendría una duración de 25 años o inferior.
- Se impondrían como requisitos básicos necesarios:
  - El acondicionamiento del terreno con solera apta para el tráfico y maniobras de vehículos pesados.
  - El vallado perimetral completo de las parcelas, debiendo dicho vallado cumplir en la zona lindante con la vía del tren la normativa de FGV. El resto de vallado deberá incorporar árboles y vegetación que limite el impacto visual negativo.
  - La instalación de una depuradora previa al vertido de aguas residuales, para el tratamiento de sólidos, espumas, aceites, grasas y carburantes, en el caso de incluirse la unidad de suministro y/o el lavadero.
  - El depósito de la unidad de suministro deberá de ser enterrado.
  - En el caso de instalarse lavadero, será además necesario dispone de sistema de recuperación y reutilización del agua de lavado.
  - La reposición del carril bici existente.
  - Correrán a cuenta del concesionario, además de las obras, la obtención de todos los permisos y licencias necesarios para la puesta en marcha de la actividad, con sus correspondientes proyectos.
- La concesión estará gravada con un canon mínimo del 2% sobre la facturación de la actividad.
- La concesión deberá ser objeto de concurso previo, en el cual:
  - Se fijarán precios máximos y restantes condiciones para los distintos servicios.
  - Los interesados podrán mejorar las condiciones básicas:
    - Ocupar sólo una de las parcelas en lugar de las 2.
    - Menores plazos de concesión (bajar a 20, 15 o menos años).
    - Mayor porcentaje de canon.
    - Menores precios de servicios.
    - Ofrecer otros servicios compatibles con el planeamiento...
    - ...

Adjuntándose los Planos correspondientes."

**RESULTANDO** el Informe del Sr. Arquitecto Municipal sobre el Uso Compatible y Disponibilidad de los terrenos al efecto, que dice:

"En relación con la propuesta para la implantación de un aparcamiento de camiones en la zona verde longitudinal ubicada junto a la vía del ferrocarril en el Polígono Industrial Fuente del Jarro, se emite el presente informe urbanístico para determinar las condiciones de uso y edificación establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana.



La parcela tiene la clasificación de suelo urbano, clave 31 "Zonas verdes, espacios libres y parques urbanos", desarrollado en el artículo 200 del Plan General;

1.- Definición: Sistemas previstos para dar cumplimiento a dispuesto en el apartado c/ párrafo 1 del Reglamento de Planeamiento y en el apartado d) del párrafo 1 del artículo 29 del mismo reglamento.

2.- Condiciones de uso:

- a) Uso dominante: Espacios libres y zonas verdes.
- b) Usos compatibles:

- ? Zonas constituyentes del sistema general, vivienda unifamiliar, espectáculos y actividades de pública concurrencia, aparcamiento, garaje, deportivo ordinario, cultural, seguridad, viario e infraestructuras básicas.

- ? Zonas no constituyentes del sistema general: seguridad, viario infraestructuras urbanas básicas y aparcamiento.

- c) Usos incompatibles: Todos los demás no relacionados en los apartados a) y b).

- d) Uso exclusivo: No se determina.

3.- Condiciones para la edificación:

- a) Zonas constituyentes del sistema general:

- ? Ocupación: 5 por ciento del total de la zona.

- ? Índice de intensidad neta de edificación: 0'01 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

- ? Edificabilidad máxima: 2.000 m<sup>2</sup>t.

- ? Altura reguladora máxima: 10 metros.

- ? Distancia a lindes: 10 metros.

- b) Zonas no constituyentes del sistema general: Se excluye cualquier posibilidad de edificación salvo las provisionales al amparo del artículo 58 de la Ley del Suelo, con una ocupación máxima del 1 por ciento de la parcela.

4.- Condiciones de aplicación de los parámetros anteriores y de implantación de los usos compatibles:

- a) Para todas las zonas: el viario que se prevea será adecuado para asegurar el acceso de los equipos de mantenimiento y seguridad de las instalaciones. En cualquier caso, el viario se dispondrá de modo que no pueda utilizarse directamente por el tráfico rodado en funciones de conexión de espacios exteriores a la zona.

- b) Para las zonas constituyentes del sistema general:



- ? No se permitirán instalaciones cubiertas destinadas al alojamiento de los usos deportivo ordinario, cultural y espectáculos y locales de pública concurrencia.
- ? El uso vivienda unifamiliar se limitará a satisfacer la demanda de alojamiento y custodia de las instalaciones para el ejercicio de los usos dominante y compatibles, cuando ello resulte necesario.

Siendo por tanto, el **uso aparcamiento** compatible en la ubicación prevista".

**RESULTANDO** que, por el Ingeniero Municipal, en cumplimiento de lo que requiere el artículo 112.d) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, se informa sobre la no necesidad de estudio de Impacto Ambiental y las medidas correctoras a exigir para que la actividad no tenga repercusiones negativas respecto al medio ambiente; y que dice:

"En relación con el asunto que se cita, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 112.d) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, el técnico que suscribe informa:

La actividad que se pretende poner en marcha es la de:

- Aparcamiento para camiones.
- Unidad de suministro de gasóleo A.
- Lavadero de camiones.

Y se ubicaría en el polígono industrial Fuente del Jarro.

La actividad, por su naturaleza y emplazamiento no se encuentra afectada por la Ley 2/1989 de Impacto Ambiental de la Generalitat Valenciana, por lo que **no precisa estudio de impacto ambiental**.

Las medidas correctoras necesarias para que la actividad no tenga repercusiones negativas sobre el medio ambiente en su funcionamiento, serán exigidas a través de los expedientes de Licencia Ambiental y de Licencia de Obras, que el titular de la actividad deberá solicitar al Ayuntamiento. Tales medidas correctoras se concretan en:

- Correcta conexión al alcantarillado.
- Tratamiento de aguas residuales antes de su vertido a la red de alcantarillado.
- Sistema de recirculación y reutilización de aguas del lavadero.
- Protección contra incendios.
- Correcto acondicionamiento del terreno.

Todas ellas han sido consideradas y valoradas en el estudio de viabilidad económica realizado".

**RESULTANDO** que, como manda el artículo 22 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por la Sra. Teniente de Alcalde del Área de Movilidad, se informa lo siguiente, sobre la Necesidad e Idoneidad de las



necesidades a cubrir mediante el contrato proyectado, así como su idoneidad:

*"Visto lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público:*

*Artículo 22. Necesidad e idoneidad del contrato.*

*Los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatorio, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.*

*Y en relación con la iniciativa municipal de ofrecer suelo de propiedad municipal para implantar una actividad de aparcamiento para camiones, en régimen de concesión de obra pública y explotación del servicio, se hace constar que:*

*Se ha considerado:*

- *Que Paterna cuenta con un importante parque de camiones, procedentes tanto de las empresas ubicadas en el término, como de empresas foráneas y que se encuentran en constante tránsito.*
- *Que ese parque de vehículos genera una demanda de zona de aparcamiento para tiempos de espera entre operaciones de descarga y nueva carga.*
- *Que cuando la iniciativa privada se ha propuesto satisfacer esa demanda, lo ha hecho de manera ilegal, estableciéndose en suelo no urbanizable y sin obtener las autorizaciones pertinentes.*
- *Que en la actualidad no existe implantada en Paterna actividad que cubra la demanda de aparcamiento de camiones.*
- *Que la gran necesidad de espacio y el elevado coste del suelo parece ser el obstáculo que impide que la actividad sea acometida de manera directa por la iniciativa privada, tal y como se desprende del estudio de viabilidad realizado.*
- *Que como consecuencia de ello, un gran número de camiones aparca en calles de polígonos industriales y zonas urbanas, generando un problema de espacio y tráfico, sufriendo a su vez los efectos de robos y daños en los vehículos.*

*Detectada la necesidad, tanto por apreciación directa, como por instancia de particulares y colectivos afectados, se ha valorado como necesario:*

- *Promover desde el Ayuntamiento la iniciativa de creación de un aparcamiento para camiones.*
- *Facilitar las condiciones necesarias para hacer rentable a la iniciativa privada la ejecución de las obras y explotación del servicio, como son:  
? Eliminar los costes del suelo de la cuenta de explotación.*



*? Facilitar la implantación de otras actividades complementarias que aumenten la rentabilidad: Unidad de suministro de combustible y lavadero, con posibilidad de otras actividades compatibles.*

*En consecuencia, se ha considerado como idóneo que la iniciativa sea llevada a cabo mediante un contrato de concesión de obra pública sobre suelo municipal y explotación de la actividad, no resultando apropiadas para objetivos deseados otras formas de contrato previstas en la Ley 30/2007".*

**CONSIDERANDO**, por tanto, lo que establece el citado artículo de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y que queda cumplimentado en el Informe de la Sra. Teniente de Alcalde del Área de Movilidad en cuanto al carácter de Necesario e Idóneo, tanto el proyecto que se prevé como la Contratación que se prevé.

**CONSIDERANDO** que el Informe al respecto del Ingeniero Municipal cumplimenta el artículo 112.d) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público señalando tanto la no necesidad de Estudio de Impacto Ambiental, como las medidas correctoras que deberán exigirse para que la actividad no tenga repercusiones negativas sobre el medio ambiente.

**CONSIDERANDO** cuanto establece respecto de las "actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obra pública" el artículo 112 y siguientes de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público; y, en especial, en lo relativo al sometimiento del Estudio de Viabilidad a información pública (apartado 3º del art. 112).

A la vista de lo expuesto, del informe del Jefe de Sección de Policía Local y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Convivencia, de fecha 10 de marzo de 2009, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14) y Compromís per Paterna (2) y con la abstención del Grupo Socialista (7), acuerda:

ÚNICO.- Se apruebe el sometimiento a Información Pública del siguiente "Estudio de Viabilidad Económica de Aparcamiento para Camiones en el Polígono Industrial de la Fuente del Jarro":

**"ASUNTO: ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA DE UN APARCAMIENTO PARA CAMIONES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL FUENTE DEL JARRO"**

**OBJETO**

*Es objeto de este estudio analizar la viabilidad económica de la explotación de un aparcamiento para camiones situado en el polígono industrial Fuente del Jarro.*

*La explotación del Servicio se realiza en régimen de concesión durante un periodo determinado de años, sometida a canon aplicable sobre los ingresos de la actividad.*



### **ESTUDIO DE DEMANDA**

No se dispone de estudio previo de demanda. Se parte de la base de que existe una demanda suficiente, fundamentada en el hecho de que:

- No existen aparcamientos de este tipo en Paterna.
- Las calles del polígono Fuente del Jarro son usadas para aparcamiento de camiones, tanto pertenecientes a empresas del propio polígono, como ajenos a éste, debido a que dispone de servicio de vigilancia.
- Pese a la vigilancia, no son infrecuentes los robos en camiones aparcados en vía pública, por lo que ha sido solicitado al Ayuntamiento la creación de un aparcamiento de este tipo, en el cual se garantice la seguridad de los vehículos.
- Desde diferentes colectivos se ha solicitado al Ayuntamiento la creación de un aparcamiento de este tipo.

En el apartado de "hipótesis de uso" se describen las diferentes hipótesis de demanda de servicio que se plantean en el estudio.

### **EMPLAZAMIENTO**

El aparcamiento se ubica en el polígono industrial Fuente del Jarro, en 2 parcelas situadas a ambos lados de la línea férrea de FGV, con accesos separados por las C/. Islas Canarias y C/. Islas Baleares.

Se acompañan planos de emplazamiento y de planta general descriptiva.

### **SUPERFICIES Y CAPACIDAD DE APARCAMIENTO**

El aparcamiento se desarrolla en 2 parcelas adyacentes, separadas por la vía del tren:

- La parcela situada en C/ Islas Baleares (actuación 1) posee una superficie aproximada de 6.530 m<sup>2</sup>, y una capacidad estimada de 53 plazas de diferentes tamaños (ver planos).
- La parcela situada en C/ Islas Canarias (actuación 2) posee una superficie aproximada de 3.005 m<sup>2</sup>, y una capacidad estimada de 24 plazas de diferentes tamaños (ver planos).

En total se dispone de 9.535 m<sup>2</sup> y 77 plazas para camiones de diferentes tamaños, si bien esta cifra podría cambiar con soluciones que dieran cabida a camiones de otros tamaños.

### **SERVICIOS PRESTADOS**

Se prevé que en el establecimiento se presten los siguientes servicios:

- Aparcamiento para camiones.
- Vigilancia 24 h.

Igualmente se contemplan las posibilidades de que se doten las instalaciones con:



- Lavadero para camiones.
- Unidad de suministro de gasóleo A.

De tal manera que se va a analizar la viabilidad de las siguientes combinaciones de servicios:

- Aparcamiento
- Aparcamiento + lavadero
- Aparcamiento + unidad de suministro
- Aparcamiento + lavadero + unidad de suministro

#### **COSTES DEL SERVICIO**

Los costes de explotación de la actividad, se valoran a partir de la siguiente estructura de costes:

##### **? Costes fijos:**

Se consideran dentro de los costes fijos los derivados de:

- **Amortización (amortización de inversiones y fondo de reversión):**

Los costes de amortización de la inversión se calculan considerando la vida útil de cada elemento y el número de implantaciones (la inicial más reposiciones) que deben realizarse a lo largo de la concesión. La inversión total será la suma de las inversiones debidas tanto a la instalación inicial, como a las posteriores reposiciones una vez finalizada su vida útil.

El coste de la inversión total (inicial más reposiciones) se reparte por igual entre el número de años de explotación del servicio (amortización lineal) en concepto de amortización. De esa manera se incluyen dentro de ese concepto tanto los costes de amortización real, como el fondo de reversión por elementos pendientes de amortizar.

Dado que la cuantía de las inversiones es elevada, esencialmente debida a la obra civil de la solera del aparcamiento (su coste representa entre el 60% y el 80% de la inversión total, según servicios contemplados) se plantea en principio una concesión de entre 20 y 25 años, para repartir la amortización de dicho elemento en un amplio plazo de tiempo. Plazos inferiores de amortización dificultan que se recupere la inversión aplicando precios competitivos.

Como inversiones se consideran las siguientes:

##### **✗ Obras e instalaciones del aparcamiento:**

- **Pavimentos:** Según normativa de carreteras, dotado de espesor suficiente para circulación de tráfico pesado y realización de maniobras. Dotado de capa superior de hormigón de firme (HF), capa intermedia de hormigón magro vibrado (HM) y capa inferior de zahorra artificial (ZA). Espesor medio total mínimo de 40 cm.
- **Casetas vigilancia:** 2, siendo 1 para cada parcela.



- **Vallados:** El colindante con la vía férrea según requisitos de FGV, y el resto de valla metálica de alambre de simple torsión.
- **Barrera de acceso:** 4 barreras basculantes practicables (2 de entrada, 2 de salida).
- **Puertas de acceso:** 4 puertas correderas (2 de entrada, 2 de salida) metálicas de 8 m. de longitud.
- **Instalación contra-incendios:** A base de extintores de carro cada 15 m. de recorrido.
- **Instalación de suministro de agua:** Estimación de acometida subterránea y suministro en 1 punto.
- **Acometida de saneamiento:** Estimación de zanja y conducto de evacuación de aguas residuales a red de alcantarillado municipal.
- **Recogida de pluviales:** Estimación de recogida de pluviales mediante red de imbornales y conexión a alcantarillado municipal.
- **Alumbrado:** Mediante columnas con doble proyector, distribuidas cada 20 m., incluida red eléctrica, mecanismos y acometida.

✂ **Instalaciones de la unidad de suministro de gasóleo A:**

- **Depósito de gasóleo A:** De 50.000 l., metálico, doble pared, y enterrado.
- **Surtidor:** Equipado con bomba, boquerel de alto caudal y válvula antirrebose.
- **Obra civil del depósito:** Excavación, relleno y losa superior.

✂ **Instalaciones del lavadero:**

- **Pórtico de lavado** para camiones.
- **Accesorio** para lavado de ruedas.
- **Filtro reciclador** del agua, eficacia 80%.
- **Depósito acumulador** de agua reciclada.
- **Grupo de presión y arqueta.**

✂ **En el caso de instalar lavadero y/o unidad de suministro, se instala una depuradora previa al vertido:**

- **Decantador-desarenador.**
- **Separador de hidrocarburos.**
- **Depósito pulmón de la depuradora.**
- **Obra civil** de la depuradora, excavación, relleno y losa superior.
  
- **Costes financieros**

Los costes financieros se aplican considerando amortización lineal de las inversiones y repartiendo la cantidad total de intereses por igual, entre los años de explotación del servicio.

? **Costes de funcionamiento:**

Se incluyen aquí:

- **Personal oficina y vigilancia.**



Se consideran 3 personas para cubrir con al menos 1 persona las 24 h. del día, o de nos ser así, disponer de personal en ambas parcelas.

- **Suministros de electricidad, agua y luz.**

Se estima una cantidad fija anual.

- **Mantenimientos.**

Se estima una cantidad fija anual, que cambia según la hipótesis considerada. El mantenimiento aumenta con la cantidad de servicios prestados (aparcamiento / unidad de suministro / lavadero) y las instalaciones necesarias para ello.

- **Combustible.**

Precio de compra del combustible que se suministra a usuarios del servicio. Se establece un precio de combustible igual al del litro de gasóleo, más el impuesto especial de hidrocarburos, en el momento de realizar este estudio. El mantenimiento de la instalación se considera en el apartado "mantenimiento".

- **Lavado.**

Coste unitario estimado de cada lavado, incluyendo agua y detergentes. El mantenimiento del lavadero se considera en el apartado "mantenimiento".

? **Gastos generales:**

- Se fija un porcentaje sobre el conjunto de costes en concepto de gastos generales. En este concepto se incluyen gastos de proyectos, autorizaciones, tramitación, gestiones, personal de oficinas, etc. En este caso, los gastos generales actúan también como margen de seguridad, ya que permiten absorber costes derivados de otro operario, suplencias, absentismo, etc.

? **Canon:**

- Se fija un porcentaje sobre el conjunto de ingresos en concepto de canon de la concesión.

**INGRESOS**

Se consideran los siguientes ingresos del Servicio:

- **Por vehículos abonados mensualmente.**

Se fija un precio medio de abono mensual, en torno a 100.-€/mes, en sintonía con los precios de mercado de aparcamientos cercanos.

- **Por vehículos que ocupan el aparcamiento en régimen de rotación diaria.**

Se fija un precio/día variable según hipótesis considerada. Los vehículos en rotación serían aquellos que utilizan el aparcamiento de forma ocasional, durante un fin de semana, o durante 1 ó 2 días, en espera de conseguir un porte de vuelta, o aquellos cuyo uso mensual del aparcamiento es bajo, y no resulta rentable adquirir el abono.



- **Por venta de combustible.**

Se fija un precio de venta similar al de las estaciones de servicio de la contornada en la fecha de realización de este estudio.

- **Por lavado de vehículos.**

Se fija un precio de lavado que incluye limpieza exterior completa, ruedas y bajos, similar a otros lavaderos de vehículos pesados de los alrededores.

**HIPÓTESIS DE USO**

Se barajan las siguientes hipótesis de uso de los servicios:

**Aparcamiento:**

- Un porcentaje del 50% de las plazas se destina a abonos mensuales (39 plazas). La ocupación de estas plazas es del 100%.
- El 50% restante (38 plazas) se dedica a uso de vehículos en rotación diaria. La ocupación de estas plazas es del 50%. Es decir, la mitad de las plazas del aparcamiento son ocupadas la mitad de días del año por vehículos ocasionales.

**En las variantes que incluyen unidad de suministro:**

- El 50% de los vehículos abonados consumen al mes una media de 150 l. combustible.
- El 50% de los vehículos de rotación consumen una media de 150 l. de combustible.

La capacidad del depósito de combustible de un camión oscila entre 250 y 600 l. e incluso más. Las cantidades de consumo consideradas (150 l/vehículo) son conservadoras.

**En las variantes que incluyen lavadero:**

- El 50% de los vehículos abonados realizan un lavado al mes.
- El 30% de los vehículos de rotación realizan un lavado.

**RESULTADO**

Cada una de las variantes analizadas se valora considerando los resultados de:

$$\text{Resultado} = \text{Costes totales anuales} - \text{Ingresos anuales} - \text{Canon anual}$$

El resultado representa el beneficio industrial antes de impuestos, y se muestra como cantidad (€/año), y como porcentaje sobre los costes de explotación (excluidos gastos generales):

- Un resultado nulo (0) indicaría que únicamente se recupera la inversión, sin obtener beneficios.



- Un resultado positivo indica que se recupera la inversión y se obtienen beneficios.
- Un resultado negativo indica que puede recuperarse la inversión o no, pero que en cualquier caso no se obtienen beneficios a lo largo de la concesión. La suma de costes es superior a los ingresos obtenidos.

### **ANÁLISIS**

En las páginas siguientes se muestran las diferentes tablas de análisis del Servicio en sus diferentes combinaciones:

- Aparcamiento
- Aparcamiento + Lavadero
- Aparcamiento + Unidad de Suministro
- Aparcamiento + Lavadero + Unidad de Suministro

Para cada combinación se han analizado los resultados obtenidos en concesiones de 20 y 25 años de duración, y se ha jugado con los precios de los distintos servicios, intentando disminuirlos hasta un valor competitivo y razonable.

En cada caso se muestra el balance de costes/ingresos y, entre otros, se obtienen los siguientes parámetros o resultados:

- Canon anual resultante, aplicando un 2% sobre ingresos.
- Beneficio anual: En cantidad y en porcentaje sobre costes anuales (en los cuales no se incluyen los gastos generales). Nos indica la rentabilidad de cada ejercicio.
- Ratio de aprovechamiento, m<sup>2</sup>/vehículo. Da una idea del mejor o peor aprovechamiento que se hace de la superficie disponible. Se considera correcto un valor cercano a 100 m<sup>2</sup>/vehículo. Valores mayores indican peor aprovechamiento.
- El coste de inversión por m<sup>2</sup>: Cuanto mayor es, más inversiones se realizan a lo largo de la concesión, (primera implantación + reposiciones), más alto es el periodo de retorno de la inversión efectuada y, en general, menor rentabilidad se obtiene a igualdad de precios.
- El coste de inversión por plaza: Mejor cuanto más bajo, ya que permite precios menores y más rápida recuperación de inversiones.
- Coste anual por plaza: Repercute costes, no sólo de inversión, si no también los debidos al funcionamiento de la actividad. Mejor cuanto más bajo.
- Ingreso anual por plaza: Mejor cuanto más alto. Comparándolo con el coste anual por plaza, da una idea de la mayor o menor rentabilidad de la actividad.



- *Plazo de recuperación de la inversión:* Indica el año a partir del cual se ha recuperado la inversión efectuada. Plazos cortos indican rentabilidades mayores.
- *Beneficio total:* Cantidad de beneficios brutos que se obtiene a lo largo de la concesión, a € constantes.
- *Rendimiento anual de la inversión:* Tanto por ciento resultante entre los beneficios anuales obtenidos y la inversión total realizada. Da una idea del rendimiento anual que le estamos obteniendo al capital destinado a la inversión.

100 años



Aparcamiento - Concesión 25 años

<b>Elementos</b>	<b>Unidades</b>	<b>Coste</b>	<b>Vida</b>	<b>Número</b>	<b>Invers</b>
<b>de amortización</b>		<b>unit., €</b>	<b>útil</b>	<b>implant.</b>	<b>total</b>
<b>años</b>					
<b>Obra e instalaciones</b>					
Pavimento vehículos pesados	9.535 m <sup>2</sup>	60	40	1	572.00
Caseta vigilancia	2 ud.	1.850	10	3	11.10
Vallado perimetral FGV	445 m.	80	15	2	71.20
Vallado perimetral simple torsión	515 m.	45	10	3	69.50
Puertas acceso 8 m.	4 ud.	6.000	10	3	72.00
Barerra de acceso	4 ud.	700	5	5	14.00
Extintores contraincendios	30 ud.	150	5	5	22.50
Instalación suministro agua	200 m.	120	25	1	24.00
Acometida a saneamiento	70 m.	155	40	1	10.80
Recogida pluviales	440 m.	90	25	1	39.60
Columnas 12 m. 2 proyectores, instalada	20 ud.	2.800	15	2	112.00
<b>Unidad de suministro</b>					
Depósito gasóleo A 50.000 lts.	0 ud.	14.000	15	2	0
Surtidor/bomba equipado	0 ud.	2.200	10	3	0
Obra civil depósito enterrado	0 ud.	3.500	15	2	0
<b>Sistema de lavado</b>					
Pórtico de lavado	0 ud.	128.000	10	3	0
Accesorio lavado ruedas	0 ud.	9.300	10	3	0
Filtro reciclador agua 5 m <sup>3</sup> /h	0 ud.	16.000	10	3	0
Depósito acumulador 2.200 l	0 ud.	1.230	15	2	0
Grupo presión y arqueta	0 ud.	4.200	5	5	0
<b>Depuradora</b>					
Decantador-desarenador 5.000 l.	0 ud.	8.500	20	2	0
Separador hidrocarburos 10 l/seg.	0 ud.	8.500	20	2	0
Depósito pulmón 5.000 l.	0 ud.	4.300	20	2	0
Obra civil depuradora	0 ud.	1.050	20	2	0
<b>Costes amortización y financieros:</b>					<b>1.018.00</b>





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

<b>Costes de funcionamiento</b>					
Personal	3	ud.	25.000		
Suministros agua luz y tf.	1	ud.	6.000		
Mantenimientos	1	ud.	9.000		
Combustible		lts			
	0	.	0,65		
Lavado	0	ud.	5		
<b>Costes de funcionamiento:</b>					

<b>Costes amortiz., financ. y funcionam.:</b>	
<b>Gastos generales</b>	12,00%
<b>Total gastos</b>	

<b>Ingresos</b>		Abono	Rotación	Total	
Ingresos por abonos mensuales, €/año	Plazas	Ocup.	Veh./año	Veh./año	Veh./año
	39	100%	468	0	468
Ingresos plazas en rotación, €/año	Plazas	Ocup.	Veh./año	Veh./año	Veh./año
	38	50%	0	6.935	6.935
Ingresos por ventas de combustible, €/año	Ltrs./veh h.		Veh./año	Veh./año	Veh./año
	0		234	3.468	3.702
Ingresos por lavado vehículos, €/año	Lav./veh		Veh./año	Veh./año	Veh./año
	0		234	2.081	2.315
<b>Total ingresos, €/año:</b>					

<b>Canon sobre ingresos, €/año:</b>	2,00%
-------------------------------------	-------

<b>Beneficio, €/año % sobre costes</b>	
--	--





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Ratio de aprovechamiento:	124	m <sup>2</sup> /veh.
Coste de inversión por m <sup>2</sup> :	107	€/m <sup>2</sup>
Coste de inversión por plaza:	13.232	€/plaza
Coste anual por plaza:	2.210	€/plaza
Ingresos anuales por plaza:	2.319	€/plaza
Recupera inversión a los:	22	años
Beneficio total:	120.310	€
Rendimiento anual de la inversión:	0,47%	

Aparcamiento - Concesión 20 años

Elementos de amortización	Unidades	Coste unit., €	Vida útil años	Número implant.	Inversión total, €	Conc
						Amort anual
<b>Obra e instalaciones</b>						
Pavimento vehículos pesados	9.535 m <sup>2</sup>	60	40	1	572.100	28
Caseta vigilancia	2 ud.	1.850	10	2	7.400	3
Vallado perimetral FGV	445 m.	80	15	2	71.200	3
Vallado perimetral simple torsión	515 m.	45	10	2	46.350	2
Puertas acceso 8 m.	4 ud.	6.000	10	2	48.000	2
Barerra de acceso	4 ud.	700	5	4	11.200	5
Extintores contraincendios	30 ud.	150	5	4	18.000	5
Instalación suministro agua	200 m.	120	25	1	24.000	1
Acometida a saneamiento	70 m.	155	40	1	10.850	5
Recogida pluviales	440 m.	90	25	1	39.600	1
Columnas 12 m. 2 proyectores, instalada	20 ud.	2.800	15	2	112.000	5
<b>Unidad de suministro</b>						
Depósito gasóleo A 50.000 lts.	0 ud.	14.000	15	2	0	
Surtidor/bomba equipado	0 ud.	2.200	10	2	0	
Obra civil depósito	0 ud.	3.500	15	2	0	





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

enterrado							
<b>Sistema de lavado</b>							
Pórtico de lavado	0	ud.	128.000	10	2	0	
Accesorio lavado ruedas	0	ud.	9.300	10	2	0	
Filtro reciclador agua 5 m3/h	0	ud.	16.000	10	2	0	
Depósito acumulador 2.200 l	0	ud.	1.230	15	2	0	
Grupo presión y arqueta	0	ud.	4.200	5	4	0	
<b>Depuradora</b>							
Decantador-desarenador 5.000 l.	0	ud.	8.500	20	1	0	
Separador hidrocarburos 10 l/seg.	0	ud.	8.500	20	1	0	
Depósito pulmón 5.000 l.	0	ud.	4.300	20	1	0	
Obra civil depuradora	0	ud.	1.050	20	1	0	
<b>Costes amortización y financieros:</b>						960.700	48
<b>Costes de funcionamiento</b>							
Personal	3	ud.	25.000				
Suministros agua luz y tf.	1	ud.	6.000				
Mantenimientos	1	ud.	9.000				
Combustible	0	lts.	0,65				
Lavado	0	ud.	5				
<b>Costes de funcionamiento:</b>							

<b>Costes amortiz., financ. y funcionam.:</b>	
<b>Gastos generales</b>	12,00%
<b>Total gastos</b>	

<b>Ingresos</b>		Abono	Rotación	Total
Ingresos por abonos mensuales, €/año	Plazas	Ocup.	Veh./año	Veh./año
	39	100%	468	0
Ingresos plazas en	Plazas	Ocup.	Veh./año	Veh./año





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

rotación, €/año			0	6.935	6.935	
	38	50%				
Ingresos por ventas de combustible, €/año	Ltrs./veh.		Veh./año	Veh./año	Veh./año	Ltrs
	0		234	3.468	3.702	
Ingresos por lavado vehículos, €/año	Lav./veh.		Veh./año	Veh./año	Veh./año	Lav
	0		234	2.081	2.315	
<b>Total ingresos, €/año:</b>						

<b>Canon sobre ingresos, €/año:</b>	2,00%	
-------------------------------------	-------	--

<b>Beneficio, €/año % sobre costes</b>	
--	--

Ratio de aprovechamiento:	124	m <sup>2</sup> /veh.
Coste de inversión por m <sup>2</sup> :	101	€/m <sup>2</sup>
Coste de inversión por plaza:	12.477	€/plaza
Coste anual por plaza:	2.301	€/plaza
Ingresos anuales por plaza:	2.319	€/plaza
Recupera inversión a los:	21	años
Beneficio total:	-44.023	€
Rendimiento anual de la inversión:	-0,23%	

Aparcamiento + Lavadero - Concesión 25 años

Elementos de amortización	Unidades	Coste unit., €	Vida útil años	Número implant.	Inversión total, €	Conces.
						Amortiza anual, €
Obra e instalaciones Pavimento vehículos	9.535 m <sup>2</sup>	60	40	1	572.100	25 22.88





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

pesados							
Caseta vigilancia	2	ud.	1.850	10	3	11.100	444
Vallado perimetral FGV	445	m.	80	15	2	71.200	2.840
Vallado perimetral simple torsión	515	m.	45	10	3	69.525	2.780
Puertas acceso 8 m.	4	ud.	6.000	10	3	72.000	2.880
Barerra de acceso	4	ud.	700	5	5	14.000	560
Extintores contraincendios	30	ud.	150	5	5	22.500	900
Instalación suministro agua	200	m.	120	25	1	24.000	960
Acometida a saneamiento	70	m.	155	40	1	10.850	434
Recogida pluviales	440	m.	90	25	1	39.600	1.580
Columnas 12 m. 2 proyectores, instalada	20	ud.	2.800	15	2	112.000	4.480
<b>Unidad de suministro</b>							
Depósito gasóleo A 50.000 lts.	0	ud.	14.000	15	2	0	0
Surtidor/bomba equipado	0	ud.	2.200	10	3	0	0
Obra civil depósito enterrado	0	ud.	3.500	15	2	0	0
<b>Sistema de lavado</b>							
Pórtico de lavado	1	ud.	128.000	10	3	384.000	15.360
Accesorio lavado ruedas	1	ud.	9.300	10	3	27.900	1.110
Filtro reciclador agua 5 m3/h	1	ud.	16.000	10	3	48.000	1.920
Depósito acumulador 2.200 l	1	ud.	1.230	15	2	2.460	98
Grupo presión y arqueta	1	ud.	4.200	5	5	21.000	840
<b>Depuradora</b>							
Decantador-desarenador 5.000 l.	1	ud.	8.500	20	2	17.000	680
Separador hidrocarburos 10 l/seg.	1	ud.	8.500	20	2	17.000	680
Depósito pulmón 5.000 l.	1	ud.	4.300	20	2	8.600	344
Obra civil depuradora	1	ud.	1.050	20	2	2.100	84
<b>Costes amortización y financieros:</b>						1.546.935	61.87
<b>Costes de funcionamiento</b>							





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Personal	3	ud.	25.000			
Suministros agua luz y tf.	1	ud.	6.000			
Mantenimientos	1	ud.	12.000			
Combustible	0	.	0,65			
Lavado	2.315	ud.	5			
<b>Costes de funcionamiento:</b>						

<b>Costes amortiz., financ. y funcionam.:</b>		
<b>Gastos generales</b>	12,00%	
<b>Total gastos</b>		

<b>Ingresos</b>		Abono	Rotación	Total	
Ingresos por abonos mensuales, €/año	Plazas	Ocup.	Veh./año	Veh./año	Veh./año
	39	100%	468	0	468
Ingresos plazas en rotación, €/año	Plazas	Ocup.	Veh./año	Veh./año	Veh./año
	38	50%	0	6.935	6.935
Ingresos por ventas de combustible, €/año	Ltrs./veh.		Veh./año	Veh./año	Veh./año
	0		234	3.468	3.702
Ingresos por lavado vehículos, €/año	Lav./veh.		Veh./año	Veh./año	Veh./año
	1		234	2.081	2.315
<b>Total ingresos, €/año:</b>					

<b>Canon sobre ingresos, €/año:</b>	2,00%	
-------------------------------------	-------	--

<b>Beneficio, €/año % sobre costes</b>		
--	--	--

<b>Ratio de aprovechamiento:</b>	124	m <sup>2</sup> /veh.
----------------------------------	-----	----------------------





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Coste de inversión por m <sup>2</sup> :	162	€/m <sup>2</sup>
Coste de inversión por plaza:	20.090	€/plaza
Coste anual por plaza:	2.889	€/plaza
Ingresos anuales por plaza:	3.070	€/plaza
Recupera inversión a los:	22	años
Beneficio total:	230.942	€
Rendimiento anual de la inversión:	0,60%	

Aparcamiento + Lavadero - Concesión 20 años

						Cor.
Elementos de amortización	Unidades	Coste unit., €	Vida útil años	Número implant.	Inversión total, €	Amor anua.
<b>Obra e instalaciones</b>						
Pavimento vehículos pesados	9.535 m <sup>2</sup>	60	40	1	572.100	2,
Caseta vigilancia	2 ud.	1.850	10	2	7.400	
Vallado perimetral FGV	445 m.	80	15	2	71.200	3
Vallado perimetral simple torsión	515 m.	45	10	2	46.350	2
Puertas acceso 8 m.	4 ud.	6.000	10	2	48.000	2
Barerra de acceso	4 ud.	700	5	4	11.200	
Extintores contraincendios	30 ud.	150	5	4	18.000	
Instalación suministro agua	200 m.	120	25	1	24.000	1
Acometida a saneamiento	70 m.	155	40	1	10.850	
Recogida pluviales	440 m.	90	25	1	39.600	1
Columnas 12 m. 2 proyectores, instalada	20 ud.	2.800	15	2	112.000	5
<b>Unidad de suministro</b>						
Depósito gasóleo A 50.000 lts.	0 ud.	14.000	15	2	0	
Surtidor/bomba equipado	0 ud.	2.200	10	2	0	





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Obra civil depósito enterrado	0	ud.	3.500	15	2	0	
<b>Sistema de lavado</b>							
Pórtico de lavado	1	ud.	128.000	10	2	256.000	1.
Accesorio lavado ruedas	1	ud.	9.300	10	2	18.600	
Filtro reciclador agua 5 m3/h	1	ud.	16.000	10	2	32.000	1
Depósito acumulador 2.200 l	1	ud.	1.230	15	2	2.460	
Grupo presión y arqueta	1	ud.	4.200	5	4	16.800	
<b>Depuradora</b>							
Decantador-desarenador 5.000 l.	1	ud.	8.500	20	1	8.500	
Separador hidrocarburos 10 l/seg.	1	ud.	8.500	20	1	8.500	
Depósito pulmón 5.000 l.	1	ud.	4.300	20	1	4.300	
Obra civil depuradora	1	ud.	1.050	20	1	1.050	
<b>Costes amortización y financieros:</b>						1.308.910	6.
<b>Costes de funcionamiento</b>							
Personal	3	ud.	25.000				
Suministros agua luz y tf.	1	ud.	6.000				
Mantenimientos	1	ud.	12.000				
Combustible	0	lts	0,65				
Lavado	2.315	ud.	5				
<b>Costes de funcionamiento:</b>							

<b>Costes amortiz., financ. y funcionam.:</b>	
<b>Gastos generales</b>	12,00%
<b>Total gastos</b>	

<b>Ingresos</b>					
		Abono	Rotación	Total	
Ingresos por abonos mensuales, €/año	Plazas	Ocup.	Veh./año	Veh./año	Veh./año





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

	39	100%	468	0	468	
Ingresos plazas en rotación, €/año	Plazas	Ocup.	Veh./año	Veh./año	Veh./año	
	38	50%	0	6.935	6.935	
Ingresos por ventas de combustible, €/año	Ltrs./veh.		Veh./año	Veh./año	Veh./año	Ltr
	0		234	3.468	3.702	
Ingresos por lavado vehículos, €/año	Lav./veh.		Veh./año	Veh./año	Veh./año	La
	1		234	2.081	2.315	2
<b>Total ingresos, €/año:</b>						

<b>Canon sobre ingresos, €/año:</b>	2,00%	
-------------------------------------	-------	--

<b>Beneficio, €/año % sobre costes</b>	
--	--

Ratio de aprovechamiento:	124	m <sup>2</sup> /veh.
Coste de inversión por m <sup>2</sup> :	137	€/m <sup>2</sup>
Coste de inversión por plaza:	16.999	€/plaza
Coste anual por plaza:	2.873	€/plaza
Ingresos anuales por plaza:	3.070	€/plaza
Recupera inversión a los:	17	años
Beneficio total:	209.865	€
Rendimiento anual de la inversión:	0,80%	

Aparcamiento + Unidad Suministro - Concesión 25 años

Elementos de amortización	Unidades	Coste unit., €	Vida útil años	Número implant.	Inversión total, €	Conce
						25
						Amortiz n anua





							€/a
<b>Obra e instalaciones</b>							
Pavimento vehículos pesados	9.535	m <sup>2</sup>	60	40	1	572.100	22.8
Caseta vigilancia	2	ud.	1.850	10	3	11.100	44
Vallado perimetral FGV	445	m.	80	15	2	71.200	2.8
Vallado perimetral simple torsión	515	m.	45	10	3	69.525	2.7
Puertas acceso 8 m.	4	ud.	6.000	10	3	72.000	2.8
Barerra de acceso	4	ud.	700	5	5	14.000	56
Extintores contraincendios	30	ud.	150	5	5	22.500	90
Instalación suministro agua	200	m.	120	25	1	24.000	96
Acometida a saneamiento	70	m.	155	40	1	10.850	43
Recogida pluviales	440	m.	90	25	1	39.600	1.5
Columnas 12 m. 2 proyectores, instalada	20	ud.	2.800	15	2	112.000	4.4
<b>Unidad de suministro</b>							
Depósito gasóleo A 50.000 lts.	1	ud.	14.000	15	2	28.000	1.1
Surtidor/bomba equipado	1	ud.	2.200	10	3	6.600	26
Obra civil depósito enterrado	1	ud.	3.500	15	2	7.000	28
<b>Sistema de lavado</b>							
Pórtico de lavado	0	ud.	128.000	10	3	0	0
Accesorio lavado ruedas	0	ud.	9.300	10	3	0	0
Filtro reciclador agua 5 m <sup>3</sup> /h	0	ud.	16.000	10	3	0	0
Depósito acumulador 2.200 l	0	ud.	1.230	15	2	0	0
Grupo presión y arqueta	0	ud.	4.200	5	5	0	0
<b>Depuradora</b>							
Decantador-desarenador 5.000 l.	1	ud.	8.500	20	2	17.000	68
Separador hidrocarburos 10 l/seg.	1	ud.	8.500	20	2	17.000	68
Depósito pulmón 5.000 l.	1	ud.	4.300	20	2	8.600	34
Obra civil depuradora	1	ud.	1.050	20	2	2.100	84





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

<b>Costes amortización y financieros:</b>					1.105.175	44.2
<b>Costes de funcionamiento</b>						
Personal	3	ud.	25.000			
Suministros agua luz y tf.	1	ud.	6.000			
Mantenimientos	1	ud.	12.000			
Combustible	555.225	lts.	0,65			
Lavado	0	ud.	5			
<b>Costes de funcionamiento:</b>						

<b>Costes amortiz., financ. y funcionam.:</b>		
<b>Gastos generales</b>	12,00%	
<b>Total gastos</b>		

<b>Ingresos</b>			Abono	Rotación	Total		
	Plazas	Ocup.	Veh./año	Veh./año	Veh./año	Ltrs.	Lav./
Ingresos por abonos mensuales, €/año	39	100%	468	0	468		
Ingresos plazas en rotación, €/año	38	50%	0	6.935	6.935		
Ingresos por ventas de combustible, €/año	Ltrs./veh 150		Veh./año 234	Veh./año 3.468	Veh./año 3.702	Ltrs. 555.	
Ingresos por lavado vehículos, €/año	Lav./veh. 0		Veh./año 234	Veh./año 2.081	Veh./año 2.315	Lav./ 0	
<b>Total ingresos, €/año:</b>							

<b>Canon sobre ingresos, €/año:</b>	2,00%	
-------------------------------------	-------	--

<b>Beneficio, €/año % sobre costes</b>		
--	--	--





Ratio de aprovechamiento:	124	m <sup>2</sup> /veh.
Coste de inversión por m <sup>2</sup> :	116	€/m <sup>2</sup>
Coste de inversión por plaza:	14.353	€/plaza
Coste anual por plaza:	7.580	€/plaza
Ingresos anuales por plaza:	8.376	€/plaza
Recupera inversión a los:	12	años
Beneficio total:	1.210.828	€
Rendimiento anual de la inversión:	4,38%	

Aparcamiento + Unidad Suministro - Concesión 20 años

Elementos de amortización	Unidades	Coste unit., €	Vida útil años	Número implant.	Inversión total, €	Conce
						20
						Amorti:
						anual,
<b>Obra e instalaciones</b>						
Pavimento vehículos pesados	9.535 m <sup>2</sup>	60	40	1	572.100	28.0
Caseta vigilancia	2 ud.	1.850	10	2	7.400	37
Vallado perimetral FGV	445 m.	80	15	2	71.200	3.5
Vallado perimetral simple torsión	515 m.	45	10	2	46.350	2.3
Puertas acceso 8 m.	4 ud.	6.000	10	2	48.000	2.4
Barerra de acceso	4 ud.	700	5	4	11.200	56
Extintores contraincendios	30 ud.	150	5	4	18.000	90
Instalación suministro agua	200 m.	120	25	1	24.000	1.2
Acometida a saneamiento	70 m.	155	40	1	10.850	54
Recogida pluviales	440 m.	90	25	1	39.600	1.9
Columnas 12 m. 2 proyectores, instalada	20 ud.	2.800	15	2	112.000	5.6
<b>Unidad de suministro</b>						
Depósito gasóleo A 50.000	1 ud.	14.000	15	2	28.000	1.4





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

lts.							
Surtidor/bomba equipado	1	ud.	2.200	10	2	4.400	22
Obra civil depósito enterrado	1	ud.	3.500	15	2	7.000	35
<b>Sistema de lavado</b>							
Pórtico de lavado	0	ud.	128.000	10	2	0	0
Accesorio lavado ruedas	0	ud.	9.300	10	2	0	0
Filtro reciclador agua 5 m3/h	0	ud.	16.000	10	2	0	0
Depósito acumulador 2.200 l	0	ud.	1.230	15	2	0	0
Grupo presión y arqueta	0	ud.	4.200	5	4	0	0
<b>Depuradora</b>							
Decantador-desarenador 5.000 l.	1	ud.	8.500	20	1	8.500	42
Separador hidrocarburos 10 l/seg.	1	ud.	8.500	20	1	8.500	42
Depósito pulmón 5.000 l.	1	ud.	4.300	20	1	4.300	21
Obra civil depuradora	1	ud.	1.050	20	1	1.050	5
<b>Costes amortización y financieros:</b>						1.022.450	51..
<b>Costes de funcionamiento</b>							
Personal	3	ud.	25.000				
Suministros agua luz y tf.	1	ud.	6.000				
Mantenimientos	1	ud.	12.000				
Combustible		lts					
Lavado	555.225	.	0,65				
	0	ud.	5				
<b>Costes de funcionamiento:</b>							

<b>Costes amortiz., financ. y funcionam.:</b>		
<b>Gastos generales</b>	12,00%	
<b>Total gastos</b>		

<b>Ingresos</b>
-----------------

Abono	Rotación	Total
-------	----------	-------





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Ingresos por abonos mensuales, €/año	Plazas	Ocup.	Veh./año	Veh./año	Veh./año	
	39	100%	468	0	468	
Ingresos plazas en rotación, €/año	Plazas	Ocup.	Veh./año	Veh./año	Veh./año	
	38	50%	0	6.935	6.935	
Ingresos por ventas de combustible, €/año	Ltrs./veh.		Veh./año	Veh./año	Veh./año	Ltrs.
	150		234	3.468	3.702	555.
Ingresos por lavado vehículos, €/año	Lav./veh.		Veh./año	Veh./año	Veh./año	Lav..
	0		234	2.081	2.315	0
<b>Total ingresos, €/año:</b>						

<b>Canon sobre ingresos, €/año:</b>	2,00%	
-------------------------------------	-------	--

<b>Beneficio, €/año % sobre costes</b>	
--	--

Ratio de aprovechamiento:	124	m <sup>2</sup> /veh.
Coste de inversión por m <sup>2</sup> :	107	€/m <sup>2</sup>
Coste de inversión por plaza:	13.279	€/plaza
Coste anual por plaza:	7.658	€/plaza
Ingresos anuales por plaza:	8.376	€/plaza
Recupera inversión a los:	11	años
Beneficio total:	847.718	€
Rendimiento anual de la inversión:	4,15%	

Aparcamiento + Unidad Suministro+ Lavadero - Concesión 25 años

Elementos	Unidades	Coste	Vida	Número	Inversión	Amort
-----------	----------	-------	------	--------	-----------	-------





<i>de amortización</i>		<i>unit., €</i>	<i>útil años</i>	<i>implant.</i>	<i>total, €</i>	<i>anual</i>
<b>Obra e instalaciones</b>						
<i>Pavimento vehículos pesados</i>	9.535 m <sup>2</sup>	60	40	1	572.100	22
<i>Caseta vigilancia</i>	2 ud.	1.850	10	3	11.100	
<i>Vallado perimetral FGV</i>	445 m.	80	15	2	71.200	2
<i>Vallado perimetral simple torsión</i>	515 m.	45	10	3	69.525	2
<i>Puertas acceso 8 m.</i>	4 ud.	6.000	10	3	72.000	2
<i>Barerra de acceso</i>	4 ud.	700	5	5	14.000	
<i>Extintores contraincendios</i>	30 ud.	150	5	5	22.500	
<i>Instalación suministro agua</i>	200 m.	120	25	1	24.000	
<i>Acometida a saneamiento</i>	70 m.	155	40	1	10.850	
<i>Recogida pluviales</i>	440 m.	90	25	1	39.600	1
<i>Columnas 12 m. 2 proyectores, instalada</i>	20 ud.	2.800	15	2	112.000	4
<b>Unidad de suministro</b>						
<i>Depósito gasóleo A 50.000 lts.</i>	1 ud.	14.000	15	2	28.000	1
<i>Surtidor/bomba equipado</i>	1 ud.	2.200	10	3	6.600	
<i>Obra civil depósito enterrado</i>	1 ud.	3.500	15	2	7.000	
<b>Sistema de lavado</b>						
<i>Pórtico de lavado</i>	1 ud.	128.000	10	3	384.000	15
<i>Accesorio lavado ruedas</i>	1 ud.	9.300	10	3	27.900	1
<i>Filtro reciclador agua 5 m<sup>3</sup>/h</i>	1 ud.	16.000	10	3	48.000	1
<i>Depósito acumulador 2.200 l</i>	1 ud.	1.230	15	2	2.460	
<i>Grupo presión y arqueta</i>	1 ud.	4.200	5	5	21.000	
<b>Depuradora</b>						
<i>Decantador-desarenador 5.000 l.</i>	1 ud.	8.500	20	2	17.000	
<i>Separador hidrocarburos 10 l/seg.</i>	1 ud.	8.500	20	2	17.000	
<i>Depósito pulmón 5.000 l.</i>	1 ud.	4.300	20	2	8.600	





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Obra civil depuradora	1	ud.	1.050	20	2	2.100	
<b>Costes amortización y financieros:</b>						1.588.535	63
<b>Costes de funcionamiento</b>							
Personal	3	ud.	25.000				
Suministros agua luz y tf.	1	ud.	6.000				
Mantenimientos	1	ud.	15.000				
Combustible		lts					
	555.225	.	0,65				
Lavado	2.315	ud.	5				
<b>Costes de funcionamiento:</b>							

<b>Costes amortiz., financ. y funcionam.:</b>		
<b>Gastos generales</b>	12,00%	
<b>Total gastos</b>		

Ingresos			Abono	Rotación	Total		
	Plazas	Ocup.	Veh./año	Veh./año	Veh./año	Ltr	
Ingresos por abonos mensuales, €/año	39	100%	468	0	468		
Ingresos plazas en rotación, €/año	38	50%	0	6.935	6.935		
Ingresos por ventas de combustible, €/año	Ltrs./veh.		Veh./año	Veh./año	Veh./año	Ltr	
	150		234	3.468	3.702	55	
Ingresos por lavado vehículos, €/año	Lav./veh.		Veh./año	Veh./año	Veh./año	Lav	
	1		234	2.081	2.315	2	
<b>Total ingresos, €/año:</b>							

<b>Canon sobre ingresos, €/año:</b>	2,00%	
-------------------------------------	-------	--





**Beneficio, €/año**  
**% sobre costes**

Ratio de aprovechamiento:	124	m <sup>2</sup> /veh.
Coste de inversión por m <sup>2</sup> :	167	€/m <sup>2</sup>
Coste de inversión por plaza:	20.630	€/plaza
Coste anual por plaza:	8.219	€/plaza
Ingresos anuales por plaza:	9.127	€/plaza
Recupera inversión a los:	13	años
Beneficio total:	1.397.557	€
Rendimiento anual de la inversión:	3,52%	

Aparcamiento + Unidad Suministro+ Lavadero - Concesión 20 años

<b>Elementos</b> <b>de amortización</b>	<b>Unidades</b>	<b>Coste</b> <b>unit., €</b>	<b>Vida</b> <b>útil</b> <b>años</b>	<b>Número</b> <b>implant.</b>	<b>Inver:</b> <b>total</b>
<b>Obra e instalaciones</b>					
Pavimento vehículos pesados	9.535 m <sup>2</sup>	60	40	1	572..
Caseta vigilancia	2 ud.	1.850	10	2	7.40
Vallado perimetral FGV	445 m.	80	15	2	71.2
Vallado perimetral simple torsión	515 m.	45	10	2	46.3
Puertas acceso 8 m.	4 ud.	6.000	10	2	48.0
Barerra de acceso	4 ud.	700	5	4	11.2
Extintores contraincendios	30 ud.	150	5	4	18.0
Instalación suministro agua	200 m.	120	25	1	24.0
Acometida a saneamiento	70 m.	155	40	1	10.8





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

<i>Recogida pluviales</i>						
	440	m.	90	25	1	39.6
<i>Columnas 12 m. 2 proyectores, instalada</i>	20	ud.	2.800	15	2	112.0
<b>Unidad de suministro</b>						
<i>Depósito gasóleo A 50.000 lts.</i>	1	ud.	14.000	15	2	28.0
<i>Surtidor/bomba equipado</i>	1	ud.	2.200	10	2	4.4
<i>Obra civil depósito enterrado</i>	1	ud.	3.500	15	2	7.0
<b>Sistema de lavado</b>						
<i>Pórtico de lavado</i>	1	ud.	128.000	10	2	256.0
<i>Accesorio lavado ruedas</i>	1	ud.	9.300	10	2	18.6
<i>Filtro reciclador agua 5 m3/h</i>	1	ud.	16.000	10	2	32.0
<i>Depósito acumulador 2.200 l</i>	1	ud.	1.230	15	2	2.46
<i>Grupo presión y arqueta</i>	1	ud.	4.200	5	4	16.8
<b>Depuradora</b>						
<i>Decantador-desarenador 5.000 l.</i>	1	ud.	8.500	20	1	8.5
<i>Separador hidrocarburos 10 l/seg.</i>	1	ud.	8.500	20	1	8.5
<i>Depósito pulmón 5.000 l.</i>	1	ud.	4.300	20	1	4.3
<i>Obra civil depuradora</i>	1	ud.	1.050	20	1	1.05
<b>Costes amortización y financieros:</b>						1.348
<b>Costes de funcionamiento</b>						
<i>Personal</i>	3	ud.	25.000			
<i>Suministros agua luz y tf.</i>	1	ud.	6.000			
<i>Mantenimientos</i>	1	ud.	15.000			
<i>Combustible</i>	555.225	lts	0,65			
<i>Lavado</i>	2.315	ud.	5			
<b>Costes de funcionamiento:</b>						





--	--	--	--	--	--

<b>Costes amortiz., financ. y funcionam.:</b>		
<b>Gastos generales</b>	12,00%	
<b>Total gastos</b>		

<b>Ingresos</b>		Abono	Rotación	Tota	
Ingresos por abonos mensuales, €/año	Plazas	Ocup.	Veh./año o	Veh./año	Veh./
	39	100%	468	0	468
Ingresos plazas en rotación, €/año	Plazas	Ocup.	Veh./año o	Veh./año	Veh./
	38	50%	0	6.935	6.935
Ingresos por ventas de combustible, €/año	Ltrs./veh h.		Veh./año o	Veh./año	Veh./
	150		234	3.468	3.702
Ingresos por lavado vehículos, €/año	Lav./veh .		Veh./año o	Veh./año	Veh./
	1		234	2.081	2.315
<b>Total ingresos, €/año:</b>					

<b>Canon sobre ingresos, €/año:</b>	2,00%	
-------------------------------------	-------	--

<b>Beneficio, €/año</b>	
<b>% sobre costes</b>	





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

<i>Ratio de aprovechamiento:</i>	124	m <sup>2</sup> /veh.
<i>Coste de inversión por m<sup>2</sup>:</i>	141	€/m <sup>2</sup>
<i>Coste de inversión por plaza:</i>	17.511	€/plaza
<i>Coste anual por plaza:</i>	8.207	€/plaza
<i>Ingresos anuales por plaza:</i>	9.127	€/plaza
<i>Recupera inversión a los:</i>	11	años
<i>Beneficio total:</i>	1.137.15	
	1	€
<i>Rendimiento anual de la inversión:</i>	4,22%	



### CONCLUSIONES

De los análisis realizados y con las hipótesis consideradas se desprenden las siguientes conclusiones:

**? La rentabilidad de la actividad se ve mermada por varios factores.**

**✗El ratio de aprovechamiento es bajo:**

-La forma alargada de las parcelas merma el aprovechamiento del espacio disponible. La actividad tiene un ratio de aprovechamiento de 124 m<sup>2</sup>/vehículo, que resulta bajo, ya que dicho valor debería ser más próximo a 100 m<sup>2</sup>/vehículo.

Si las parcelas tuvieran una forma más "cuadrada" (mayor ancho), un mismo pasillo central de paso podría dar servicio a vehículos estacionados a ambos lados de éste, y con igual o menor superficie total de parcela se conseguiría un mejor aprovechamiento del espacio disponible.

**✗Las inversiones son elevadas para la superficie útil disponible:**

-Si el firme de la parcela no se acondiciona, el aparcamiento se convertirá en un barrizal con baches y los vehículos ensuciarán la vía pública. El acondicionamiento de la parcela debe hacerse con un firme adecuado, apto para su uso por parte de vehículos pesados que van a realizar maniobras de aparcamiento sobre él. Esto obliga a un espesor considerable, acabado con hormigón. No puede usarse asfalto, ya que éste sería arrancado por las ruedas de los vehículos al girar en parado durante las maniobras de aparcamiento. El coste del firme de la parcela representa entre el 60 y el 70% de la inversión total, según el caso.

-Al estar dividido en 2 parcelas alargadas, algunos costes se duplican o crecen: Puertas, barreras, vallado, alumbrado, extintores...

-Se contemplan como necesarias medidas medioambientales: Depuradora y filtros de reciclaje de agua, que elevan el coste de la inversión sin aportar rentabilidad económica.

-En conjunto, el coste de las inversiones, dividido por la superficie oscila entre 100 y 170 €/m<sup>2</sup> (según el caso). Este valor resulta elevado, y debería ser lo más bajo posible para facilitar la rápida amortización de las inversiones con precios competitivos.

-De igual modo, el coste de inversión por plaza oscila entre 12.000 y 20.000.-€/plaza, valor que resulta elevado para conseguir una amortización de las inversiones en un plazo razonable de 6 ó 7 años. Eso se debe tanto a la necesidad de



realizar fuertes inversiones, como al bajo aprovechamiento de las parcelas.

**Los costes de funcionamiento son elevados, esencialmente por el personal.**

- La posibilidad de establecer un servicio de vigilancia 24 h. encarece la mano de obra de la actividad.
- De igual forma, la división del aparcamiento en 2 parcelas dificulta su gestión, ya que hace necesario más personal, o automatismos de mando a distancia.

**? La elevada cuantía de las inversiones obliga a alargar los plazos de amortización, y con ellos los de la concesión.**

- El plazo de vigencia de la concesión oscila entre 20 y 25 años como mínimo. En algunos casos no se obtiene rentabilidad en 20 años sin precios elevados.
- La recuperación del capital invertido se produce en el mejor de los casos a partir del año 8.

**? La baja rentabilidad dificulta la adopción de precios competitivos.**

-El coste anual por plaza asciende a 2.210.-€/plaza (sólo aparcamiento). Eso significa que si se ofreciera únicamente el servicio de aparcamiento por abono mensual, el coste de cada abono debería ser de  $2.210/12 = 184.-€/mes$ , lo cual resulta caro (el precio del abono debe situarse alrededor de 100.-€/mes para ser competitivo).

**? La demanda de aparcamiento en rotación no es segura.**

- No es seguro que pueda obtenerse alta rentabilidad del uso del aparcamiento en rotación, ya que esa demanda queda condicionada a la vigilancia policial que el Ayuntamiento ejerza, prohibiendo aparcar camiones en vía pública. No es descabellado pensar que el servicio de aparcamiento derive hacia una gran mayoría de abonos mensuales y una minoría de usos de aparcamiento en rotación.

**? Para poder adoptar precios competitivos es necesario disponer de más servicios, además del aparcamiento.**

- Pese a que implica mayores costes de inversión, la actividad resulta más rentable cuando se ofrecen otros servicios, especialmente el de unidad suministro.



- La unidad de suministro se ha analizado con hipótesis conservadoras de demanda, lo que supone que en realidad podrán obtenerse rentabilidades mayores que las obtenidas.

Aunque no aparece reflejado, si (por citar un ejemplo) en el análisis de la combinación Aparcamiento + Unidad de Suministro con concesión a 20 años, el consumo medio por vehículo se eleva de 150 lts. a 200 lts. o a 250 lts. (lo cual no es descabellado), el beneficio anual pasa del 8,05% al 9,28% o al 10,12% respectivamente, el plazo de recuperación de las inversiones pasa de 11 años, a 9 ó a 8 respectivamente, y la rentabilidad anual de la inversión sube del 4,15% al 5,87% o al 7,59% respectivamente, cifras que resultan interesantes, merced al simple aumento de ventas de combustible, a precios competitivos..

- En realidad, la rentabilidad de la actividad se encuentra ligada esencialmente al funcionamiento de la unidad de suministro. Para consumos medios de 250 lts./vehículo la actividad ofrece rentabilidades aceptables incluso para periodos de concesión de 10 años (no mostrados en el análisis).
- Ofrecer unidad de suministro y lavadero permite acortar plazos de amortización (y de concesión) y adoptar precios más competitivos.

? **El Ayuntamiento ingresa mayores cuantías por canon en el caso de existir aparcamiento, unidad de suministro y lavadero.**

- Esto resulta evidente, ya que el canon que se analiza es un porcentaje sobre ingresos (facturación), sin considerar pérdidas o beneficios del concesionario. Cuanto mayor sea el abanico de servicios ofrecidos, mayor facturación se consigue, y mayor canon se obtiene.

En resumen:

**La actividad puede resultar rentable si:**

- ? Se incluye la unidad de suministro y de forma opcional la de lavadero.
- ? Se adoptan plazos de concesión elevados (20 años o superior ), que pueden ser menores si se instala la unidad de suministro (15 años o menos).

#### **PROPUESTA**

Visto cual se propone:

- Promover a iniciativa municipal el ofrecimiento de implantación y explotación de una actividad de aparcamiento de vehículos pesados



en el polígono industrial Fuente del Jarro, en las parcelas que se indican en los planos adjuntos.

- Para garantizar la rentabilidad de la actividad se incluyen como posibilidad las actividades complementarias de unidad de suministro de gasóleo A, y de lavadero de vehículos pesados.
- La concesión tendría una duración de 25 años o inferior.
- Se impondrían como requisitos básicos necesarios:
  - El acondicionamiento del terreno con solera apta para el tráfico y maniobras de vehículos pesados.
  - El vallado perimetral completo de las parcelas, debiendo dicho vallado cumplir en la zona lindante con la vía del tren la normativa de FGV. El resto de vallado deberá incorporar árboles y vegetación que limite el impacto visual negativo.
  - La instalación de una depuradora previa al vertido de aguas residuales, para el tratamiento de sólidos, espumas, aceites, grasas y carburantes, en el caso de incluirse la unidad de suministro y/o el lavadero.
  - El depósito de la unidad de suministro deberá de ser enterrado.
  - En el caso de instalarse lavadero, será además necesario disponer de sistema de recuperación y reutilización del agua de lavado.
  - La reposición del carril bici existente.
  - Correrán a cuenta del concesionario, además de las obras, la obtención de todos los permisos y licencias necesarios para la puesta en marcha de la actividad, con sus correspondientes proyectos.
- La concesión estará gravada con un canon mínimo del 2% sobre la facturación de la actividad.
- La concesión deberá ser objeto de concurso previo, en el cual:
  - Se fijarán precios máximos y restantes condiciones para los distintos servicios.
  - Los interesados podrán mejorar las condiciones básicas:
    - Ocupar sólo una de las parcelas en lugar de las 2.
    - Menores plazos de concesión (bajar a 20, 15 o menos años).
    - Mayor porcentaje de canon.
    - Menores precios de servicios.
    - Ofrecer otros servicios compatibles con el planeamiento...

Procediéndose a su Exposición al Público y Publicación en el B.O.P. por plaza de un mes a los efectos de lo previsto en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público en su artículo 112.3. Entendiéndose que si no se presentan reclamaciones y/o alegaciones en dicho plazo, se elevará al Pleno para su aprobación."



**9º.-POLICÍA LOCAL.- ACEPTACIÓN DEL OTORGAMIENTO, POR LA AGENCIA VALENCIANA DE ENERGÍA, DE LAS SUBVENCIONES SIGUIENTES:**

- COCHE COMPARTIDO-CAR POOLING- EN PARQUE TECNOLÓGICO.
- SERVICIO DE ALQUILER DE BICICLETA PÚBLICA-BICIPATERNA.

**Y FIRMA DE LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES.** Dada cuenta de los oficios de la Agencia Valenciana de Energía dando cuenta de la concesión de las referidas Subvenciones y el importe de las mismas:

- Para el Proyecto "Coche compartido - car pooling - en Parque Tecnológico" 118.989 €.
- Para el Proyecto "Servicio de Alquiler de Bicicleta Pública - Bicipaterna" 262.289 €.

Así como de los respectivos Convenios:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA VALENCIANA DE LA ENERGÍA (AVEN) Y EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO PILOTO DE COCHE COMPARTIDO - CAR POOLING - EN EL PARQUE TECNOLÓGICO**

En Valencia, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

R E U N I D O S

DE UNA PARTE:

D. Antonio Cejalvo Lapeña, Director de la Agencia Valenciana de la Energía (en adelante AVEN), actuando en nombre y representación de la misma, y facultado para este acto por Resolución del Presidente de la AVEN sobre delegación de firma, de fecha de 24 de Mayo de 2006.

Y DE OTRA PARTE:

D. \_\_\_\_\_ del Ayuntamiento de Paterna, facultado para este acto por \_\_\_\_\_ del día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Se reconocen recíprocamente capacidad legal para otorgar el presente Convenio, y en su virtud,

E X P O N E N

PRIMERO: Que la AVEN es una entidad de derecho público creada por Ley 8/2001 de 26 de noviembre (DOGV nº 4138 de 29 de noviembre de 2001) y desarrollada por Decreto 9/2002, de 15 de enero, del Gobierno Valenciano, que aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Agencia (DOGV nº 4173 de 22 de enero de 2002), modificado por Decreto 30/2004 de 27 de febrero del Consell de la Generalitat, adscrita a la Consellería de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat.

SEGUNDO: Que en la Ley de Creación de la AVEN se establecen como fines y funciones de la Agencia el desarrollo de la política energética en el ámbito de la Comunitat Valenciana, en el marco de la política energética común de la Unión Europea, teniendo encomendadas, entre otras



actuaciones, el impulso y la realización de iniciativas en relación con la mejora de la eficiencia energética, ahorro energético, diversificación energética, el fomento del uso racional de la energía y la promoción y desarrollo de la formación e investigación en materia de energías renovables.

TERCERO: Que en el marco de las actuaciones que la AVEN viene desarrollando en materia de ahorro y diversificación energética, suscribió en fecha de 28 de marzo de 2008 un Convenio con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) donde se regulan los mecanismos de colaboración para conseguir los objetivos previstos en el Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

CUARTO: Que por Orden de 17 de septiembre de 2008, el presidente de la AVEN, convoca ayudas en el marco del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética (PAE4+) para el ejercicio 2008 en el ámbito de la Comunitat Valenciana, donde se prevé la concesión de las ayudas mediante la suscripción del correspondiente convenio entre la AVEN y la entidad beneficiaria.

QUINTO: Que entre las medidas establecidas en el programa de ahorro y eficiencia energética en el transporte, de la mencionada Orden de 17 de septiembre de 2008, se encuentra la actuación T21B: "Actuaciones relacionadas con los Planes de Movilidad Urbana Sostenible", que pretende promover inversiones en proyectos piloto de medidas relacionadas con la movilidad urbana.

SEXTO: Que en base a los criterios establecidos por la Comisión de Evaluación del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética de fecha 3 de febrero de 2009, y de acuerdo a la Resolución de concesión del presidente de la AVEN de fecha 4 de febrero de 2.009, se ha seleccionado el Ayuntamiento de Paterna como beneficiario de la ayuda para la elaboración de un proyecto piloto de movilidad urbana, del programa de ahorro y eficiencia energética en el transporte, y por la cuantía que se determina en dicha Resolución.

SÉPTIMO: Que el Ayuntamiento de Paterna está interesado en conseguir un ahorro energético en la movilidad hacia sus instalaciones y una reducción del impacto ambiental derivado de la transformación, transporte y utilización de la energía, a través de la aplicación de la actuación descrita en el apartado anterior.

Con el propósito de hacer posible cuanto antecede, se suscribe el presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

#### C L Á U S U L A S

##### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Este Convenio tiene como objetivo establecer las condiciones y obligaciones derivadas de la ayuda concedida al Ayuntamiento de Paterna (Nº Expediente E4T21B/2008/7) mediante Resolución del Presidente de la AVEN de fecha 4 de febrero de 2.009, para la ejecución del proyecto



piloto consistente en la implantación de un sistema de coche compartido - car pooling - en el parque tecnológico de Paterna.

Esta medida consiste en la puesta en funcionamiento de proyectos piloto que provoquen un cambio modal en el uso de los medios de transporte, con una mayor participación de los medios más eficientes, en detrimento de la utilización del uso del vehículo de baja ocupación.

La finalidad del proyecto es la realización de una experiencia piloto consistente en la implantación de un sistema de coche compartido en un centro de actividad atractor de gran cantidad de movilidad, que permita hacer extrapolables las conclusiones obtenidas para otros centros de actividad similares en la Comunitat Valenciana. Las características del proyecto serán las establecidas en la memoria técnica presentada en la AVEN.

#### SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

El presupuesto total máximo que aportará la Agencia Valenciana de la Energía para la realización de las actuaciones previstas en el presente Convenio es de 118.989 €, y cuyo destino será la ejecución de las actuaciones de implantación de un proyecto piloto de coche compartido, y de acuerdo a las especificaciones que establezca la AVEN.

Dicho importe será abonado por la AVEN al Ayuntamiento de Paterna en función del presupuesto de adjudicación de la actuación y hasta un máximo de 118.989 €, una vez presentada documentación justificativa del gasto incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 17 de septiembre de 2008.

El plazo de presentación de la documentación justificativa del gasto se establece hasta el 15 de octubre de 2009.

#### TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por parte de la AVEN:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo, para conseguir una mejor consecución de los objetivos.
- Colaborar y asesorar a la entidad en todas las cuestiones relativas a la implantación de las medidas amparadas por el presente Convenio.

Por parte del Ayuntamiento:

- Informar a la AVEN de la tramitación y adjudicación del expediente de ejecución de la actuación objeto del Convenio, remitiendo el presupuesto de adjudicación de la misma.
- Aportar con fecha límite 30 de Abril del 2009 una copia de la adjudicación del contrato del estudio, perfectamente justificado.
- Ajustarse, en la ejecución de la actuación objeto del presente Convenio, al cumplimiento de las obligaciones recogidas en la Orden de 17 de



septiembre de 2008, y a lo establecido en la notificación de concesión de la ayuda.

- Facilitar a la AVEN los datos y la información que se requiera, relativa a la ejecución de las medidas amparadas por el Convenio.
- Realizar un informe final que especifique los objetivos conseguidos (número de usuarios, rutas, ocupación, incidencias...).
- Acreditar la realización de la actuación objeto del Convenio, presentando la documentación justificativa del gasto de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 17 de septiembre de 2008 y según lo indicado en el Anexo 1 que acompaña al presente Convenio, siendo la fecha límite para ello el 15 de octubre de 2009.
- Si así se le solicitara, la entidad deberá someterse a las actuaciones de comprobación y verificación de la actividad subvencionada efectuadas por la Aven, así como a las actuaciones de control financiero de la Intervención General de la Generalitat Valenciana en relación con las ayudas recibidas.

#### CUARTA.- DIFUSIÓN

La AVEN y el Ayuntamiento se comprometen a:

- Citarse mutuamente como participantes en el proyecto en toda la documentación técnica, administrativa, de difusión y promocional, susceptible de ser de conocimiento público.
- Participar en las presentaciones públicas que se requieran para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- Hacer figurar los elementos de la imagen corporativa de ambas entidades y del IDAE, en toda la documentación técnica y administrativa, en las bicicletas y en el mobiliario adscrito a la actuación objeto del Convenio.

#### QUINTA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su suscripción y su vigencia concluirá el 31 de diciembre de 2009, o en el momento en que estén finalizadas las actuaciones objeto del mismo y liquidados los aspectos económicos derivados de su ejecución. No obstante, el citado plazo de vigencia podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes.

El Convenio podrá extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

- Renuncia expresa del beneficiario de la ayuda.
- Decisión unilateral por incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por la Corporación Local, lo cual deberá ser acreditado por la AVEN. De producirse este supuesto ambas partes deberán cumplir los





2. **Informe final** del proyecto, sellado y firmado por el representante legal de la entidad (Anexo 1.2). Deberá explicar **cómo se ha realizado el proyecto y qué resultados ha obtenido**.
3. **Relación de gastos y pagos** acordes a los costes subvencionables indicados en la notificación de concesión de ayuda, sellada y firmada por el representante legal de la entidad (Anexo 1.3).
4. Documentos **justificantes de gasto y pago** siguiendo el mismo orden en el que se encuentren en la relación anterior. En cuanto a los justificantes de gasto, deberá aportar originales y copias para su compulsión y sellado por la Aven, con objeto de que quede constancia de su utilización para la justificación de la subvención. Bastará la aportación de copias de los justificantes de pago.
5. En su caso, actualización de la documentación presentada anteriormente (poder del representante legal, cambio de domicilio, cambio de forma jurídica, ...) que hubiese sufrido alguna modificación.
6. Comunicar a la Aven si ha tenido otras ayudas con posterioridad al registro de entrada de la solicitud, presentando para ello una copia de dicha notificación de concesión.

#### **Justificantes de Gasto y de Pago**

El beneficiario deberá presentar los justificantes de gasto (originales y copias) y pago en el mismo orden que se haya indicado en la relación de gastos y pagos (Anexo 1.3).

##### ? **Justificantes de gasto:**

Se entiende por justificantes de gasto el conjunto de documentos que acrediten la realización económica del proyecto, fundamentalmente las **facturas**, que deben reunir las condiciones establecidas en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre y demás normativa aplicable.

La Aven valorará los justificantes aportados para comprobar si se ajustan en modo y forma a los gastos aprobados del proyecto. El importe de los justificantes finalmente aceptados por la Aven, sin IVA, debe sumar un valor igual o superior a la "cantidad a justificar" indicada en la notificación de la ayuda. En caso de ser inferior, se procederá a una minoración.

##### ? **Justificantes de pago:**

Se entiende por justificantes de pago el conjunto de documentos que acreditan la liquidación de las cantidades debidas en los justificantes de gasto.

Para que la subvención sea íntegramente abonada, el beneficiario deberá presentar justificantes de pago por una cantidad equivalente a la de la "cantidad a justificar" indicada en la notificación de la ayuda. La presentación de una cantidad menor dará lugar a la revocación o minoración de la ayuda en función del porcentaje de justificantes de pago presentados.

La justificación de los pagos debe realizarse mediante la aportación de cualquiera de los documentos que se detallan a continuación:

- ? Pagos mediante entidad financiera: Copia del extracto bancario junto con copia del cheque nominativo o de la



orden de transferencia que acredite que el destinatario del pago coincide con el emisor de la factura.

- ? Pagos aplazados mediante efectos avalados: Copia del extracto bancario donde figuren los pagos y copia de los efectos vencidos y pagados. Los aplazamientos todavía no vencidos únicamente podrán aceptarse si se acompañan de una carta del proveedor indicando que dispone de efectos (señalando su importe) para hacer efectivo el pago de dicha factura, y de un certificado de la entidad financiera donde conste que están avalados por el banco.
- ? Carta de crédito irrevocable.

En cualquier caso la Aven podrá efectuar las comprobaciones que estime pertinentes para verificar la veracidad de los gastos realizados y pagos efectuados, así como del resto de la documentación presentada por el beneficiario.

100 años



ANEXO 1.1

SOLICITUD DE PAGO

D. (1).....con D.N.I. n°.....en calidad de  
(2).....en representación de.....con domicilio  
en.....y N.I.F.n°.....con poder de  
representación suficiente según escritura otorgada en fecha.....

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que el proyecto  
denominado.....subv  
encionado a través del Programa de.....de la convocatoria  
de ayudas 2007, con n° de expediente.....se ha ejecutado  
de acuerdo con las bases del citado programa y las condiciones de  
aprobación de la ayuda, por lo que SOLICITO que efectúen las diligencias  
necesarias para ordenar el pago de la subvención aprobada, por importe de  
.....€, renunciando al importe correspondiente a la parte del  
proyecto no justificada.

A la presente adjunto:

- ✗ Informe del proyecto (o informe de avance del proyecto, en caso de proyectos plurianuales) y resultados obtenidos según modelo.
- ✗ Relación de gastos e inversiones según modelo.
- ✗ Justificantes de gastos e inversiones elegibles realizados (facturas y pagos/original y copia).

En....., a.....de.....de 2009  
Firma del representante legal y sello del beneficiario:

- (1) Nombre de quien emite y firma la solicitud  
(2) Alcalde, etc.



**ANEXO 1.2**  
**INFORME DE RESULTADOS OBTENIDOS Y TAREAS REALIZADAS**

(Con relación a lo indicado en la memoria del proyecto presentada junto a la solicitud de ayuda)

BENEFICIARIO:

NIF:

TITULO DEL PROYECTO:

Nº DE EXPEDIENTE:

1.RESULTADOS OBTENIDOS.

(Breve descripción de los objetivos alcanzados)

2.TAREAS REALIZADAS Y EQUIPOS ADQUIRIDOS.

(Indíquese las principales tareas realizadas y los equipos adquiridos)

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos aquí reseñados son ciertos y se corresponden con los previstos en el proyecto aprobado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009  
Firma del representante legal y sello de la entidad beneficiaria



**ANEXO 1.3**

**RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS**

DECLARO que los costes aquí relacionados se corresponden con los previstos en el proyecto aprobado

BENEFICIARIO

TITULO DEL PROYECTO:

Nº EXPEDIENTE:

Firma del representante legal y sello de entidad beneficiaria.

FECHA:

REF (3)	CONCEPTO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	COSTE TOTAL (1)	PAGOS EFECTUADOS (2)	% (4)	OBSERVACIONES DE LA AVEN.
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
<b>TOTAL PAGINA</b>								
<b>TOTAL RELACION</b>								
<b>IMPORTE RECTIFICADO (A rellenar por AVEN)</b>								

(1) Coste facturado sin IVA

(2) Se indicarán aquí los importes sin IVA de los justificantes de pago ya efectuados de las facturas correspondientes.

(3) Adjúntense documentos según este orden de referencia.

(4) Indíquese el % de subvención sobre el coste total presentado que, en su caso, haya concedido por otro/s Organismo/s Público/s, de acuerdo con el Acta de Certificación correspondiente emitida por es/esos Organismo/s.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA VALENCIANA DE LA ENERGÍA (AVEN)  
Y EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA PARA LA PROMOCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO  
URBANO EN BICICLETA.**

En Valencia, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

R E U N I D O S

DE UNA PARTE:

D. Antonio Cejalvo Lapeña, Director de la Agencia Valenciana de la Energía (en adelante AVEN), actuando en nombre y representación de la misma, y facultado para este acto por Resolución del Presidente de la AVEN sobre delegación de firma, de fecha de 24 de Mayo de 2006.

Y DE OTRA PARTE:

D. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ del Ayuntamiento de Paterna, facultado para este acto por \_\_\_\_\_ del día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Se reconocen recíprocamente capacidad legal para otorgar el presente Convenio, y en su virtud,

E X P O N E N

PRIMERO: Que la AVEN es una entidad de derecho público creada por Ley 8/2001 de 26 de noviembre (DOGV nº 4138 de 29 de noviembre de 2001) y desarrollada por Decreto 9/2002, de 15 de enero, del Gobierno Valenciano, que aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Agencia (DOGV nº 4173 de 22 de enero de 2002), modificado por Decreto 30/2004 de 27 de febrero del Consell de la Generalitat, adscrita a la Consellería de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat.

SEGUNDO: Que en la Ley de Creación de la AVEN se establecen como fines y funciones de la Agencia el desarrollo de la política energética en el ámbito de la Comunitat Valenciana, en el marco de la política energética común de la Unión Europea, teniendo encomendadas, entre otras actuaciones, el impulso y la realización de iniciativas en relación con la mejora de la eficiencia energética, ahorro energético, diversificación energética, el fomento del uso racional de la energía y la promoción y desarrollo de la formación e investigación en materia de energías renovables.



TERCERO: Que en el marco de las actuaciones que la AVEN viene desarrollando en materia de ahorro y diversificación energética, suscribió en fecha de 28 de marzo de 2008 un Convenio con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) donde se regulan los mecanismos de colaboración para conseguir los objetivos previstos en el Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

CUARTO: Que por Orden de 17 de septiembre de 2008, el presidente de la AVEN, convoca ayudas en el marco del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética (PAE4+) para el ejercicio 2008 en el ámbito de la Comunitat Valenciana, donde se prevé la concesión de las ayudas mediante la suscripción del correspondiente convenio entre la AVEN y la entidad beneficiaria.

QUINTO: Que entre las medidas establecidas en el programa de ahorro y eficiencia energética en el transporte, de la mencionada Orden de 17 de septiembre de 2008, se encuentra la actuación T21C: "Promoción de transporte urbano en bicicleta", que pretende diseñar e implantar la puesta en servicio de sistemas de bicicletas de uso público en ciudades.

SEXTO: Que en base a los criterios establecidos por la Comisión de Evaluación del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética de fecha 3 de febrero de 2009, y de acuerdo a la Resolución de concesión del presidente de la AVEN de fecha 4 de febrero de 2.009, se ha seleccionado el municipio de Paterna como beneficiario de la ayuda para la promoción de transporte urbano en bicicleta, del programa de ahorro y eficiencia energética en el transporte, y por la cuantía que se determina en dicha Resolución.

SÉPTIMO: Que el Ayuntamiento de Paterna está interesado en conseguir un ahorro energético en su municipio y una reducción del impacto ambiental derivado de la transformación, transporte y utilización de la energía, a través de la aplicación de la actuación descrita en el apartado anterior.

Con el propósito de hacer posible cuanto antecede, se suscribe el presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

#### C L Á U S U L A S

##### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Este Convenio tiene como objetivo establecer las condiciones y obligaciones derivadas de la ayuda concedida al Ayuntamiento de Paterna (Nº Expediente E4T21C/2008/16) mediante Resolución del Presidente de la AVEN de fecha 4 de febrero de 2.009, para la promoción del transporte urbano en bicicleta.

Esta medida consiste en el diseño y la implantación en el municipio de Paterna de un sistema de bicicletas de uso público, las cuales estarán a disposición de los usuarios en diversas bases, en función de la configuración de dicho municipio.



Se pretende establecer un servicio mediante un sistema de control de tarjeta electrónica o similar, poniendo a disposición de los usuarios el préstamo de las bicicletas. El número de bicicletas y de bases a implantar en dicho municipio serán las establecidas en la memoria técnica presentada en la AVEN.

#### SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

El presupuesto total máximo que aportará la Agencia Valenciana de la Energía para la realización de las actuaciones previstas en el presente Convenio es de 262.289 €, y cuyo destino será la ejecución de las actuaciones de promoción descritas en la cláusula primera destinadas al uso del transporte urbano en bicicleta, y de acuerdo a las especificaciones que establezca la AVEN.

Dicho importe será abonado por la AVEN al Ayuntamiento de Paterna en función del presupuesto de adjudicación de la actuación y hasta un máximo de 262.289 €, una vez presentada documentación justificativa del gasto incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 17 de septiembre de 2008.

El plazo de presentación de la documentación justificativa del gasto se establece hasta el 15 de octubre de 2009.

#### TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por parte de la AVEN:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo, para conseguir una mejor consecución de los objetivos.
- Colaborar y asesorar al Ayuntamiento en todas las cuestiones relativas a la implantación de las medidas amparadas por el presente Convenio.

Por parte del Ayuntamiento:

- Informar a la AVEN de la tramitación y adjudicación del expediente de ejecución de la actuación objeto del Convenio, remitiendo el presupuesto de adjudicación de la misma.
- Aportar con fecha límite 30 de Abril del 2009 una copia de la adjudicación del contrato para la implantación del sistema de préstamo de bicicletas, perfectamente justificado.
- Ajustarse, en la ejecución de la actuación objeto del presente Convenio, al cumplimiento de las obligaciones recogidas en la Orden de 17 de septiembre de 2008, y a lo establecido en la notificación de concesión de la ayuda.
- Facilitar a la AVEN los datos y la información que se requiera, relativa a la ejecución de las medidas amparadas por el Convenio.



- Realizar un informe final que especifique los objetivos conseguidos (número de usuarios, distribución, tiempo medio de uso, incidencias...).
- Aunque se pretende que el sistema quede implantado de forma permanente, el Ayuntamiento se compromete a mantenerlo en funcionamiento un mínimo de tres años desde la puesta en marcha del mismo.
- Acreditar la realización de la actuación objeto del Convenio, presentando la documentación justificativa del gasto de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 17 de septiembre de 2008 y según lo indicado en el Anexo 1 que acompaña al presente Convenio, siendo la fecha límite para ello el 15 de octubre de 2009.
- Si así se le solicitara, la entidad deberá someterse a las actuaciones de comprobación y verificación de la actividad subvencionada efectuadas por la AVEN, así como a las actuaciones de control financiero de la Intervención General de la Generalitat Valenciana en relación con las ayudas recibidas.

#### CUARTA.- DIFUSIÓN

La AVEN y el Ayuntamiento se comprometen a:

- Citarse mutuamente como participantes en el proyecto en toda la documentación técnica, administrativa, de difusión y promocional, susceptible de ser de conocimiento público.
- Participar en las presentaciones públicas que se requieran para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- Hacer figurar los elementos de la imagen corporativa de ambas entidades y del IDAE, en toda la documentación técnica y administrativa, en las bicicletas y en el mobiliario adscrito a la actuación objeto del Convenio.

#### QUINTA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su suscripción y su vigencia concluirá el 31 de diciembre de 2009, o en el momento en que estén finalizadas las actuaciones objeto del mismo y liquidados los aspectos económicos derivados de su ejecución. No obstante, el citado plazo de vigencia podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes.

El Convenio podrá extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

- Renuncia expresa del beneficiario de la ayuda.
- Decisión unilateral por incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por la Corporación Local, lo cual deberá ser acreditado por la AVEN. De producirse este supuesto ambas partes deberán cumplir los compromisos que a cada una les pudieran corresponder y que a la fecha de extinción del presente Convenio estuvieren pendientes.





## **ANEXO 1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA**

Deberán aportarse sin excepción todos los documentos que se citan seguidamente:

1. Documento de **Solicitud de pago** sellado y firmado por el representante legal de la entidad (Anexo 1.1).
2. **Informe final** del proyecto, sellado y firmado por el representante legal de la entidad (Anexo 1.2). Deberá explicar **cómo se ha realizado el proyecto y qué resultados ha obtenido**.
3. **Relación de gastos y pagos** acordes a los costes subvencionables indicados en la notificación de concesión de ayuda, sellada y firmada por el representante legal de la entidad (Anexo 1.3).
4. Documentos **justificantes de gasto y pago** siguiendo el mismo orden en el que se encuentren en la relación anterior. En cuanto a los justificantes de gasto, deberá aportar originales y copias para su compulsión y sellado por la Aven, con objeto de que quede constancia de su utilización para la justificación de la subvención. Bastará la aportación de copias de los justificantes de pago.
5. En su caso, actualización de la documentación presentada anteriormente (poder del representante legal, cambio de domicilio, cambio de forma jurídica, ...) que hubiese sufrido alguna modificación.
6. Comunicar a la Aven si ha tenido otras ayudas con posterioridad al registro de entrada de la solicitud, presentando para ello una copia de dicha notificación de concesión.

### **Justificantes de Gasto y de Pago**

El beneficiario deberá presentar los justificantes de gasto (originales y copias) y pago en el mismo orden que se haya indicado en la relación de gastos y pagos (Anexo 1.3).

#### **? Justificantes de gasto:**

Se entiende por justificantes de gasto el conjunto de documentos que acrediten la realización económica del proyecto, fundamentalmente las **facturas**, que deben reunir las condiciones establecidas en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre y demás normativa aplicable.

La Aven valorará los justificantes aportados para comprobar si se ajustan en modo y forma a los gastos aprobados del proyecto. El importe de los justificantes finalmente aceptados por la Aven, sin IVA, debe sumar un valor igual o superior a la "cantidad a justificar" indicada en la notificación de la ayuda. En caso de ser inferior, se procederá a una minoración.

#### **? Justificantes de pago:**



Se entiende por justificantes de pago el conjunto de documentos que acreditan la liquidación de las cantidades debidas en los justificantes de gasto.

Para que la subvención sea íntegramente abonada, el beneficiario deberá presentar justificantes de pago por una cantidad equivalente a la de la "cantidad a justificar" indicada en la notificación de la ayuda. La presentación de una cantidad menor dará lugar a la revocación o minoración de la ayuda en función del porcentaje de justificantes de pago presentados.

La justificación de los pagos debe realizarse mediante la aportación de cualquiera de los documentos que se detallan a continuación:

- ? Pagos mediante entidad financiera: Copia del extracto bancario junto con copia del cheque nominativo o de la orden de transferencia que acredite que el destinatario del pago coincide con el emisor de la factura.
- ? Pagos aplazados mediante efectos avalados: Copia del extracto bancario donde figuren los pagos y copia de los efectos vencidos y pagados. Los aplazamientos todavía no vencidos únicamente podrán aceptarse si se acompañan de una carta del proveedor indicando que dispone de efectos (señalando su importe) para hacer efectivo el pago de dicha factura, y de un certificado de la entidad financiera donde conste que están avalados por el banco.
- ? Carta de crédito irrevocable.

En cualquier caso la Aven podrá efectuar las comprobaciones que estime pertinentes para verificar la veracidad de los gastos realizados y pagos efectuados, así como del resto de la documentación presentada por el beneficiario.





**ANEXO 1.1**

**SOLICITUD DE PAGO**

D. (1).....con D.N.I. nº.....en calidad de  
(2).....en representación de.....con domicilio  
en.....y N.I.F.nº.....con poder de  
representación suficiente según escritura otorgada en fecha.....

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que el proyecto  
denominado.....subvencionado a través del Programa de.....de la convocatoria  
de ayudas 2007, con nº de expediente.....se ha ejecutado  
de acuerdo con las bases del citado programa y las condiciones de  
aprobación de la ayuda, por lo que SOLICITO que efectúen las diligencias  
necesarias para ordenar el pago de la subvención aprobada, por importe de  
.....€, renunciando al importe correspondiente a la parte del  
proyecto no justificada.

A la presente adjunto:

- ✍ Informe del proyecto (o informe de avance del proyecto, en caso de proyectos plurianuales) y resultados obtenidos según modelo.
- ✍ Relación de gastos e inversiones según modelo.
- ✍ Justificantes de gastos e inversiones elegibles realizados (facturas y pagos/original y copia).

En....., a.....de.....de 2009

Firma del representante legal y sello del beneficiario:

- (1) Nombre de quien emite y firma la solicitud  
(2) Alcalde, etc.



**ANEXO 1.2**

**INFORME DE RESULTADOS OBTENIDOS Y TAREAS REALIZADAS**

(Con relación a lo indicado en la memoria del proyecto presentada junto a la solicitud de ayuda)

BENEFICIARIO:

NIF:

TITULO DEL PROYECTO:

Nº DE EXPEDIENTE:

1.RESULTADOS OBTENIDOS.

(Breve descripción de los objetivos alcanzados)

2.TAREAS REALIZADAS Y EQUIPOS ADQUIRIDOS.

(Indíquese las principales tareas realizadas y los equipos adquiridos)

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos aquí reseñados son ciertos y se corresponden con los previstos en el proyecto aprobado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

Firma del representante legal  
y sello de la entidad beneficiaria



**ANEXO 1.3**

RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS

DECLARO que los costes aquí relacionados se corresponden con los previstos en el proyecto aprobado  
BENEFICIARIO

**TITULO DEL PROYECTO:**

Nº EXPEDIENTE:

Firma del representante legal y sello de entidad beneficiaria.

FECHA:

REF (3)	CONCEPTO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	COSTE TOTAL (1)	PAGOS EFECTUADOS (2)	% (4)	OBSERVACIONES DE LA AVEN
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
<b>TOTAL PAGINA</b>								
<b>TOTAL RELACION</b>								
<b>IMPORTE RECTIFICADO (A rellenar por AVEN)</b>								

(1)Coste facturado sin IVA

(2)Se indicarán aquí los importes sin IVA de los justificantes de pago ya efectuados de las facturas correspondientes.

(3)Adjúntense documentos según este orden de referencia.

(4)Indíquese el % de subvención sobre el coste total presentado que, en su caso, haya concedido por otro/s Organismo/s Público/s, de acuerdo con el Acta de Certificación correspondiente emitida por es/esos Organismo/s.

**RESULTANDO** que por el Ingeniero Municipal se informa y propone la Aceptación de las mencionadas subvenciones, en el sentido siguiente:



“ASUNTO: SOLICITUD DE AYUDA EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA 2008-2012, CONVOCADA POR ORDEN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: T21 B: Actuaciones relacionadas con los Planes de Movilidad Urbana Sostenible. Experiencia piloto de car-pooling.

PROPUESTA DE ACEPTACIÓN

En relación con el asunto que se cita, el técnico que suscribe informa: Con fecha 04.02.2008, la Agencia Valenciana de la Energía ha concedido a este Ayuntamiento una ayuda de un máximo de 118.989,00.-€, para un proyecto de ejecución de una experiencia piloto de Servicio de coche compartido (car-pooling) en el Parque Tecnológico de Paterna.

La cuantía máxima de la ayuda a percibir será del 60% del coste del proyecto, iva excluido, con el límite señalado de 118.989,00.-€, por lo que el Ayuntamiento deberá acometer un proyecto cuyo coste ascienda a 198.316,00.-€ (más iva) para la percepción completa de ésta.

El coste económico para el Ayuntamiento ascendería por tanto a:

$$198.316,00.-€ + 13.882,12.-€ \text{ (iva 7\%)} - 118.989,00.-€ = 93.209,12.-€$$

Estos costes pueden resultar inferiores como consecuencia del procedimiento de licitación y contratación del Servicio.

Los resultados obtenidos en la elaboración del PMUS, indican que el Parque Tecnológico es un entorno favorable para la realización de esta experiencia piloto. Casi un 52% de los trabajadores se ha mostrado predispuesto a compartir coche.

Como objetivos de ahorro y beneficio, se ha planteando como posible una disminución del 15% de vehículos respecto a la situación actual, obteniéndose:

<b>Situación actual</b>		
Viajes/persona.día	A	2,05 viajes/pers.día
Nº de trabajadores del Parque	B	4.500 personas
Nº Viajes/día	C = Ax B	9.225 viajes/día
Ocupación media de vehículos	D	1,08 pers./veh.
Nº de vehículos/día	E = C/D	8.542 veh./día
Desplazamiento medio por vehículo	F	17,14 km/veh.día
Distancia diaria total recorrida	G = Ex F	146.404 km/día
Distancia anual recorrida	H = Gx255	37.333.0 km/año (255 días hábiles/año)
Consumo de combustible	I = Hx7/100	2.613.31 lts./año (consumo = 7 4 lts./100 km)



Consumo de kcal	$J = I \times 7.635$	2,00E+10 kcal/año
Consumo en tep	$K = J / 1E7$	1.995 tep/año
<b>Situación car pooling</b>		
Porcentaje de ahorro objetivo	L	15,00% de vehículos menos
Nº de vehículos menos	$M = E \times L$	1.281 vehículos menos al día
Desplazamiento medio por vehículo	F	17,14 km/veh.día
Km/año ahorrados	$N = M \times F \times 255$	5.600.00 km/año (255 días hábiles/año)
litros de gasolina ahorrados	$\tilde{N} = Nx7 / 100$	392.000 lts./año (consumo = 7 lts./100 km)
kcal/año ahorradas	$O = \tilde{N} \times 7.635$	2,99E+09 kcal/año
tep/año ahorradas	$P = O / 1E7$	299 tep/año
tCO2 no vertidas al año	$Q = P / 1000 \times 3.070$ tCO2/ktep	918 tCO2 no vertidas al año

En resumen, el éxito car-pooling en el Parque Tecnológico puede suponer durante un año normal de funcionamiento:

- Un ahorro para los trabajadores del Parque de unos 392.000 lts de gasolina, equivalente a unos 392.000.-€.
- Un ahorro de 918 tCO2 no vertidas a la atmósfera.

Se pretende que si la experiencia piloto funciona, su continuidad sea gestionada por el propio Parque Tecnológico, sin coste para el Ayuntamiento, y se estudie la posibilidad de extender la experiencia a otros polígonos.

En conclusión se propone:

- Aceptar la ayuda concedida por AVEN.
- Iniciar el procedimiento de licitación y contratación del Servicio con los costes máximos previstos, mediante un contrato de servicios, que incluirá el suministro, instalación y mantenimiento de los medios, y su gestión y funcionamiento, por una duración total de 1 año.

Paterna, 3 de marzo de 2009  
El ingeniero municipal

Arturo Galisteo Garzón"

"ASUNTO: SOLICITUD DE AYUDA EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA 2008-2012, CONVOCADA POR ORDEN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: T21 C: Promoción del transporte urbano en bicicleta



*PROPUESTA DE ACEPTACIÓN*

*En relación con el asunto que se cita, el técnico que suscribe informa:*

*Con fecha 04.02.2008, la Agencia Valenciana de la Energía ha concedido a este Ayuntamiento una ayuda de un máximo de 262.289,00.-€, para un proyecto de creación de un Servicio de alquiler de bicicleta pública en Paterna.*

*La cuantía máxima a percibir por el Ayuntamiento viene limitada por el mínimo de 2 cantidades:*

- Los 262.289,00.-€ establecidos en la resolución de concesión.*
- La cuantía que se obtiene de una fórmula matemática en la que intervienen el número de bicicletas y de bases aparca-bicicletas del servicio (ver Anexo I, apartado 2, actuación T 21 C, epígrafe c "Costes elegibles", de la Orden de 17.09.2008).*

*Existe una combinación de nº de bicicletas y bases aparca-bicicletas, que hace que la cantidad obtenida en la fórmula sea igual al límite máximo de 262.289,00.-€ establecido por AVEN.*

*Cantidades mayores de bases o de bicicletas incrementan los costes para el Ayuntamiento, sin recibir mayor ayuda, y cantidades menores disminuyen costes para el Ayuntamiento, pero deja de percibirse parte de la ayuda concedida, a la vez que el Servicio dispone de menos medios.*

*Desde el punto de vista del Servicio, se propone como más interesante aceptar la ayuda concedida, planteando un Servicio que disponga de los medios (bicicletas y bases aparca-bicicletas) que hagan que la ayuda obtenida sea la máxima posible.*

*La aceptación de la ayuda implica además la obligación de mantener el Servicio durante al menos 3 años. En el primer año se procedería a la instalación de medios e inicio de la prestación, que continuaría en el segundo y tercero. A partir de ese momento, el Ayuntamiento tendrá libertad para elegir si desea continuar o no con la prestación.*

*La subvención se concede para la compra del material y medios (inversión), y para costes de funcionamiento durante el primer año, con los límites ya explicados.*

*Los costes estimados para el Ayuntamiento serían los que aparecen en la tabla siguiente.*



	Año 1			Año 2		Año 3	
	C/ ud	UNIDADES	Total	meses de funciona 4 amiento		meses de funcion 12 amiento	
				UNIDADES	Total	UNIDADES	Total
<b>Capítulo 1</b>							
Capítulo 1.1							
Bicicletas Convencional	189 €	326,00	61.614 €				
Bicicletas electrica	780 €	10,00	7.800 €				
Total bicicletas:		336,00					
Máximo nº bicicletas:		336,00					
Bancadas aparca-bicicletas							
Nº de candados = 16	10.187 €	0,00	- €				
Nº de candados = 14	8.913 €	12,00	106.956 €				
Nº de candados = 12	7.640 €	0,00	- €				
Monolitos de información	4.680 €	12,00	56.160 €				
Marquesinas			- €				
Software de gestión	9.000 €	1,00	9.000 €				
Otros (tarjetas)	1,20 €	2.000,00	2.400 €				
Capítulo 1.2							
Gestión del proyecto			- €				
Capítulo 1.3							
Obra Civil	2.000 €	12,00	24.000 €				
Capítulo 1.4							
Transporte, instalación y formación	1.877 €	12,00	22.524 €				
<b>TOTAL Capítulo 1</b>			<b>290.454 €</b>				
<b>Capítulo 2</b>							
Capítulo 2.1.Explotación del sistema							
Personal	30.000 €	0,50	5.000 €	1,00	30.000 €	1,25	37.500 €
Vehículos (amortizado en 5 años)	3.600 €	0,50	600 €	1,00	3.600 €	1,25	4.500 €
Alquiler almacén	1.000 €	7,00	7.000 €	12,00	12.000 €	12,00	12.000 €
Capítulo 2.1.Mantenimiento del sistema							
Personal	30.000 €	0,25	2.500 €	0,25	7.500 €	0,50	15.000 €



Vehículos (amortizado en 5 años)	3.600 €	0,25	300 €	0,25	900 €	0,50	1.800 €
Bancadas	1.232 €	12,00	4.928 €	12,00	14.784 €	12,00	14.784 €
Bicicletas en circulación	47 €	101	1.588 €	101	4.763 €	101	4.763 €
Capítulo 2.3. Otros gastos de explotación							
Campaña de difusión y publicidad	3.000 €	2,00	6.000 €	1,50	4.500 €	1,00	3.000 €
Gastos generales sobre Cap. 2		11,00%	3.071 €	11,00%	8.090 €	11,00%	9.938 €
B.I. sobre Cap 2		6,00%	1.859 €	6,00%	5.168 €	6,00%	6.197 €
<b>TOTAL Capítulo 2</b>			<b>26.845 €</b>		<b>86.805 €</b>		<b>106.482 €</b>
<b>TOTAL = Cap. 1 + Cap 2</b>			<b>317.299 €</b>		<b>86.805 €</b>		<b>106.482 €</b>
Límite máximo según fórmula:			262.289,05				
<b>Subvención concedida</b>			<b>262.289,00</b>				
Coste para el Ayuntamiento, iva no incluido			<b>55.010,49</b>		<b>86.805,16</b>		<b>106.482,04</b>
Coste para el Ayuntamiento, iva incluido (7%)			<b>58.861,23</b>		<b>92.881,53</b>		<b>113.935,79</b>

Durante el primer año la subvención cubre parte del coste de adquisición de medios y de funcionamiento del Servicio. Durante los años 2º y 3º los costes del Servicio deben ser sufragados de forma íntegra por el Ayuntamiento.

Estos costes pueden resultar inferiores como consecuencia del procedimiento de licitación y contratación del Servicio.

No se prevé que la obtención de ingresos a través de tarifa del Servicio o publicidad compense de manera significativa los costes. La rentabilidad del Servicio hay que buscarla en la disminución del tráfico de vehículos a motor y los beneficios que ello conlleva.

Para estimar el beneficio obtenido se tiene:

El valor de ahorro estándar indicado en la Orden de convocatoria de las ayudas es:

100 bicicletas ahorran 46,4 tep/año (toneladas equivalentes de petróleo al año)

Eso se obtiene de suponer que una bicicleta tiene un uso diario de 30 km, es decir, una media de 6 usos de 5 km al día por bicicleta.

Por cada bicicleta tendremos:

1 bicicleta ahorra 0,464 tep/año = 4.640.000 kcal/año



Calculando el equivalente en lts. de gasolina se obtiene:

$$\begin{aligned} \text{PCI gasolina} &= 7.635 \text{ kcal/l.} \\ 4.640.000 \text{ kcal/año} &= 607,73 \text{ lts.gasolina/año} \end{aligned}$$

Se prevé que el Servicio cuente al menos con 12 bancadas, cada una de las cuales tiene cabida para 14 bicicletas (cada una posee 14 candados aparca-bicicletas). Si suponemos que estarán en funcionamiento un número de bicicletas igual al 75% de la capacidad de las bancadas, se tiene que el nº de bicicletas en circulación será de unas 125.

Por lo que para un total de 125 bicicletas en funcionamiento:

$$125 \text{ bicicletas} \approx 607,73 \times 125 = 75.966 \text{ lts. gasolina/año ahorradas.}$$

Si se considera que el servicio debe realizarse durante un mínimo de 3 años, y que durante el primer año las bicicletas estarán en funcionamiento tan sólo 4 meses, se tiene un ahorro total de:

$$\begin{aligned} \text{Ahorro en 3 años} &= 75.966 \times (4+12+12) / 12 = 177.255 \text{ lts de gasolina.} \\ &= 135,33 \text{ tep} \end{aligned}$$

Si convertimos esa cantidad en emisiones de CO2 no realizadas (durante los 3 años), obtenemos:

$$\begin{aligned} \approx 1 \text{ Ktep} &= 3070 \text{ tCO}_2 \quad (1 \text{ kilo tonelada equivalente de petróleo} = 3070 \text{ toneladas de CO}_2) \\ \approx 135,33 \text{ tep} &= 0,13533 \text{ Ktep} = 415,46 \text{ tCO}_2 \quad (\text{toneladas de CO}_2 \text{ no vertidas a la atmósfera}) \end{aligned}$$

En resumen, el Servicio puede suponer durante un año normal de funcionamiento:

- Un ahorro para los vecinos de Paterna de unos 76.000 lts de gasolina, equivalente a unos 76.000.-€.
- Un ahorro de 178 tCO2 no vertidas a la atmósfera.

En conclusión se propone:

- Aceptar la ayuda concedida por AVEN.
- Diseñar un Sistema dotado del número de medios que maximice la ayuda concedida.
- Iniciar el procedimiento de licitación y contratación del Servicio con los costes previstos, mediante un contrato de servicios, que incluirá el suministro, instalación y mantenimiento de los medios, y su gestión y funcionamiento, por una duración total de 3 años."

**RESULTANDO** que en cuanto a la Subvención concedida para el Proyecto "Servicio de Alquiler de Bicicleta - Pública - Bicipaterna", su importe es de 262.289 €, si bien el Proyecto supone, además (como Informa el



Ingeniero): 58.861'23 € el primer año; 92.881'53 € el segundo año; y 113.935'79 € el tercer año; por lo que deberán generarse y consignarse en la correspondiente Partida de gastos los referidos importes.

**RESULTANDO** que en cuanto a la Subvención concedida para el Proyecto "Coche compartido - Car - Pooling - en Parque Tecnológico, su importe es de 118.989 €, si bien el Proyecto supone (como Informa el Ingeniero) un coste de 212.198 €, quedando a cargo del Ayuntamiento 93.209'12 €; informándose por Intervención que existe consignación al efecto por 79.327 €, por lo que deberá generarse y consignarse en la correspondiente Partida de gastos el importe de 13.882 €.

**CONSIDERANDO** por tanto, la conveniencia de la aceptación de las Subvenciones concedidas para los referidos Proyectos, así como de sus correspondientes Convenios.

A la vista de lo expuesto, del informe del Jefe de Sección de la Policía Local y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Convivencia, de fecha 10 de marzo de 2009, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aceptar el otorgamiento por la Agencia Valenciana de la Energía de la Subvención por importe de 118.989 €, para el Proyecto "Coche compartido - Car Pooling - en Parque Tecnológico".

SEGUNDO.- Aceptar el otorgamiento por la Agencia Valenciana de la Energía de la Subvención por importe 262.289 €, para el Proyecto "Servicio de Alquiler de Bicicleta Pública - Bicipaterna".

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a Contratación para que proceda a instruir los oportunos contratos para la realización de los Proyectos "Coche compartido - Car Pooling - en Parque Tecnológico", y "Servicio de Alquiler de Bicicleta Pública - Bicipaterna".

CUARTO.- El compromiso de la Corporación a aportar y consignar en la Partida de Gastos correspondiente el importe de 13.882'12 €, para el Proyecto "Coche compartido - Car - Pooling - en Parque Tecnológico"; y el importe de 58'861'23 € el primer año; 92.881'53 € el segundo año, y 113.935'79 € el tercer año; para el Proyecto "Servicio de Alquiler de Bicicleta Pública Bicipaterna".

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención a efectos de incoar los Expedientes correspondiente a las consignaciones comprometidas por la Corporación.

SEXTO.- Aprobar los siguientes Convenios:



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA VALENCIANA DE LA ENERGÍA (AVEN)  
Y EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO PILOTO DE  
COCHE COMPARTIDO - CAR POOLING - EN EL PARQUE TECNOLÓGICO**

En Valencia, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

R E U N I D O S

DE UNA PARTE:

D. Antonio Cejalvo Lapeña, Director de la Agencia Valenciana de la Energía (en adelante AVEN), actuando en nombre y representación de la misma, y facultado para este acto por Resolución del Presidente de la AVEN sobre delegación de firma, de fecha de 24 de Mayo de 2006.

Y DE OTRA PARTE:

D. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ del Ayuntamiento de Paterna, facultado para este acto por \_\_\_\_\_ del día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Se reconocen recíprocamente capacidad legal para otorgar el presente Convenio, y en su virtud,

E X P O N E N

PRIMERO: Que la AVEN es una entidad de derecho público creada por Ley 8/2001 de 26 de noviembre (DOGV nº 4138 de 29 de noviembre de 2001) y desarrollada por Decreto 9/2002, de 15 de enero, del Gobierno Valenciano, que aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Agencia (DOGV nº 4173 de 22 de enero de 2002), modificado por Decreto 30/2004 de 27 de febrero del Consell de la Generalitat, adscrita a la Consellería de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat.

SEGUNDO: Que en la Ley de Creación de la AVEN se establecen como fines y funciones de la Agencia el desarrollo de la política energética en el ámbito de la Comunitat Valenciana, en el marco de la política energética común de la Unión Europea, teniendo encomendadas, entre otras actuaciones, el impulso y la realización de iniciativas en relación con la mejora de la eficiencia energética, ahorro energético, diversificación energética, el fomento del uso racional de la energía y la promoción y desarrollo de la formación e investigación en materia de energías renovables.

TERCERO: Que en el marco de las actuaciones que la AVEN viene desarrollando en materia de ahorro y diversificación energética, suscribió en fecha de 28 de marzo de 2008 un Convenio con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) donde se regulan los mecanismos de colaboración para conseguir los objetivos previstos en el Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en el ámbito de la Comunitat Valenciana.



CUARTO: Que por Orden de 17 de septiembre de 2008, el presidente de la AVEN, convoca ayudas en el marco del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética (PAE4+) para el ejercicio 2008 en el ámbito de la Comunitat Valenciana, donde se prevé la concesión de las ayudas mediante la suscripción del correspondiente convenio entre la AVEN y la entidad beneficiaria.

QUINTO: Que entre las medidas establecidas en el programa de ahorro y eficiencia energética en el transporte, de la mencionada Orden de 17 de septiembre de 2008, se encuentra la actuación T21B: "Actuaciones relacionadas con los Planes de Movilidad Urbana Sostenible", que pretende promover inversiones en proyectos piloto de medidas relacionadas con la movilidad urbana.

SEXTO: Que en base a los criterios establecidos por la Comisión de Evaluación del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética de fecha 3 de febrero de 2009, y de acuerdo a la Resolución de concesión del presidente de la AVEN de fecha 4 de febrero de 2009, se ha seleccionado el Ayuntamiento de Paterna como beneficiario de la ayuda para la elaboración de un proyecto piloto de movilidad urbana, del programa de ahorro y eficiencia energética en el transporte, y por la cuantía que se determina en dicha Resolución.

SÉPTIMO: Que el Ayuntamiento de Paterna está interesado en conseguir un ahorro energético en la movilidad hacia sus instalaciones y una reducción del impacto ambiental derivado de la transformación, transporte y utilización de la energía, a través de la aplicación de la actuación descrita en el apartado anterior.

Con el propósito de hacer posible cuanto antecede, se suscribe el presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

#### C L Á U S U L A S

##### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Este Convenio tiene como objetivo establecer las condiciones y obligaciones derivadas de la ayuda concedida al Ayuntamiento de Paterna (Nº Expediente E4T21B/2008/7) mediante Resolución del Presidente de la AVEN de fecha 4 de febrero de 2009, para la ejecución del proyecto piloto consistente en la implantación de un sistema de coche compartido - car pooling - en el parque tecnológico de Paterna.

Esta medida consiste en la puesta en funcionamiento de proyectos piloto que provoquen un cambio modal en el uso de los medios de transporte, con una mayor participación de los medios más eficientes, en detrimento de la utilización del uso del vehículo de baja ocupación.

La finalidad del proyecto es la realización de una experiencia piloto consistente en la implantación de un sistema de coche compartido en un centro de actividad atractor de gran cantidad de movilidad, que permita hacer extrapolables las conclusiones obtenidas para otros centros de actividad similares en la Comunitat Valenciana. Las características del



proyecto serán las establecidas en la memoria técnica presentada en la AVEN.

#### SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

El presupuesto total máximo que aportará la Agencia Valenciana de la Energía para la realización de las actuaciones previstas en el presente Convenio es de 118.989 €, y cuyo destino será la ejecución de las actuaciones de implantación de un proyecto piloto de coche compartido, y de acuerdo a las especificaciones que establezca la AVEN.

Dicho importe será abonado por la AVEN al Ayuntamiento de Paterna en función del presupuesto de adjudicación de la actuación y hasta un máximo de 118.989 €, una vez presentada documentación justificativa del gasto incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 17 de septiembre de 2008.

El plazo de presentación de la documentación justificativa del gasto se establece hasta el 15 de octubre de 2009.

#### TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por parte de la AVEN:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo, para conseguir una mejor consecución de los objetivos.
- Colaborar y asesorar a la entidad en todas las cuestiones relativas a la implantación de las medidas amparadas por el presente Convenio.

Por parte del Ayuntamiento:

- Informar a la AVEN de la tramitación y adjudicación del expediente de ejecución de la actuación objeto del Convenio, remitiendo el presupuesto de adjudicación de la misma.
- Aportar con fecha límite 30 de Abril del 2009 una copia de la adjudicación del contrato del estudio, perfectamente justificado.
- Ajustarse, en la ejecución de la actuación objeto del presente Convenio, al cumplimiento de las obligaciones recogidas en la Orden de 17 de septiembre de 2008, y a lo establecido en la notificación de concesión de la ayuda.
- Facilitar a la AVEN los datos y la información que se requiera, relativa a la ejecución de las medidas amparadas por el Convenio.
- Realizar un informe final que especifique los objetivos conseguidos (número de usuarios, rutas, ocupación, incidencias...).
- Acreditar la realización de la actuación objeto del Convenio, presentando la documentación justificativa del gasto de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 17 de septiembre de 2008



y según lo indicado en el Anexo 1 que acompaña al presente Convenio, siendo la fecha límite para ello el 15 de octubre de 2009.

- Si así se le solicitara, la entidad deberá someterse a las actuaciones de comprobación y verificación de la actividad subvencionada efectuadas por la AVEN, así como a las actuaciones de control financiero de la Intervención General de la Generalitat Valenciana en relación con las ayudas recibidas.

#### CUARTA.- DIFUSIÓN

La AVEN y el Ayuntamiento se comprometen a:

- Citarse mutuamente como participantes en el proyecto en toda la documentación técnica, administrativa, de difusión y promocional, susceptible de ser de conocimiento público.
- Participar en las presentaciones públicas que se requieran para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- Hacer figurar los elementos de la imagen corporativa de ambas entidades y del IDAE, en toda la documentación técnica y administrativa, en las bicicletas y en el mobiliario adscrito a la actuación objeto del Convenio.

#### QUINTA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su suscripción y su vigencia concluirá el 31 de diciembre de 2009, o en el momento en que estén finalizadas las actuaciones objeto del mismo y liquidados los aspectos económicos derivados de su ejecución. No obstante, el citado plazo de vigencia podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes.

El Convenio podrá extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

- Renuncia expresa del beneficiario de la ayuda.
- Decisión unilateral por incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por la Corporación Local, lo cual deberá ser acreditado por la AVEN. De producirse este supuesto ambas partes deberán cumplir los compromisos que a cada una les pudieran corresponder y que a la fecha de extinción del presente Convenio estuvieren pendientes.
- Si por cualquier causa fuera imposible o innecesaria la ejecución de sus actividades.

#### SEXTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se considera incluido en el artículo 4.1 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación de la misma; sin perjuicio de la aplicación de los principios y





## ANEXO 1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Deberán aportarse sin excepción todos los documentos que se citan seguidamente:

7. Documento de **Solicitud de pago** sellado y firmado por el representante legal de la entidad (Anexo 1.1).
8. **Informe final** del proyecto, sellado y firmado por el representante legal de la entidad (Anexo 1.2). Deberá explicar **cómo se ha realizado el proyecto y qué resultados ha obtenido**.
9. **Relación de gastos y pagos** acordes a los costes subvencionables indicados en la notificación de concesión de ayuda, sellada y firmada por el representante legal de la entidad (Anexo 1.3).
10. Documentos **justificantes de gasto y pago** siguiendo el mismo orden en el que se encuentren en la relación anterior. En cuanto a los justificantes de gasto, deberá aportar originales y copias para su compulsación y sellado por la Aven, con objeto de que quede constancia de su utilización para la justificación de la subvención. Bastará la aportación de copias de los justificantes de pago.
11. En su caso, actualización de la documentación presentada anteriormente (poder del representante legal, cambio de domicilio, cambio de forma jurídica, ...) que hubiese sufrido alguna modificación.
12. Comunicar a la Aven si ha tenido otras ayudas con posterioridad al registro de entrada de la solicitud, presentando para ello una copia de dicha notificación de concesión.

### **Justificantes de Gasto y de Pago**

El beneficiario deberá presentar los justificantes de gasto (originales y copias) y pago en el mismo orden que se haya indicado en la relación de gastos y pagos (Anexo 1.3).

#### **? Justificantes de gasto:**

Se entiende por justificantes de gasto el conjunto de documentos que acrediten la realización económica del proyecto, fundamentalmente las **facturas**, que deben reunir las condiciones establecidas en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre y demás normativa aplicable.

La Aven valorará los justificantes aportados para comprobar si se ajustan en modo y forma a los gastos aprobados del proyecto. El importe de los justificantes finalmente aceptados por la Aven, sin IVA, debe sumar un valor igual o superior a la "cantidad a justificar" indicada en la notificación de la ayuda. En caso de ser inferior, se procederá a una minoración.

#### **? Justificantes de pago:**

Se entiende por justificantes de pago el conjunto de documentos que acreditan la liquidación de las cantidades debidas en los justificantes de gasto.

Para que la subvención sea íntegramente abonada, el beneficiario deberá presentar justificantes de pago por una cantidad equivalente a la de la "cantidad a justificar" indicada en la notificación de la ayuda. La presentación de una cantidad menor dará lugar a la



revocación o minoración de la ayuda en función del porcentaje de justificantes de pago presentados.

La justificación de los pagos debe realizarse mediante la aportación de cualquiera de los documentos que se detallan a continuación:

- ? Pagos mediante entidad financiera: Copia del extracto bancario junto con copia del cheque nominativo o de la orden de transferencia que acredite que el destinatario del pago coincide con el emisor de la factura.
- ? Pagos aplazados mediante efectos avalados: Copia del extracto bancario donde figuren los pagos y copia de los efectos vencidos y pagados. Los aplazamientos todavía no vencidos únicamente podrán aceptarse si se acompañan de una carta del proveedor indicando que dispone de efectos (señalando su importe) para hacer efectivo el pago de dicha factura, y de un certificado de la entidad financiera donde conste que están avalados por el banco.
- ? Carta de crédito irrevocable.

En cualquier caso la Aven podrá efectuar las comprobaciones que estime pertinentes para verificar la veracidad de los gastos realizados y pagos efectuados, así como del resto de la documentación presentada por el beneficiario.

100 años



**ANEXO 1.1**

**SOLICITUD DE PAGO**

D. (1).....con D.N.I. n°.....en calidad de  
(2).....en representación de.....con domicilio  
en.....y N.I.F.n°.....con poder de  
representación suficiente según escritura otorgada en fecha.....

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que el proyecto  
denominado.....subvencionado a través del Programa de.....de la convocatoria  
de ayudas 2007, con n° de expediente.....se ha ejecutado  
de acuerdo con las bases del citado programa y las condiciones de  
aprobación de la ayuda, por lo que SOLICITO que efectúen las diligencias  
necesarias para ordenar el pago de la subvención aprobada, por importe de  
.....€, renunciando al importe correspondiente a la parte del  
proyecto no justificada.

A la presente adjunto:

- ✗ Informe del proyecto (o informe de avance del proyecto, en caso de proyectos plurianuales) y resultados obtenidos según modelo.
- ✗ Relación de gastos e inversiones según modelo.
- ✗ Justificantes de gastos e inversiones elegibles realizados (facturas y pagos/original y copia).

En....., a.....de.....de 2009  
Firma del representante legal y sello del beneficiario:

- (1) Nombre de quien emite y firma la solicitud  
(2) Alcalde, etc.



ANEXO 1.2  
INFORME DE RESULTADOS OBTENIDOS Y TAREAS REALIZADAS

(Con relación a lo indicado en la memoria del proyecto presentada junto a la solicitud de ayuda)

BENEFICIARIO:

NIF:

TITULO DEL PROYECTO:

Nº DE EXPEDIENTE:

1.RESULTADOS OBTENIDOS.

(Breve descripción de los objetivos alcanzados)

2.TAREAS REALIZADAS Y EQUIPOS ADQUIRIDOS.

(Indíquese las principales tareas realizadas y los equipos adquiridos)

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos aquí reseñados son ciertos y se corresponden con los previstos en el proyecto aprobado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009  
Firma del representante legal y sello de la entidad beneficiaria



**ANEXO 1.3**

**RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS**

DECLARO que los costes aquí relacionados se corresponden con los previstos en el proyecto aprobado

BENEFICIARIO

**TITULO DEL PROYECTO:**

Nº EXPEDIENTE:

Firma del representante legal y sello de entidad beneficiaria.

FECHA:

REF (3)	CONCEPTO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	COSTE TOTAL (1)	PAGOS EFECTUADOS (2)	% (4)	OBSERVACIONES DE LA AVEN.
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
<b>TOTAL PAGINA</b>								
<b>TOTAL RELACION</b>								
<b>IMPORTE RECTIFICADO (A rellenar por AVEN)</b>								

(1) Coste facturado sin IVA

(2) Se indicarán aquí los importes sin IVA de los justificantes de pago ya efectuados de las facturas correspondientes.

(3) Adjúntense documentos según este orden de referencia.

(4) Indíquese el % de subvención sobre el coste total presentado que, en su caso, haya concedido por otro/s Organismo/s Público/s, de acuerdo con el Acta de Certificación correspondiente emitida por es/esos Organismo/s.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA VALENCIANA DE LA ENERGÍA (AVEN)  
Y EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA PARA LA PROMOCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO  
URBANO EN BICICLETA.**

En Valencia, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

R E U N I D O S

DE UNA PARTE:

D. Antonio Cejalvo Lapeña, Director de la Agencia Valenciana de la Energía (en adelante AVEN), actuando en nombre y representación de la misma, y facultado para este acto por Resolución del Presidente de la AVEN sobre delegación de firma, de fecha de 24 de Mayo de 2006.

Y DE OTRA PARTE:

D. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ del Ayuntamiento de Paterna, facultado para este acto por \_\_\_\_\_ del día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Se reconocen recíprocamente capacidad legal para otorgar el presente Convenio, y en su virtud,

E X P O N E N

PRIMERO: Que la AVEN es una entidad de derecho público creada por Ley 8/2001 de 26 de noviembre (DOGV nº 4138 de 29 de noviembre de 2001) y desarrollada por Decreto 9/2002, de 15 de enero, del Gobierno Valenciano, que aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Agencia (DOGV nº 4173 de 22 de enero de 2002), modificado por Decreto 30/2004 de 27 de febrero del Consell de la Generalitat, adscrita a la Consellería de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat.

SEGUNDO: Que en la Ley de Creación de la AVEN se establecen como fines y funciones de la Agencia el desarrollo de la política energética en el ámbito de la Comunitat Valenciana, en el marco de la política energética común de la Unión Europea, teniendo encomendadas, entre otras actuaciones, el impulso y la realización de iniciativas en relación con la mejora de la eficiencia energética, ahorro energético, diversificación energética, el fomento del uso racional de la energía y la promoción y desarrollo de la formación e investigación en materia de energías renovables.



TERCERO: Que en el marco de las actuaciones que la AVEN viene desarrollando en materia de ahorro y diversificación energética, suscribió en fecha de 28 de marzo de 2008 un Convenio con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) donde se regulan los mecanismos de colaboración para conseguir los objetivos previstos en el Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

CUARTO: Que por Orden de 17 de septiembre de 2008, el presidente de la AVEN, convoca ayudas en el marco del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética (PAE4+) para el ejercicio 2008 en el ámbito de la Comunitat Valenciana, donde se prevé la concesión de las ayudas mediante la suscripción del correspondiente convenio entre la AVEN y la entidad beneficiaria.

QUINTO: Que entre las medidas establecidas en el programa de ahorro y eficiencia energética en el transporte, de la mencionada Orden de 17 de septiembre de 2008, se encuentra la actuación T21C: "Promoción de transporte urbano en bicicleta", que pretende diseñar e implantar la puesta en servicio de sistemas de bicicletas de uso público en ciudades.

SEXTO: Que en base a los criterios establecidos por la Comisión de Evaluación del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética de fecha 3 de febrero de 2009, y de acuerdo a la Resolución de concesión del presidente de la AVEN de fecha 4 de febrero de 2.009, se ha seleccionado el municipio de Paterna como beneficiario de la ayuda para la promoción de transporte urbano en bicicleta, del programa de ahorro y eficiencia energética en el transporte, y por la cuantía que se determina en dicha Resolución.

SÉPTIMO: Que el Ayuntamiento de Paterna está interesado en conseguir un ahorro energético en su municipio y una reducción del impacto ambiental derivado de la transformación, transporte y utilización de la energía, a través de la aplicación de la actuación descrita en el apartado anterior.

Con el propósito de hacer posible cuanto antecede, se suscribe el presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

#### C L Á U S U L A S

##### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Este Convenio tiene como objetivo establecer las condiciones y obligaciones derivadas de la ayuda concedida al Ayuntamiento de Paterna (Nº Expediente E4T21C/2008/16) mediante Resolución del Presidente de la AVEN de fecha 4 de febrero de 2.009, para la promoción del transporte urbano en bicicleta.

Esta medida consiste en el diseño y la implantación en el municipio de Paterna de un sistema de bicicletas de uso público, las cuales estarán a disposición de los usuarios en diversas bases, en función de la configuración de dicho municipio.



Se pretende establecer un servicio mediante un sistema de control de tarjeta electrónica o similar, poniendo a disposición de los usuarios el préstamo de las bicicletas. El número de bicicletas y de bases a implantar en dicho municipio serán las establecidas en la memoria técnica presentada en la AVEN.

#### SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

El presupuesto total máximo que aportará la Agencia Valenciana de la Energía para la realización de las actuaciones previstas en el presente Convenio es de 262.289 €, y cuyo destino será la ejecución de las actuaciones de promoción descritas en la cláusula primera destinadas al uso del transporte urbano en bicicleta, y de acuerdo a las especificaciones que establezca la AVEN.

Dicho importe será abonado por la AVEN al Ayuntamiento de Paterna en función del presupuesto de adjudicación de la actuación y hasta un máximo de 262.289 €, una vez presentada documentación justificativa del gasto incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 17 de septiembre de 2008.

El plazo de presentación de la documentación justificativa del gasto se establece hasta el 15 de octubre de 2009.

#### TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por parte de la AVEN:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo, para conseguir una mejor consecución de los objetivos.
- Colaborar y asesorar al Ayuntamiento en todas las cuestiones relativas a la implantación de las medidas amparadas por el presente Convenio.

Por parte del Ayuntamiento:

- Informar a la AVEN de la tramitación y adjudicación del expediente de ejecución de la actuación objeto del Convenio, remitiendo el presupuesto de adjudicación de la misma.
- Aportar con fecha límite 30 de Abril del 2009 una copia de la adjudicación del contrato para la implantación del sistema de préstamo de bicicletas, perfectamente justificado.
- Ajustarse, en la ejecución de la actuación objeto del presente Convenio, al cumplimiento de las obligaciones recogidas en la Orden de 17 de septiembre de 2008, y a lo establecido en la notificación de concesión de la ayuda.
- Facilitar a la AVEN los datos y la información que se requiera, relativa a la ejecución de las medidas amparadas por el Convenio.



- Realizar un informe final que especifique los objetivos conseguidos (número de usuarios, distribución, tiempo medio de uso, incidencias...).
- Aunque se pretende que el sistema quede implantado de forma permanente, el Ayuntamiento se compromete a mantenerlo en funcionamiento un mínimo de tres años desde la puesta en marcha del mismo.
- Acreditar la realización de la actuación objeto del Convenio, presentando la documentación justificativa del gasto de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 17 de septiembre de 2008 y según lo indicado en el Anexo 1 que acompaña al presente Convenio, siendo la fecha límite para ello el 15 de octubre de 2009.
- Si así se le solicitara, la entidad deberá someterse a las actuaciones de comprobación y verificación de la actividad subvencionada efectuadas por la AVEN, así como a las actuaciones de control financiero de la Intervención General de la Generalitat Valenciana en relación con las ayudas recibidas.

#### CUARTA.- DIFUSIÓN

La AVEN y el Ayuntamiento se comprometen a:

- Citarse mutuamente como participantes en el proyecto en toda la documentación técnica, administrativa, de difusión y promocional, susceptible de ser de conocimiento público.
- Participar en las presentaciones públicas que se requieran para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- Hacer figurar los elementos de la imagen corporativa de ambas entidades y del IDAE, en toda la documentación técnica y administrativa, en las bicicletas y en el mobiliario adscrito a la actuación objeto del Convenio.

#### QUINTA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su suscripción y su vigencia concluirá el 31 de diciembre de 2009, o en el momento en que estén finalizadas las actuaciones objeto del mismo y liquidados los aspectos económicos derivados de su ejecución. No obstante, el citado plazo de vigencia podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes.

El Convenio podrá extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

- Renuncia expresa del beneficiario de la ayuda.
- Decisión unilateral por incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por la Corporación Local, lo cual deberá ser acreditado por la AVEN. De producirse este supuesto ambas partes deberán cumplir los compromisos que a cada una les pudieran corresponder y que a la fecha de extinción del presente Convenio estuvieren pendientes.





## **ANEXO 1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA**

Deberán aportarse sin excepción todos los documentos que se citan seguidamente:

1. Documento de **Solicitud de pago** sellado y firmado por el representante legal de la entidad (Anexo 1.1).
2. **Informe final** del proyecto, sellado y firmado por el representante legal de la entidad (Anexo 1.2). Deberá explicar **cómo se ha realizado el proyecto y qué resultados ha obtenido**.
3. **Relación de gastos y pagos** acordes a los costes subvencionables indicados en la notificación de concesión de ayuda, sellada y firmada por el representante legal de la entidad (Anexo 1.3).
4. Documentos **justificantes de gasto y pago** siguiendo el mismo orden en el que se encuentren en la relación anterior. En cuanto a los justificantes de gasto, deberá aportar originales y copias para su compulsión y sellado por la Aven, con objeto de que quede constancia de su utilización para la justificación de la subvención. Bastará la aportación de copias de los justificantes de pago.
5. En su caso, actualización de la documentación presentada anteriormente (poder del representante legal, cambio de domicilio, cambio de forma jurídica, ...) que hubiese sufrido alguna modificación.
6. Comunicar a la Aven si ha tenido otras ayudas con posterioridad al registro de entrada de la solicitud, presentando para ello una copia de dicha notificación de concesión.

### **Justificantes de Gasto y de Pago**

El beneficiario deberá presentar los justificantes de gasto (originales y copias) y pago en el mismo orden que se haya indicado en la relación de gastos y pagos (Anexo 1.3).

#### **? Justificantes de gasto:**

Se entiende por justificantes de gasto el conjunto de documentos que acrediten la realización económica del proyecto, fundamentalmente las **facturas**, que deben reunir las condiciones establecidas en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre y demás normativa aplicable.

La Aven valorará los justificantes aportados para comprobar si se ajustan en modo y forma a los gastos aprobados del proyecto. El importe de los justificantes finalmente aceptados por la Aven, sin IVA, debe sumar un valor igual o superior a la "cantidad a justificar" indicada en la notificación de la ayuda. En caso de ser inferior, se procederá a una minoración.

#### **? Justificantes de pago:**



Se entiende por justificantes de pago el conjunto de documentos que acreditan la liquidación de las cantidades debidas en los justificantes de gasto.

Para que la subvención sea íntegramente abonada, el beneficiario deberá presentar justificantes de pago por una cantidad equivalente a la de la "cantidad a justificar" indicada en la notificación de la ayuda. La presentación de una cantidad menor dará lugar a la revocación o minoración de la ayuda en función del porcentaje de justificantes de pago presentados.

La justificación de los pagos debe realizarse mediante la aportación de cualquiera de los documentos que se detallan a continuación:

- ? Pagos mediante entidad financiera: Copia del extracto bancario junto con copia del cheque nominativo o de la orden de transferencia que acredite que el destinatario del pago coincide con el emisor de la factura.
- ? Pagos aplazados mediante efectos avalados: Copia del extracto bancario donde figuren los pagos y copia de los efectos vencidos y pagados. Los aplazamientos todavía no vencidos únicamente podrán aceptarse si se acompañan de una carta del proveedor indicando que dispone de efectos (señalando su importe) para hacer efectivo el pago de dicha factura, y de un certificado de la entidad financiera donde conste que están avalados por el banco.
- ? Carta de crédito irrevocable.

En cualquier caso la Aven podrá efectuar las comprobaciones que estime pertinentes para verificar la veracidad de los gastos realizados y pagos efectuados, así como del resto de la documentación presentada por el beneficiario.

100 años



ANEXO 1.1

SOLICITUD DE PAGO

D. (1).....con D.N.I. nº.....en calidad de  
(2).....en representación de.....con domicilio  
en.....y N.I.F.nº.....con poder de  
representación suficiente según escritura otorgada en fecha.....

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que el proyecto  
denominado.....subvencionado a través del Programa de.....de la convocatoria  
de ayudas 2007, con nº de expediente.....se ha ejecutado  
de acuerdo con las bases del citado programa y las condiciones de  
aprobación de la ayuda, por lo que SOLICITO que efectúen las diligencias  
necesarias para ordenar el pago de la subvención aprobada, por importe de  
.....€, renunciando al importe correspondiente a la parte del  
proyecto no justificada.

A la presente adjunto:

- ✍ Informe del proyecto (o informe de avance del proyecto, en caso de proyectos plurianuales) y resultados obtenidos según modelo.
- ✍ Relación de gastos e inversiones según modelo.
- ✍ Justificantes de gastos e inversiones elegibles realizados (facturas y pagos/original y copia).

En....., a.....de.....de 2009  
Firma del representante legal y sello del beneficiario:

- (1) Nombre de quien emite y firma la solicitud
- (2) Alcalde, etc.



**ANEXO 1.2**

**INFORME DE RESULTADOS OBTENIDOS Y TAREAS REALIZADAS**

(Con relación a lo indicado en la memoria del proyecto presentada junto a la solicitud de ayuda)

BENEFICIARIO:

NIF:

TITULO DEL PROYECTO:

Nº DE EXPEDIENTE:

1.RESULTADOS OBTENIDOS.

(Breve descripción de los objetivos alcanzados)

2.TAREAS REALIZADAS Y EQUIPOS ADQUIRIDOS.

(Indíquese las principales tareas realizadas y los equipos adquiridos)

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos aquí reseñados son ciertos y se corresponden con los previstos en el proyecto aprobado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

Firma del representante legal  
y sello de la entidad beneficiaria



**ANEXO 1.3**

RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS

DECLARO que los costes aquí relacionados se corresponden con los previstos en el proyecto aprobado

BENEFICIARIO

**TITULO DEL PROYECTO:**

Nº EXPEDIENTE:

Firma del representante legal y sello de entidad beneficiaria.

FECHA:

REF (3)	CONCEPTO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	COSTE TOTAL (1)	PAGOS EFECTUADOS (2)	% (4)	OBSERVACIONES DE LA AVEN
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
<b>TOTAL PAGINA</b>								
<b>TOTAL RELACION</b>								
<b>IMPORTE RECTIFICADO (A rellenar por AVEN)</b>								

(1) Coste facturado sin IVA

(2) Se indicarán aquí los importes sin IVA de los justificantes de pago ya efectuados de las facturas correspondientes.

(3) Adjúntense documentos según este orden de referencia.

(4) Indíquese el % de subvención sobre el coste total presentado que, en su caso, haya concedido por otro/s Organismo/s Público/s, de acuerdo con el Acta de Certificación correspondiente emitida por es/esos Organismo/s.



Designando y facultando a D. Lorenzo Agustí Pons Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) para la firma de dichos Convenios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y treinta minutos de lo cual, como Secretaria, doy fe.

100 años